
**BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
27 DE JUNIO DE 2.023**

Nº25/2023



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar



Las normas incluidas en este Boletín Municipal y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión completa de las normas podrá ser requerida en el Área de Despacho, Decretos y Convenios, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

TODA COPIA PARA TRÁMITE DEBE AUTENTICARSE.



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 1987/23

SAN FERNANDO, 27 JUN 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Higiene Urbana solicita la renovación de los contratos destajistas / temporarios que se indican a continuación.-

Que el Area Administración de Personal solicita la realización del acto administrativo en tal sentido

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos destajistas de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de julio de 2.023 y hasta el 31 de julio de 2.023, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana

5882	PEREZ MIGUEL ANGEL	DNI 29490025
6148	LOMEZ CARLA SOLEDAD	DNI 33470165
6808	CEBAL RAFAEL ALEJANDRO	DNI 26766390



SAN
FERNANDO
MUNICIPIO



7054	SANTA CRUZ OSCAR ALBERTO	DNI 22109228
8310	LEGUIZAMON JUAN CARLOS	DNI 27333840
8398	JAIMES NAHUEL EDGARDO	DNI 31847147
8503	SORIA EDUARDO JAVIER	DNI 28737497
8615	CACERES WALTER DANIEL	DNI 34531454
9402	IMBERDORFF CARLOS JESUS	DNI 34101928
9879	VILLARROEL JOSE MAXIMILIANO	DNI 35640588
10291	GONZALEZ CARLOS ALBERTO	DNI 38924499
10306	LEONARDI THIAGO TOMAS	DNI 44298017
10447	SENA AYRTON ARIEL	DNI 42315491
10473	LOPEZ FERNANDO JOSE	DNI 32951054
10633	AMAYA MAXIMILIANO DANIEL	DNI 35125408
10636	RODRIGUEZ ARCE JUAN RAMON	DNI 33150594
10638	ESTIGARRIBIA LUCAS EZEQUIEL	DNI 36610326
10948	BLANCO RODOLFO ALBERTO	DNI 29298855
10958	MARTINEZ RAMON DANIEL	DNI 39345899
11079	GIBILISCO CARLOS ALBERTO	DNI 21483793

Artículo 2°.- RENOVAR los contratos de desajistas de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de julio de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana.

8258	FARIAS OSCAR ADRIAN	DNI 23945039
6317	MEDINA CLAUDIO ENRIQUE	DNI 26911856
6397	BENITEZ MARINA ALEJANDRA	DNI 28623222
6923	MINNICELLI MAURO FEDERICO	DNI 29105511
6958	LEMONS MATIAS EMANUEL	DNI 38915876
8623	DEUSO FEDERICO MATIAS	DNI 33116852
8759	FERNANDEZ EZEQUIEL RODRIGO	DNI 40949503
8761	DACOSTA JORGE EDUARDO	DNI 37894026
8981	PEREZ MAURO LUCAS FABIAN	DNI 40251603
9158	BOGADO ANGEL ARIEL	DNI 31539599
9264	SABAN LUIS EDUARDO	DNI 29195751
9399	GONZALEZ LUCAS MATIAS	DNI 39829213
9850	PAVON HUGO RAUL	DNI 30413130
9883	PEREZ ELGUERA CAMILO ENRIQUE	DNI 62980519
9931	FERNANDEZ FRANCO YOEL	DNI 39517604
10164	GARCIA ANDREA DENISSE	DNI 44677695
10170	GODOY GUSTAVO EZEQUIEL	DNI 29886863
10292	ALMARAS CARINA BEATRIZ	DNI 34237882
10315	MARIN SEBASTIAN DANIEL	DNI 39148210
10394	MARTINELLI RUBEN DARIO	DNI 24862821
10446	GODOY FACUNDO NICOLAS	DNI 42571465
10630	GEREZ CESAR ALBERTO	DNI 42092586
10635	GEREZ LEONARDO HERNAN	DNI 38012533
10737	SANTA CRUZ ERIKA ALEJANDRA	DNI 42591182
11070	MINNICELLI LAUTARO	DNI 45283522
11122	NIEVA BRUNO JOSE	DNI 38267327
11267	MONTEREGGIO AILEN MILCA	DNI 35982031
11396	MOLINA RODRIGO NAHUEL	DNI 42689354
11594	MIGUELE HERNAN CLAUDIO	DNI 28685257
11755	FRIAS OSCAR ALBERTO	DNI 23720643



SAN
FERNANDO
MUNICIPIO



11756	MIÑO GUSTAVO BENJAMIN	DNI 42575120
11757	GONZALEZ LUIS EZEQUIEL	DNI 38534665
11760	CORIA SILVIA LORENA	DNI 32272349
11761	ARIAS ANDREA FABIANA	DNI 27604549
11762	MANSILLA MACARENA BELEN	DNI 38405153
11763	OVEJERO CANDELA ANAHI	DNI 43662514
11765	SAUCEDO JONATAN EZEQUIEL	DNI 34237928
11766	CAMISAY ROBERTO ADRIAN	DNI 32014869
11767	CANETE ALEJANDRO DAVID	DNI 46335121
11769	OLMEDO DANIEL HERNAN	DNI 29129476
11770	SANABRIA ELIAN RODRIGO	DNI 45204554
11771	GARCIA ZAVALA LEONARDO GERMAN	DNI 28880003
11772	LEIVA TOBIAS RAMON ARIEL	DNI 42170997
11773	GOMEZ AGUSTIN LEONEL RAMON	DNI 41685878
22173	SUAREZ CRISTIAN DAMIAN	DNI 35773412

Artículo 3°.- RENOVAR los contratos destajistas de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana.

3738	BELIZAN ANTONIO IGNACIO	DNI 17438753
3978	OJEDA SANTO FLORENTINO	DNI 16399434
4091	BALBUENA HUGO ELIAS	DNI 12847590
5274	RODRIGUEZ JORGE JULIO	DNI 31649829
5580	SARACHO LEONARDO FABIAN	DNI 28756500
5590	FERNANDEZ OSCAR FRANCISCO	DNI 13354581
5738	LEDESMA JAVIER ALEJANDRO	DNI 24412187
5769	GUZZO FRANCO ANTONIO	DNI 14018073
5834	FERNANDEZ GASTON ALEJANDRO	DNI 28443031
5859	CARFAGNA LEANDRO HERNAN JOSE	DNI 35349581
5869	FLORES SUSANA ESTER	DNI 21683973
5903	ACEVEDO ROCIO BELEN	DNI 34555985
5973	SANCHEZ GONZALO EZEQUIEL	DNI 31950878
5987	FERNANDEZ RAMON ANTONIO	DNI 16057461
6034	BARRIONUEVO MIGUEL ANGEL RAUL	DNI 35798613
6128	LOPEZ MANUEL ALEJANDRO	DNI 28541368
6166	GUARICUYU VANESA MARISA	DNI 30273342
6172	HOYOS ISABEL ADRIANA	DNI 25391001
6179	PELOZO LUCAS MATIAS	DNI 32765137
6185	LEDESMA FABIO MISAEL	DNI 21791009
6203	QUIROGA NELSON DANIEL	DNI 35712582
6218	ORTIZ NESTOR ALFREDO	DNI 25227281
6255	HEREDIA CARLOS ALFREDO	DNI 22144202
6259	ANTELO JULIO CESAR	DNI 17886045
6289	CACERES MARTIN EZEQUIEL	DNI 32644491
6321	GALVAN MARIA DEL CARMEN	DNI 14756012
6390	RIVAROLA DIEGO GERMAN	DNI 24231437
6404	ACUÑA LORENA VANESA	DNI 26752786
6414	TABORDA NESTOR FABIAN	DNI 28877683
6466	SUAREZ IVAN GUSTAVO	DNI 39148241
6532	RIVERO HANSEN FEDERICO DAVID	DNI 35853735



SAN
FERNANDO
MUNICIPIO



6547	VALDEZ IVAN FEDERICO	DNI 37760173
6564	ALTAMIRANO MIGUELA JUSTINA	DNI 16844656
6601	VALDEZ JULIANA ARACELI	DNI 34847741
6661	VICARIO DEBORA NOEMI	DNI 33522946
6703	MEDINA GUSTAVO FELIPE	DNI 28308154
6734	MORIS LUIS MARCELO	DNI 24863913
6763	SOSA JUAN DOMINGO	DNI 21559731
6790	MARTORELLI LEONARDO GUSTAVO	DNI 31280714
6792	DIAZ DANIEL FABIAN	DNI 21704014
6821	FARIAS ESTEBAN NORBERTO	DNI 17701208
6824	ANTUNEZ CRISTIAN DANIEL	DNI 24951448
6872	GARCIA MIRTA NOELIA	DNI 25594992
6918	ANGULO JUAN ANTONIO	DNI 18337064
6954	GUZMAN JOSE MARCELO	DNI 25515054
6957	CARFAGNA PEDRO PABLO JESUS	DNI 33205089
6986	HERRERA ROXANA MARIELA	DNI 28457413
6987	MORENO CRISTIAN ANDRES	DNI 38327862
6988	ZACARIAS ELENA JAQUELINA	DNI 35083853
7003	BARRIONUEVO GUSTAVO DANIEL	DNI 35083719
7014	BARRETO DARIO ALBERTO	DNI 17069736
7016	BENITEZ DIEGO MARTIN	DNI 24412265
7051	ESTIGARRIBIA ARIEL HERNAN	DNI 28298704
7061	LA PAZ ELISA BEATRIZ	DNI 18596382
7067	GONZALEZ ISAURO OSCAR	DNI 22352750
7106	BOBADILLA LEZCANO LEONARDO JAVIER	DNI 28423162
7110	ROMERO JORGE ORLANDO	DNI 13926264
7113	ZACARIAS SILVIO FERNANDO	DNI 29681461
7270	OLIVERA ANABELLA MARISA	DNI 28523803
7424	IBARRA LUCAS DANIEL	DNI 30696296
7440	MINNICELLI ALDANA SOLEDAD	DNI 28541020
7443	LEONARDI FERNANDO GABRIEL	DNI 20273081
7447	ROMERO RUBEN DANIEL	DNI 17700901
7448	SERRANO WALTER ESTEBAN	DNI 35773664
7472	NEGRETTE LUCAS MATIAS	DNI 37325901
7628	CEJAS CLAUDIO ALEJANDRO	DNI 28205774
7645	LEGUIZAMON ROMAN ANTONIO	DNI 20435233
7647	MINNICELLI MAXIMILIANO	DNI 25127301
7657	JIMENEZ FERNANDO GABRIEL	DNI 37760112
7659	SALAZAR ROXANA MABEL	DNI 31314702
7743	SOSA FERNANDO VICTOR	DNI 21488523
7744	SARACCO ALBERTO	DNI 30162707
7770	ACOSTA BARBARA LUCILA	DNI 38658942
7778	OCAMPO DANIEL HERNAN	DNI 28932924
7781	PONCE DE LEON MARIO ALBERTO	DNI 27801569
7782	MADERNA CECILIA SOLEDAD	DNI 34985172
7785	CORREA CRISTIAN DAVID	DNI 32216930
7797	VARISCO JUAN CRUZ	DNI 32036981
7834	MORA JOSE RAMON	DNI 30100451
7853	BRAVO NESTOR SANTIAGO	DNI 13926884
7854	ARANDA PATRICIA ADELINA	DNI 24899239
7893	MONCAGATTI PERLA CAROL	DNI 25369190
7897	MINNICELLI MAXIMILIANO AGUSTIN	DNI 42571041
7951	CACERES LUIS ALBERTO	DNI 22275649
8317	CANTERO ALBERTO RAFAEL	DNI 30066331
8319	ARREDONDO LEANDRO NICOLAS	DNI 38146186
8333	VELARDE DIEGO DERMIDIO	DNI 23728688



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



8334	MARTINEZ JUAN MANUEL	DNI 33643232
8363	GOMEZ RAMON DANIEL	DNI 17820597
8364	SARCO RAMÓN GUSTAVO ARIEL	DNI 23665886
8424	SERRA GUILLERMO MAURICIO	DNI 20069219
8455	JUAREZ RAMON DIEGO	DNI 25593736
8558	QUINTEROS DE LEÓN LUIS ALBERTO	DNI 33933703
8620	CONTRERAS ROBERTO FERNANDO	DNI 30086419
8622	LINCHO RICARDO FEDERICO	DNI 36610143
8650	AVALO MIGUEL ANGEL	DNI 20715977
8652	MIGUEZ MARCELA SUSANA	DNI 22152276
8653	CRESPIN IVANA SOLEDAD	DNI 30162580
8757	ZAPATA PATRICIO FABIAN	DNI 34223684
8760	FERNANDEZ ALÁN EZEQUIEL	DNI 41150814
8766	CABRIO JORGE NAHUEL	DNI 40999916
8772	MONZON MAURICIO NORBERTO	DNI 29489762
8824	LEONCIO NADIA SOLEDAD	DNI 31223302
8882	BOGADO OSCAR OSVALDO	DNI 17438969
8883	MORO JUAN ANTONIO	DNI 33344374
8885	MARTINEZ NICOLAS AUGUSTO	DNI 40550273
8921	SANDOVAL PAMELA MANUELA	DNI 39508775
8967	GAUNA MAURO EMILIANO	DNI 38920427
9134	SANCHEZ EUGENIA FLORENCIA	DNI 33789712
9139	CASTAÑO HERNANDEZ BILLY PONTONY	DNI 95014473
9184	FERNANDEZ SERGIO MARTIN	DNI 24463344
9266	QUINTEROS DE LEON CARLOS JAVIER	DNI 37539802
9405	NAVARRETE GERARDO DAMIAN	DNI 36915460
9406	FERNANDEZ OSVALDO MATIAS	DNI 36610249
9426	QUIROGA LEONARDO MARCELO	DNI 36823704
9451	MOYA WALTER RODRIGO	DNI 29932022
9644	ABREGU MARIELA DEL CARMEN	DNI 27375980
9794	GONZALEZ ARIEL MATIAS	DNI 43857587
9857	IGLESIAS CARLOS ESTEBAN	DNI 25515221
9880	RAMOS JORGE LUIS	DNI 28737556
9909	SOSA FRANCO RODRIGO	DNI 42689366
9929	MINNICELLI MATEO	DNI 44997763
9998	MEDINA OSCAR ERNESTO	DNI 21980323
10104	JAIMES JUAN WILFREDO	DNI 34837432
10108	MORA DANESA AGOSTINA	DNI 44585054
10141	CHAVEZ NAHUEL SERGIO RODOLFO	DNI 39100752
10144	SANCHEZ JAVIER RAMON	DNI 24151540
10145	DORADO DIEGO ALEJANDRO	DNI 29298387
10147	BASILE DARIO JAVIER	DNI 28457002
10148	SALAS ARTURO	DNI 17538303
10157	CANTERO JORGE LUIS	DNI 24326651
10159	COSTAS JUAN FRANCISCO	DNI 39490749
10163	ESCUDERO HECTOR HUGO	DNI 32824289
10169	CRISTALDO JESICA TATIANA	DNI 40771430
10171	CAMISAY AYELEN	DNI 36249461
10289	VALCAT RAUL MARCELO	DNI 22150895
10295	UBALTON GERMAN DAVID	DNI 27946035
10395	RODRIGUEZ RICARDO RUBEN	DNI 34558078
10436	SUAREZ JONATAN EZEQUIEL	DNI 42096584
10437	TORRES GASTON	DNI 26367929
10438	QUIROGA EUGENIA NOEMI	DNI 31280775
10439	CRISTALDO MARGARITA BEATRIZ	DNI 17491498
10441	IBARRA NELSON ERNESTO	DNI 28306404



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



10445	POROYAN LUCAS MATIAS	DNI 34482052
10546	BALMACEDA PAULO ABEL	DNI 27159716
10580	FUENTES CARUSSO TOBIAS NAZARENO	DNI 42947322
10629	LUVARI ENZO FRANCISCO AMADO	DNI 39789507
10641	GALLO FRANCO JULIAN	DNI 41329417
10734	CARFAGNA LUCIANO ARIEL	DNI 40933876
10738	ROSELLO FABIOLA BELEN	DNI 33545038
10740	RIGUET GUILLERMO JUAN ESTEBAN	DNI 28306056
10889	MINNICELLI ALEJO GUSTAVO	DNI 44610458
10928	CUELLAR JORGE ARIEL	DNI 31195032
10936	BERON SOL AGOSTINA	DNI 43586599
10949	TORALES AGUSTIN	DNI 16338967
10950	DIAZ CRISTIAN ESTEBAN	DNI 25390857
10953	JIMENEZ LUIS ELPIDIO	DNI 18088187
10960	ROJAS RUTH CAMILA	DNI 43728360
10963	QUIROGA RUBEN EDUARDO	DNI 39508635
10965	AMARANTE TOMAS ARIEL	DNI 44298127
10966	GALVAN CHRISTIAN JAVIER	DNI 23694669
10967	DORADO SERGIO IVAN	DNI 43728147
10968	SOSA JUAN CARLOS	DNI 34073762
11057	ZALAZAR MARIA MARTA	DNI 36312501
11068	TARABINI JONATHAN NAHUEL	DNI 36915120
11072	MORON SABRINA DANIELA	DNI 27604814
11145	MENDEZ ALEJO TOMAS	DNI 43262497
11146	ROLDAN CAMILA BELEN	DNI 41892031
11147	SALA GASTON EZEQUIEL	DNI 38858342
11270	CARDOSO GUSTAVO ATILIO	DNI 21454063
11356	BENITEZ JUAN DOMINGO	DNI 23487808
11368	RAMIREZ EDUARDO FABIAN	DNI 23945771
11400	GIROTTI ALEJANDRO FABIAN	DNI 28541488
11401	RODRIGUEZ AXEL GABRIEL	DNI 43190632
11420	RODRIGUEZ CARLOS DANIEL	DNI 25415428
11422	CASIVA DYLAN ROMAN	DNI 46020705
11436	ABAL ROXANA EVANGELINA	DNI 25084989
11437	ALANIZ ALEJANDRA ROCIO	DNI 43662572
11439	SEGOVIA ALEX DANIEL	DNI 44585061
11591	CAMPOS LEANDRO MARTIN	DNI 37201210
11592	QUIROGA RUBEN EDUARDO	DNI 26032174
11597	SARACCO JONAS EZEQUIEL	DNI 46185151
11599	ABREGU GONZALO FABIAN	DNI 41538700
11600	SUAREZ JAVIER ORLANDO	DNI 24391476
11712	THEAUX SEBASTIAN	DNI 24495186
11713	ROMERO JONATAN EZEQUIEL	DNI 32555658
11774	MONTAÑO AARON SEBASTIAN	DNI 48432013
11776	QUINTEROS LEANDRO ALEXIS EZEQUIEL	DNI 34004427
11777	AQUINO ELIAS TOMAS	DNI 46202836
11778	CORREA GABRIEL HERNAN	DNI 41075084
11779	GUERREÑO NAHUEL NICOLAS	DNI 39921655
19281	ABAYAY JUAN CARLOS	DNI 16896075
22417	GARCIA GABRIELA ALEJANDRA	DNI 25241703



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 1987/23

Artículo 4°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero a tercero, de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 7°.- REGISTRAR. publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

DECRETO N° 1708/23-B

Luis Antonio Freije
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



Expediente N° 1986/2023

SAN FERNANDO, 21 de Julio de 2023

VISTO.

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la renovación de los Acuerdos de Contratos de Becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Privada y Coordinación,

Que el programa de marras requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas

Que la presente renovación de contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1 130/2 020 de fecha 8 de septiembre de 2 020 por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado de: Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

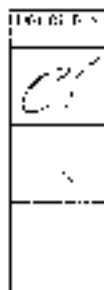
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1º. RENOVAR los Contratos de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir del 1 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, dependientes de la Secretaría de Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, que a continuación se detallan:

17985	BONGGIO CARLOS ALBERTO	DNI 37538835
18018	SALINAS MARIA CRISTINA	DNI 10679473



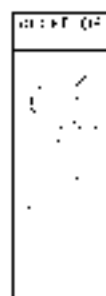


Expediente N° 1986/2023

Artículo 2º. El gasto que ocasione el pago de las becas descriptas deberá cargarse a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3. El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º. REGISTRAR publicar, notificar, tomar conocimiento a Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, el Área de Administración de Personal y quien corresponda.



DECRETO N° 1793/23

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente Nº 1986/2 023

SAN FERNANDO,

27 JUL 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Espacios Verdes y Alumbrado Público por medio del cual solicita la renovación de los contratos destajistas / temporarios correspondientes a los agentes municipales que allí se detallan

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar los contratos destajistas / temporarios de los agentes allí detallados

La Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal Nº 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista / temporario, a partir del 1 de julio de 2.023 y hasta el 31 de julio de 2.023 de las personas que más abajo se detallan, todos ellos prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público

11723	SILVA NICOLAS DANIEL	DNI 44522251
11725	FLORES HECTOR MARCELO	DNI 42623772
5607	TEVEZ ALEJANDRO RUBEN	DNI 33850982
10102	FRANCO DANIEL OMAR	DNI 31470075

Artículo 2º.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista / temporario, a partir del 1 de julio de 2.023 y hasta el 30 de septiembre de 2.023 de las personas que más abajo se detallan, todos ellos prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público:

11720	MALDONADO SANTIAGO HERNAN	DNI 48267614
-------	---------------------------	--------------



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 1986/2 023

Artículo 3°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista / temporario, a partir del 1 de julio de 2.023 y hasta el 31 de diciembre de 2 023 de las personas que más abajo se detallan, todos ellos prestando servicios en dependencias de la Secretaria de Espacios Verdes y Alumbrado Público:

3950	GEREZ CLAUDIO BALTAZAR	DNI 25389295
4890	PASSO VERONICA GLADYS	DNI 22554581
5098	DEMENEIS NESTOR RUBEN	DNI 16933977
5449	JUAREZ JORGE SEBASTIAN	DNI 31762227
5634	CAMPOS ALBERTO CESAR	DNI 25898919
5784	ROMERO EUGENIO	DNI 13491316
5990	JIMENEZ VANESA DEL VALLE	DNI 36560604
6049	INSAURRALDE ARMANDO DAVID	DNI 36560571
6059	ROBLFS ROSALINO ANTONIO	DNI 13398561
6062	LUQUE JUAN RAMON	DNI 23230018
6121	CHARON LEONARDO MARCOS	DNI 26420050
6127	ROBLEDO HUGO DANIEL	DNI 16399372
6168	SANTA CRUZ DANIEL GERMAN	DNI 36560508
6236	BASSINI ERNESTO DANIEL	DNI 34835744
6238	RUIZ ALBERTO RODOLFO	DNI 13495288
6324	RODRIGUEZ WALTER DANIEL	DNI 27330681
6338	PACHECO PABLO LEONARDO	DNI 25815358
6407	DEL BIANCO CARLOS SEBASTIAN	DNI 28846187
6525	GOMEZ MARIANO ALEJANDRO	DNI 36941827
6895	GILARDI MAXIMILIANO EZEQUIEL	DNI 33789674
6920	CARTERY YOLANDA GISELA	DNI 36377083
7021	ARCE AGUSTIN	DNI 30324700
7030	PARDAL ARIEL ESTEBAN	DNI 25330114
7059	CORTES MIGUEL ANGEL	DNI 18483595
7066	CARRASCO HORACIO RAUL	DNI 39740648
7143	HERRERA CESAR ELISEO	DNI 28045596
7159	BLANCO CLAUDIO EDGARDO	DNI 16866424
7387	CUELLO MANUEL ALBERTO	DNI 26443312
7395	DUMRAUF NAHUEL NORBERTO	DNI 38003836
7396	ROMERO JUAN MANUEL	DNI 29985377
7398	PEREZ FERNANDO GABRIEL	DNI 36081479
7400	DE LELLIS ALEJANDRO ADRIAN	DNI 17566724
7534	ALVAREZ VICTOR GABRIEL RODOLFO	DNI 39156588
7535	RAMIREZ BASILIO GERVASIO	DNI 24412151
7614	ALBORNOZ CLAUDIO EDELMIRO	DNI 17059624
7650	AGUSTIN MARIO ADOLFO	DNI 20365250
7839	GONZALEZ LUIS FABIAN	DNI 18144050
7857	KLEER CLAUDIO BERNARDO	DNI 23810334
7952	DA COSTA ANGELICA MARINA	DNI 24951095
8518	PEREYRA NARCISO ANTONIO	DNI 17098152
8624	OROZCO GASTON ALEXIS	DNI 34306412
8628	DA COSTA ROXANA ISABEL	DNI 25635064
8920	MIGUEZ DIEGO MARTIN	DNI 27333303
9180	MARRONE CARLOS LEONEL	DNI 22179495
9205	EULOGIO JONATAN ABRAHAM	DNI 37539193
9272	MONTENEGRO FACUNDO SEBASTIAN	DNI 41067433



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



9458	CHAVEZ JONATHAN GUSTAVO	DNI 36245624
9892	VILLARREAL MARCOS ALBERTO	DNI 26616612
9896	RIVOIRA LINARES JORGE EDUARDO	DNI 92359519
10101	CALVERMATER SERGIO EZEQUIEL	DNI 43728199
10134	FERNANDEZ RAÚL TEODORO	DNI 16732865
10135	GOMEZ GABRIEL LEONARDO	DNI 35982857
10137	ASTETE OMAR ANTONIO	DNI 20205448
10139	ACOSTA ALAN LEONEL	DNI 42689349
10140	ALTAMIRANO JORGE ALBERTO	DNI 20069288
10177	SUAREZ ARANDA JOSE NICOLAS	DNI 32888092
10181	CATALDO HUGO ALEJANDRO	DNI 18117750
10302	BAEZ JONATHAN EZEQUIEL	DNI 33644041
10303	CACERES ROBERTO CARLOS	DNI 40425901
10304	CUELLO MATIAS MANUEL GERARDO	DNI 43096236
10314	SORIA JORGE RAFAEL	DNI 29299108
10489	ACEVEDO JUAN CARLOS	DNI 27159746
10658	GODOY VICTOR DANIEL	DNI 17764074
10660	CONTRERAS BRUNO NICOLAS	DNI 42840880
10732	FERNANDEZ LEANDRO DAMIAN	DNI 42420844
10873	MOREYRA ALEJANDRO GABRIEL	DNI 43587284
10875	BELIZAN GOMEZ LAUTARO EDUARDO	DNI 36610051
10927	SALAZAR GABRIEL ISAIAS	DNI 40291976
10932	GRISMADO FACUNDO BENJAMIN	DNI 42420293
10933	PAZ CESAR DAVID	DNI 34835849
11073	CABRAL FAVIO ANDRES	DNI 31045683
11074	ROMERO FAVIO AUGUSTO	DNI 20422886
11076	AGUILAR EMILIO GERMAN	DNI 20969053
11567	HIDALGO CARLA EVELIN	DNI 39334479
11576	VILLARREAL JONATHAN EDUARDO	DNI 35982698
11577	OJEDA JUAN CRUZ	DNI 42840716
11578	TORELLI VIDAL DAMIAN EZEQUIEL	DNI 35152155
11721	ANTUNEZ JOAN AXEL	DNI 42689253
11722	CHAMORRO MATIAS JAVIER	DNI 34101701
11724	SALCEDO SILVIO OSCAR	DNI 41955877
11726	ORELIANA SAMANTA LUCIA	DNI 25241766
21812	BERNACHEA MARIA FLORENCIA	DNI 32824066

Artículo 4°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero, segundo y tercero, de la presente renovación de contrato, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 6°.- El presente Decreto es reafirmado por el Secretario de Gobierno.-



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 1986/2.023

Artículo 7°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público y quien corresponda
Cumplido archivar -

DECRETO

DECRETO N° 1797/23-

Luis Antonio Freytes
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 1985/2.023

SAN FERNANDO,

27 de Abril 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Espacios Verdes y Alumbrado Público, solicita la baja de los contratos destajistas señalados a continuación.-

Que el Área de Administración de Personal solicita se confeccione el acto administrativo pertinente en tal sentido.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

ARTICULO 1°: COMUNICAR a los agentes que a continuación se detallan, que no se renovarán sus contratos destajistas al vencimiento de los mismos.-

10103	ALCALDE HECTOR DANIEL	DNI 28500673
10552	PACHECO ANGEL ALEJANDRO	DNI 33335697

ARTICULO 2°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas arriba referidas del presente decreto en forma fehaciente cumpliendo toda la normativa vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR. Tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.-

DECRETO N° 1791/23-

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



Expediente N°

SAN FERNANDO, 27 JUN 2023

VISTO

El requerimiento efectuado por el Consejo Escolar – Distrito San Fernando solicitando colaboración para realizar el inicio de obra provisión y colocación de luminarias y provisión y colocación de baterías y paneles solares para la isla en las escuelas de la 2da. y 3era. Sección de Islas, de las Escuelas y Jardines de Infantes.

Y CONSIDERANDO:

Que es política prioritaria de esta Administración Municipal, la atención a la Comunidad Educativa del Distrito, brindando igualdad de oportunidades a niños y jóvenes sanfernandinos;

Que es de público conocimiento que las Escuelas Públicas del Distrito no están bajo la responsabilidad de este Municipio, pero uno de los desafíos de nuestra gestión sigue siendo la educación, realizando acciones que apunten a la inclusión y la igualdad de oportunidades, solo así construiremos un San Fernando mejor, una sociedad que viva y se desarrolle en armonía, continuando invirtiendo, en la reparación a nuevo de Jardines y Escuelas Primarias y Secundarias.

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de facultades y atribuciones que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR al Consejo Escolar – Distrito San Fernando un subsidio por la suma de \$ 7.000.000,00 (pesos siete millones), para solventar los gastos de obra provisión y colocación de luminarias y provisión y colocación de baterías y paneles solares para la isla en las escuelas de la 2da y 3era. Sección de Islas, de las Escuelas y Jardines de Infantes



ARTICULO 2°.- La entidad beneficiaria, deberá realizar la correspondiente rendición de cuentas antes la Contaduría Municipal en un plazo máximo de 60 (sesenta) días.-

ARTICULO 3°.- El monto otorgado en el artículo 1° será imputado a la siguiente partida del presupuesto de gastos vigente: 1.1.1.01 22.000 – 16.07.00– F.F. 132-5 3.6.0.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, la Secretaria de Economía, el Área de Presupuesto y Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda.-

Decreto

DECRETO N° 1760/23-


Sra. María Eva Andreotti
Secretaría de Desarrollo Social,
Educación y Medio Ambiente




Lic. Jean Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



Expediente N°: 5746/23

SAN FERNANDO

27 JUN 2023

VISTO:

El telegrama de fojas 1, por el cual a partir del 12 de junio de 2023, renuncia a su beca Lucas Adrian MASSAI - M.I.N. 44.340.315 - Legajo 22736.-

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- DAR POR FINALIZADA al 12 de junio de 2023, la beca asignada a Lucas Adrian MASSAI - M.I.N. 44.340.315 - Legajo 22736, dependiente de la Secretaria de Modernización.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona identificada en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO N° 1792/23

SECRETOS

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Germán Gustavo
Roldán
Secretario de Economía



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente Nº 5783/2.023

SAN FERNANDO,

27 JUN 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Aldana Lucia ELENA CADUK - M.I.Nº 35.970.959 - Legajo Personal Nº 10796, renuncia al empleo desde la fecha 21 de junio de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal Nº 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

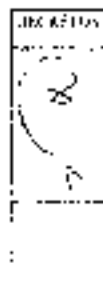
Artículo 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Aldana Lucia ELENA CADUK - M.I. Nº 35.970.959 - Legajo Personal Nº 10796 - Planta Destajista a partir del día 21 de junio de 2023, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Deportes -

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3º.- REGISTRAR publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO Nº

1783/23-



Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Germán Gustavo Rodón
Secretario de Economía



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 5870/2.023

SAN FERNANDO.

27 MAY 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1 mediante el cual Diego Hernán ARREGUEZ - M.I. N° 38 327 520 - Legajo Personal N° 8273 renuncia al empleo desde la fecha 16 de mayo de 2023 -

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente municipal Diego Hernán ARREGUEZ - M.I. N° 38 327 520 - Legajo Personal N° 8273 - Planta Destajista de la estructura municipal a partir del día 16 de mayo de 2023, quien prestará servicios en dependencias de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar al arriba nombrado del presente Decreto, en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO N° 1787/23

SECRETARÍA
CG
X

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Germán Gustavo Roldán
Secretario de Economía



SAN FERNANDO

27 JUN 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1 mediante el cual Martina Belén PEREYRA - M.I Nº 41.329.450 - Legajo Personal: Nº 11198, renuncia al empleo desde la fecha 05 de junio de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal Nº 621/23 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las atribuciones que le son propias,

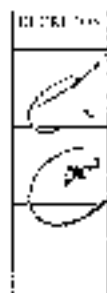
DECRETA

Artículo 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente municipal Martina Belén PEREYRA - M.I Nº 41.329.450 - Legajo Personal Nº 11198 - Planta Destajista de la estructura municipal, a partir del día 05 de junio de 2023, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la arriba nombrada, del presente Decreto, en forma fehaciente

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar

DECRETO Nº 1726/23



Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Germán Gustavo Roldán
Secretario de Economía



**SAN
FERNANDO
MUNICIPIO**



Expediente N.º 5703/2 023

SAN FERNANDO

77 1000

VISTO-

El Telegrama cofacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Nicolás GENTILE - M.I.Nº 43.307.415 - Legajo Personal Nº 11229 renuncia al empleo desde la fecha 14 de junio de 2023.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires

Que por Decreto Municipal N° 623/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR FAVOR:

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Nicolás GENTILE - M.I.N° 43 307.415 - Legajo Persona: N° 1229 – Planta Destajista, a partir del día 14 de junio de 2023, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Salud Pública -

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personas y quien corresponda. Cumplido archivar

DECRETO Nº 1705/233

$\frac{1}{2} \log(1 + \frac{1}{2})$

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretaria de Gobierno



Lic. Germán Gustavo Roldán
Secretario de Economía



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N°: 5649/2 023

SAN FERNANDO

27 JUN 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Leonel Sebastián ORELLANA - M.I N° 43.857.780 - Legajo Personal N° 11764 renuncia al empleo desde la fecha 13 de junio de 2023 -

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto -

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

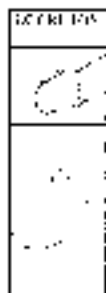
Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Leonel Sebastián ORELLANA - M.I N° 43.857.780 - Legajo Personal N° 11764 - Planta Destajista, a partir del día 13 de junio de 2023, quien prestará servicios en dependencias de la Secretaría de Higiene Urbana -

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR publicar, notificar, tomar conocimiento al Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO N°

4784/232



Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Gerardo Gustavo Roldan
Secretario de Economía



Expediente N°: 5678/2 023

SAN FERNANDO

27/05/2023

VISTO:

El Telegrama coactionado obrante a fojas 1, mediante el cual Cristian Salvador ALBORNOZ - M.I.N° 32.982.838 - Legajo Personal N° 11377, renuncia al empleo desde la fecha 16 de mayo de 2023 -

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2 por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Cristian Salvador ALBORNOZ - M.I.N° 32.982.838 - Legajo Personal N° 11377 - Planta Destajista, a partir del día 16 de mayo de 2023, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública -

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente

Artículo 3°.- REGISTRAR publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO N° 1703/2023

SECRETOS

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Germán Gustavo Boldán
Secretario de Economía



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expedientes N° 5749/23 -

SAN FERNANDO

27.5.23

VISTO:

El Telegrama obrante a fojas 1 mediante el cual Rocio Marianela Soledad MUÑOZ - M.I.N° 33.118.291 - Legajo Personal N° 10038, renuncia al empleo desde la fecha 15 de junio de 2023 -

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 4, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires

Que por Decreto Municipal N° 621/23 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente municipal Rocio Marianela Soledad MUÑOZ - M.I.N° 33.118.291 - Legajo Personal N° 10038 - Planta Temporal a partir del día 15 de junio de 2023, quien prestaba servicios en dependencias de la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar al arriba nombrado, del presente Decreto en forma fehaciente

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar

DECRETO N° 1725/23

RECIBIDO

L.C. Gustavo Roldan
Secretario de Economía



Sr. Luia A. Freitas
Secretario de Gobierno



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expedientes N° 5748/23.-

SAN FERNANDO.

27 de junio de 2023

VISTO:

El Telegrama obrante a fojas 1 mediante el cual Mara Estefanía WAGENER - M.I.N° 33.958.919 - Legajo Personal N° 5876, renuncia al empleo desde la fecha 14 de junio de 2023 -

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 4, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

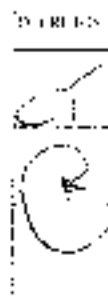
Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente municipal Mara Estefanía WAGENER - M.I. N° 33.958.919 - Legajo Personal N° 5876 - Planta Temporal, a partir del día 14 de junio de 2023, quien prestaba servicios en dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente -

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al arriba nombrado del presente Decreto en forma fehaciente

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO N°

4761/2023



Lic. Germán Gustavo Roldán
Secretario de Economía



Sr. Luis A. Freitas
Secretario de Gobierno



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 5747/2.023

SAN FERNANDO,

17 JUN 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1 mediante el cual Walter Gustavo PELOZO - M.I. N° 26 618 428 - Legajo Personal N° 6308, renuncia al empleo desde la fecha 15 de junio de 2023 -

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

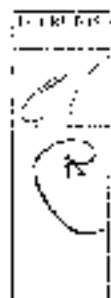
DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente municipal: Walter Gustavo PELOZO - M.I. N° 26 618.428 - Legajo Personal N° 6308 - Planta Permanente de la estructura municipal, a partir del día 15 de junio de 2023, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública -

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la agente nombrada del presente Decreto, en forma fehaciente

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO N° 1769/23



Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Germán Gustavo Roldán
Secretario de Economía



SAN FERNANDO, 27 de 2023

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Diego Schanidler y la Sra. Gabriela Meni Battaglia a Fs. 01 del Expediente N° 4945-M-2023; la Ley Orgánica de las Municipalidades, promulgada por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones; la Ordenanza Fiscal vigente; las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 958 del 2 de junio de 2005, modificatorio del Decreto N° 766 del 24 de marzo de 2000,

Y CONSIDERANDO:

Que el presente trata el perfeccionamiento del Catastro Municipal a los efectos de que el mismo se adecue a la realidad;

Que a Fs. 01, el Sr. Diego Schanidler y la Sra. Gabriela Meni Battaglia, titulares de la Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 9091/00000, solicitan el cambio de categoría comercial del inmueble sito en la calle García Mansilla N° 2560

Que a Fs. 02/07, obra la documentación que acredita la titularidad del inmueble;

Que a Fs. 10/25 obra "Informe de Deuda" de la Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 9091/00000 del que se desprende que la misma posee periodos impagos;

Que a Fs. 26 obran imágenes fotográficas del inmueble ubicado en la calle García Mansilla N° 2560, donde el inspector actuante informa que no se ha detectado actividad comercial, declarando la existencia de dos Unidades Habitacionales;

Que a Fs. 27, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos ha informado que en el inmueble ubicado en García Mansilla N° 2560 no se encontró legajo de comercio en sistema Mayor; que no se ha detectado actividad comercial en el domicilio en cuestión, habiéndose detectado dos unidades habitacionales, por lo cual, correspondería la exclusión de la categoría comercial e inclusión a la categoría residencial de la cuenta inmueble N° 9091/00000, a partir del mes de mayo del año 2023, como así también incorporar 2 (dos) unidades habitacionales a partir del mismo periodo

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del artículo 182° de la Ley Orgánica de las Municipalidades promulgada por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones;

Que de esta manera se da cumplimiento a las pautas previstas por los Artículos 4°; 5° y 123° de la Constitución Nacional, normas que reconocen el Régimen Municipal en la República, aseguran su existencia y obligan su financiamiento con atribuciones equitativas y proporcionales a toda su población;

S. E.



POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de las disposiciones del Decreto N° 766/00 al titular del inmueble ubicado en la calle García Mansilla N° 2560, Nomenclatura Catastral VI-A-79-17. Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 9091/00000.

Artículo 2°.- PROCEDER a la exclusión de la categoría COMERCIAL del inmueble ubicado en la calle García Mansilla N° 2560, Nomenclatura Catastral VI-A-79-17, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 9091/00000, a partir del mes de MAYO de 2023.

Artículo 3°.- PROCEDER a la inclusión en la categoría RESIDENCIAL del inmueble ubicado en la calle García Mansilla N° 2560, Nomenclatura Catastral VI-A-79-17, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 9091/00000, a partir del mes de MAYO de 2023.

Artículo 4°.- LIQUIDAR la Cuenta N° 9091/00000 correspondiente a la Tasa por Servicios Generales, Equipamiento para la Seguridad y Conexas, del inmueble designado catastralmente como VI-A-79-17, de acuerdo a las unidades habitacionales informadas en los considerandos de presente, a partir del mes de MAYO de 2023.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Catastro y Agrimensura dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, Liquidaciones de Tributos y quien corresponda, archivar.

DECRETO N°

1772/23

A Ocho

Lic. Germán G. Kötter
Secretario de Economía



Lic. Juan Francisco Andreoli
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO, 27 de Julio 2022

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Mabelia Elisa Gallardo a Fs. 01 del Expediente N° 10803-M-2022; la Ley Orgánica de las Municipalidades, promulgada por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones, la Ordenanza Fiscal vigente; las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 958 del 2 de junio de 2005, modificatorio del Decreto N° 766 del 24 de marzo de 2000;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente trata el perfeccionamiento del Catastro Municipal a los efectos de que el mismo se adecue a la realidad;

Que a Fs. 01, la Sra. Cristina Aquilina Garay, titular de la Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 28060/00000, solicita el cambio de categoría baldío del inmueble sito en la calle Garibaldi N° 5941;

Que a Fs. 09/15, obra la documentación que acredita el vínculo con la titular del inmueble;

Que a Fs. 18/27, obra "Informe de Deuda" de la Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 28060/00000, del que se desprende que la misma posee periodos impagos;

Que a Fs. 59 obran imágenes fotográficas del inmueble ubicado en la calle Garibaldi N° 5941, donde el inspector actuante informa que se ha detectado la existencia de dos unidades habitacionales;

Que a Fs. 60, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos ha opinado que correspondería proceder a la exclusión de la categoría "baldío" e inclusión a la categoría "residencial" de la cuenta municipal N° 28060/00000, como así también incorporar 2 (dos) unidades habitacionales desde mayo del año 2023;

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del artículo 182° de la Ley Orgánica de las Municipalidades promulgada por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones;

Que de esta manera se da cumplimiento a los pautas previstas por los Artículos 4°, 5° y 123° de la Constitución Nacional, normas que reconocen el Régimen Municipal en la República, aseguran su existencia y obligan su financiamiento con atribuciones equitativas y proporcionales a toda su población;

S. F.

POR ELLO:



Expediente N°: 10803/22

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de las disposiciones del Decreto N° 766/00 al titular del inmueble ubicado en la calle Garibaldi N° 5941, Nomenclatura Catastral VII-M-40-15, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 28060/00000.

Artículo 2°.- PROCEDER a la exclusión de la categoría BALDÍO del inmueble ubicado en la calle Garibaldi N° 5941, Nomenclatura Catastral VII-M-40-15, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 28060/00000, a partir del mes de MAYO de 2023.

Artículo 3°.- PROCEDER a la inclusión en la categoría RESIDENCIAL del inmueble ubicado en la calle Garibaldi N° 5941, Nomenclatura Catastral VII-M-40-15, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 28060/00000, a partir del mes de MAYO de 2023.

Artículo 4°.- LIQUIDAR la Cuenta N° 28060/00000 correspondiente a la Tasa por Servicios Generales, Equipamiento para la Seguridad y Conexas, del inmueble designado catastralmente como VII-M-40-15, de acuerdo a las unidades habitacionales informadas en los considerandos de presente, a partir del mes de MAYO de 2023.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 6°.- REGISTRAR. publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Catastro y Agrimensura dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, Liquidaciones de Tributos y quien corresponda, archivar.

DECRETO N° 3778/23

A Voto

S. E.

Lic. Germán C. Roldán
Secretario de Economía



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



Expediente N° 2311/2023.-

SAN FERNANDO, 10 de Mayo de 2023

VISTO:

Que se ha iniciado juicio de apremio contra GUTIERREZ CEFERINO MARTIN, RODRIGUEZ ALBERTO APOLINARIO Y STEFANOLO JUAN MARIO titulares del N° de cuenta 22902/00000 mediante certificado N° 518714, ante el Juzgado de Paz de San Fernando; las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58, Decreto-Ley 9122/78; las previsiones establecidas en el Capítulo VII de la Ordenanza Fiscal vigente:

Y CONSIDERANDO:

Que la ejecución iniciada es por la suma de pesos dos mil setecientos cinco con 23/100 (\$2.705,23).

Que todas las diligencias de intimación de pago y citación de remate dieron un resultado negativo;

Que se realizaron todas las acciones necesarias para dar cumplimiento con dicha notificación, empero, no se logró hallar a los demandados;

Que consultada que fuera la página comercial de Nosis, la Asesoría letrada Municipal tomó conocimiento del fallecimiento de los tres demandados;

Que esta situación fue denunciada al juzgado interviniente, y se solicitó el libramiento de oficios al Registro de Juicios Universales de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de que informen de la existencia de juicio sucesorio abierto a nombre de los causantes;

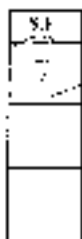
Que el Registro de Juicios Universales de la Provincia de Buenos Aires informó la existencia de juicios sucesorios;

Que en virtud del fuero de atracción que ejerce, se solicitó la conexidad con los autos caratulados "RODRIGUEZ ALBERTO APOLINARIO Y ZURANO MARIA ALFONSINA S/ SUCESION AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA (EXpte N° 66487) en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°12 del Departamento Judicial de San Isidro;

Que en el expediente mencionado precedentemente se dictó declaratoria de herederos a favor de su cónyuge María Alfonsina Zurano;

Que luego ocurrió el fallecimiento de esta última, quien dejó un testamento instituyendo como sus únicos y universales herederos a los cónyuges Roberto Arce (DNI 7.699.242) y María Elina Herrera (DNI 6.526.284).

Que consultada que fuera la página privada de Nosis comercial, ambos herederos testamentarios se encuentran fallecidos;





Expediente N° 2311/2023.-

Que asimismo y a los fines de corroborar que no hubiere sido cambiada la titularidad registral del inmueble, fue requerida una copia de dominio al registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires que se glosa a fs. 37/39 de la que surge que la misma no ha sido modificada a la fecha no obstante las transmisiones hereditarias y testamentarias antes referidas.

Que a partir de lo antes expuesto, la Asesoría Letrada Municipal, tomando la intervención que le compete ha estimado correspondería el dictado del acto administrativo a fin de autorizar al apoderado municipal a desistir de la acción incoada mediante el certificado Nro. 518714, referente a la cuenta Municipal N° 22902/00000;

Que por su parte, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos ha compartido el criterio esgrimido por la Asesoría Letrada Municipal en las presentes actuaciones.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1º.- DESISTIR del cobro judicial incoado por vía de Apremio, contra la Cuenta N° 22902/00000, mediante el certificado de deuda Nro. 518714.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Apoderado Municipal a desistir del apremio iniciado mediante el certificado de deuda Nro. 518714, respecto de la Cuenta N° 22902/00000.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a llevar las modificaciones correspondientes en la cuenta corriente a los efectos de la no inclusión de costos y costas de las acciones interpuestas respecto al certificado de deuda Nro. 518714.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, la Asesoría Letrada Municipal, Liquidaciones de Tributos, y quien corresponda.

DECRETO N° 4377/23



Lt. Germán Haldar
Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

31.



Expediente N° 3528/2022 -

SAN FERNANDO, 27 de Mayo de 2023

VISTO:

Que se ha iniciado juicio de apremio contra CARRERAS y LOBATO titulares del N° de cuenta 6662/00002 mediante certificado N° 523779, ante el Juzgado de Paz de San Fernando; las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58; Decreto-Ley 9122/78; las previsiones establecidas en el Capítulo VII de la Ordenanza Fiscal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que la ejecución iniciada es por la suma de pesos VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 57/100 (\$ 25214 57);

Que en fecha 27 de mayo del 2017 el juzgado solicitó un previo... "Toda vez que los nombres consignados en la constancia de deuda se encuentran -prima facie- abreviado; previo a todo trámite, por economía procesal y en aras de que sea encauzada la acción contra el real demandado en autos, hágase saber a la parte actora que deberá denunciar el nombre completo y/o correcto del accionado y manifestar si desea enderezar la acción contra él".

Que motivo de ello se pidió informe de dominio fs.9/10 de donde se desprende que los titulares de la cuenta son CARRERAS LUCIANO FRANCISCO -CARRERAS EMILIO CLEMENTE y FRANZI MARTHA JOSEFINA;

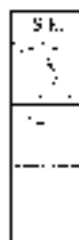
Que se acompañaron los mandamientos debidamente notificados en la calle Luis Pasteur N°1055 del Partido de San Fernando;

Que posteriormente y previo al pedido de sentencia se pidieron informes de Nosis del cual se desprenden que el SR. CARRERAS LUCIANO FRANCISCO y la Sra. FRAZI MARTHA JOSEFINA se encuentran fallecidas,

Que por lo referenciado se solicitó informe al Registro de Juicios Universales de la Provincia de Buenos Aires y de Capital Federal a los fines de consultar si se ha iniciado proceso sucesorio y su radicación, arrojando el mismo resultado negativo.

Que no obstante ello en fecha 04 de febrero del 2023 se diligenció por San Isidro mandamiento de constatación, donde el Oficial de Justicia Constata que en el domicilio no atiende nadie y se encuentra deshabitada.

Que a partir de lo antes expuesto, la Asesoría Letrada Municipal, tomando la intervención que le compete ha estimado que en atención al escaso monto del certificado de deuda, a los fines de evitar cualquier tipo de nulidad con el consiguiente riesgo para el erario Municipal frente a una potencial condena en costas correspondería el dictado del acto administrativo a fin de autorizar al apoderado





Expediente N° 3528/2022.-

municipal a desistir de la acción incoada mediante el certificado Nro. 523779, referente a la cuenta Municipal N° 6662/00002,

Que por su parte, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos ha compartido el criterio esgrimido por la Asesoría Letrada Municipal en las presentes actuaciones.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º - DESISTIR del cobro judicial incoado por vía de Apremio, contra la Cuenta N° 6662/00002, mediante el certificado de deuda Nro. 523779.

Artículo 2º - AUTORIZAR al Apoderado Municipal a desistir del apremio iniciado mediante el certificado de deuda Nro. 523779, respecto de la Cuenta N° 6662/00002

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a llevar las modificaciones correspondientes en la cuenta corriente a los efectos de la no inclusión de costos y costas de las acciones interpuestas respecto al certificado de deuda Nro. 523779.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, la Asesoría Letrada Municipal, Liquidaciones de Tributos, y quien corresponda.

DECRETO N° 1778/2022



Lic. Osvaldo Roldán
Secretario de Economía

Lic. Viran Francisco Antequiti
INTENDENTE MUNICIPAL

SE



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente Nº 5736/23

SAN FERNANDO, 27 de Mayo de 2023

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a Fs. 2 a fs. 3 y el informe por el Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, a fs. 27 del Expte. Nº 5736/23.

Y CONSIDERANDO:

Que la presente transferencia se tramita a fin de adecuar las partidas presupuestarias para el funcionamiento de las distintas áreas;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

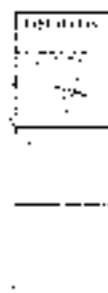
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1º: **AMPLIAR** las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:

SUBJURISDICCIÓN	CATEG. PRG.	F.F.	OBJ.	DESCRIPCION	IMPORTE
1110122000	01	110	322	ALQUIER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	\$ 700.000,00
1110122000	01	110	422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 5.500.000,00
1110122000	1701	110	329	CTROS	\$ 3.000.000,00
1110122000	1801	110	359	CTROS	\$ 2.500.000,00
1110122000	1807	132	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$ 5.000.000,00
1110122000	1807	132	279	CTROS	\$ 4.000.000,00
1110122000	1807	132	292	UTILS DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	\$ 400.000,00
1110122000	1907	132	219	CTROS	\$ 10.000.000,00
TOT. L FF 110					\$ 44.200.000,00
TOTAL FF 131					
TOTAL FF 132					\$ 23.400.000,00
TOTAL FF 133					
TOTAL FF 141					
TOTAL GRAL.					\$ 34.600.000,00

Artículo 2º: Los fondos necesarios para la ampliación dispuesta en el Artículo 1º, serán tomados de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:





**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 5736/23

SUBJURISDICCIÓN	CATEG. PROG	F.F.	OBJ.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.22.000	01	1.1.2	2.3.2	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$ 1.000.000,00
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	2.6.2	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	\$ 150.000,00
1.1.1.01.22.000	21	1.1.0	2.6.4	PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	\$ 50.000,00
1.1.1.01.22.000	31	1.1.0	2.8.4	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	\$ 500.000,00
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	3.3.5	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	\$ 250.000,00
1.1.1.01.22.000	01	1.1.0	4.3.5	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 500.000,00
1.1.1.31.22.000	16.05	1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 7.750.000,00
1.1.1.31.22.000	16.07	1.3.2	3.2.1	HILADOS Y TELAS	\$ 1.000.000,00
1.1.1.31.22.000	16.07	1.3.2	2.2.3	PRENDAS DE VESTIR	\$ 1.000.000,00
1.1.1.01.22.000	16.07	1.3.2	2.2.8	OTROS	\$ 1.000.000,00
1.1.1.01.22.000	16.07	1.3.2	3.3.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 6.000.000,00
1.1.1.01.22.000	16.07	1.3.2	4.3.3	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	\$ 2.000.000,00
1.1.1.01.22.000	16.07	1.3.2	4.3.5	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 6.000.000,00
1.1.1.31.22.000	16.07	1.3.2	5.3.6	TRANSFERENCIA A LOS GOBIERNOS PROVINCIALES	\$ 400.000,00
TOTAL					\$ 34.800.000,00

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: REGISTRAR. publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, la Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan.-

DECRETO N° 1775/232
Luisanda Zúñiga

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andriotti
Intendente Municipal



SAN FERNANDO. 27 JUN 2023

VISTO:

Lo actuado en los expedientes N°2023-M-3906 relacionado con la adquisición de Columnas y Luminarias para Plazas Secretaria de Obras e Infraestructura Pública

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Privada convocado el día 26 de junio de 2023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma **OBRELECTRIC SRL** para la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública por cumplir con todas las exigencias y por ser la más conveniente a los intereses del Municipio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: **ADJUDICAR** la adquisición de Columnas y Luminarias para Plazas a la firma **OBRELECTRIC SRL** por un monto total de \$ 19.526.800,00.- (Pesos Diecinueve millones quinientos veintiséis mil ochocientos con 00/100) en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N°3906/2023.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

Artículo 3°: **REGISTRAR**, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública, la Contaduría Municipal y quien corresponda a los fines pertinentes

D.E.

DECRETO N°: 1774/23

Arq. María Cecilia Tucet
Sec. de Obras e Infraestructura
Pública
SAN FERNANDO MUNICIPIO



Lic. Juan Francisco A. Juretti
INTENDENTE MUNICIPAL



EXPTE.Nº: 2.023-M-3875.

SAN FERNANDO, 27 JUN 2023

VISTO;

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado a la adquisición de baldosas para mantenimiento de la vía pública. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada N° 90/2.023 convocado el día 26 de junio de 2023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma EMPORIO ZAMUDIO SAS por la adquisición de baldosas para mantenimiento de la vía pública. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1º: ADJUDICAR la adquisición de baldosas para mantenimiento de la vía pública a la firma **EMPORIO ZAMUDIO SAS** por un monto total de \$14.072.800.00 (Pesos Catorce millones setenta y dos mil ochocientos con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N°2.023-M-3875.

Artículo 2º: El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública Interina.

Artículo 3º: REGISTRAR publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda a los fines pertinentes.

DECRETO N°: 1773/23=

Anq. María Cecilia Tucet
Secretaría de Obras e Infraestructura
Pública



Lic. Juan Francisco Andreati
INTENDENTE MUNICIPAL

D.F.



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 2762/13

SAN FERNANDO, 26 JUN 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del comercio sito en la calle BELGRANO N° 1918 de este partido, propiedad de TORRES FABIANA ELIZABETH, al mes de Julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 439/14 se procedió a HABILITAR un comercio con el rubro (7978) ARTICULOS DE ORTOPEDIA sito en la calle BELGRANO N° 1918 de este Partido, propiedad de TORRES FABIANA ELIZABETH;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Julio de 2021;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno.

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

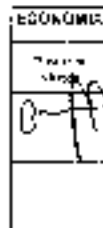
Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle BELGRANO N° 1918 de este Partido, propiedad de TORRES FABIANA ELIZABETH al mes de Julio de 2021, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía -

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1772/23=



Sr. Luis Antonio Freytes
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Beldán
SECRETARIO DE ECONOMÍA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 2029/13

SAN FERNANDO,

26 JUN 2023

VISTO.

El informe de Sub-Área Oficial de Cuentas, donde solicita que se proceda al decaimiento de la habilitación municipal al comercio de PASSOT MONICA SUSANA.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2607/13 se procedió a HABILITAR un comercio sito en la calle QUIRNO COSTA N° 1156 de este Partido, a nombre de PASSOT MONICA SUSANA;

Que se labran Cédulas de Notificación al recurrente por no regularizar la deuda registrada con el Municipio, no cumpliendo con las obligaciones fiscales correspondientes;

Que el recurrente NO reúne los recaudos necesarios para mantener vigente la Habilitación conforme a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- PROCEDER A HACER DECAER LA HABILITACION, al comercio sito en la calle QUIRNO COSTA N° 1156 de este Partido, a nombre de PASSOT MONICA SUSANA o quien esté al frente del comercio, conforme a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22, por no cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes -

Artículo 2°.- NOTIFICAR al titular del comercio citado en el Artículo 1° del contenido del presente decreto -

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía -

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, Sub Área de Recupero de Deudas la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y el Responsable de Cuentas de la Zona Correspondiente -

DECRETO N° 1771/23

Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMÍA



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



Expediente Nº 978/23.-

SAN FERNANDO,

20 Julio 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo municipal -

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes y el Área de Administración de Personal respectivamente, solicitan se deje sin efecto la designación del agente nominado a fojas 16 -

La Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal Nº 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO la designación de Fabio Marcelo MIGUELEZ – M I N 21.482.696 como agente municipal, producida por Decreto 1468/23 de fecha, 19 de mayo de 2023, por no tomar el puesto asignado -

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

DECRETO Nº

1770/23

RECIBIDO
20/07/23
1770

Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N°: 4515/23

SAN FERNANDO. 25 JUN 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Privada y de Coordinación, solicita la designación de personal destajista, para cumplir funciones en la cuadrilla de limpieza.

Que el Área de Medicina Laboral entiende que la postulante debe ser considerada APTO.-

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA



Artículo 1°.- DESIGNAR a Micaela Ayelén ACOSTA - M.I.N°: 40.431.426, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de \$ 102.451,19.- (pesos ciento dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con diecinueve centavos), a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de septiembre de 2023, quien cumplirá funciones en la cuadrilla de limpieza, dependiente de la Secretaría Privada y de Coordinación.-



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente Nº 4515/23

Artículo 2º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría Privada y de Coordinación y quien corresponda -

DECRETO Nº 1783/23

DECRETOS

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N°: 4525/23

SAN FERNANDO. 20 JUN 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Privada y de Coordinación, solicita la designación de personal destajista, para cumplir funciones en la cuadrilla de limpieza.

Que el Área de Medicina Laboral entiende que el postulante debe ser considerado APTO.-

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta -

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

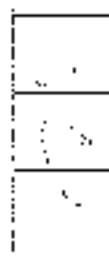
Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

DECRETA



Artículo 1°.- DESIGNAR a Rodrigo Hernán FIGUEROA - M.I.N° 44.998.904 con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de \$ 102.451,19.- (pesos ciento dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con diecinueve centavos), a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de septiembre de 2.023, quien cumplirá funciones en la cuadrilla de limpieza, dependiente de la Secretaria Privada y de Coordinación -



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N°. 4525/23

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando" -

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando" -

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría Privada y de Coordinación y quien corresponda.-

DECRETO N° 4758/23

Sr. Luis Antonio Frellas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andriotti
Intendente Municipal



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N°: 4518/23

SAN FERNANDO, 26 JUL 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Privada y de Coordinación, solicita la designación de personal destajista, para cumplir funciones en la cuadrilla de limpieza.

Que el Área de Medicina Laboral entiende que el postulante debe ser considerado APTO.-

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta -

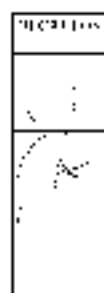
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA



Artículo 1°.- DESIGNAR a Sergio David NOVAIS - M.I.N°: 45.631.956, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de \$ 102.451,19 - (pesos ciento dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con diecinueve centavos), a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de septiembre de 2.023, quien cumplirá funciones en la cuadrilla de limpieza, dependiente de la Secretaría Privada y de Coordinación.-



Expediente N°: 4518/23

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

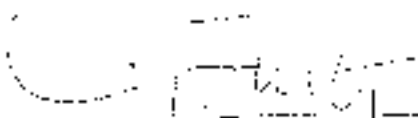
Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

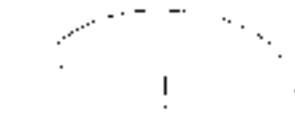
Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría Privada y de Coordinación y quien corresponda -

DECRETO N° 1767/23




Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno




Lic. Juan Francisco Andreoni
Intendente Municipal



Expediente N°: 4511/23

SAN FERNANDO. 26 JUN 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal -

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Privada y de Coordinación, solicita la designación de personal destajista, para cumplir funciones en la cuadrilla de limpieza.

Que el Área de Medicina Laboral entiende que la postulante debe ser considerada APTO.-

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta -

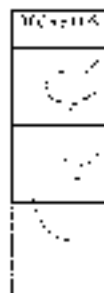
La Ordenanza Municipal N° 13.894/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA



Artículo 1°.- DESIGNAR a Cintia Betén BURGOS - M.I N°: 43.772.557. con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de \$ 102.451.19.- (pesos ciento dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con diecinueve centavos). a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de septiembre de 2023. quien cumplirá funciones en la cuadrilla de limpieza, dependiente de la Secretaria Privada y de Coordinación -



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente Nº: 4511/23

Artículo 2º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2 015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal Nº 11 694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º.- REGISTRAR. publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría Privada y de Coordinación y quien corresponda -

DECRETO Nº 1766/23

SECRETARÍA

Sr. Luis Antonio Freytes
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



Expediente N°. 4522/23

SAN FERNANDO 28 JUN 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Privada y de Coordinación, solicita la designación de personal destajista, para cumplir funciones en la cuadrilla de limpieza.

Que el Área de Medicina Laboral entiende que el postulante debe ser considerado APTO.-

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta.-

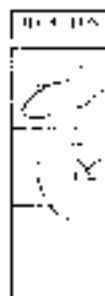
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA



Artículo 1°.- DESIGNAR a Ulises Valentin PALACIOS NIEVAS - M.I.N°: 43.776.257 con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de \$ 102.451,19.- (pesos ciento dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con diecinueve centavos), a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de septiembre de 2023, quien cumplirá funciones en la cuadrilla de limpieza, dependiente de la Secretaria Privada y de Coordinación.-



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N°: 4522/23

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2 015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando" -

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2 015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando" -

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría Privada y de Coordinación y quien corresponda.-

DECRETO N° 1765/23

FECHA

Sr. Luis Antonio Freijas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Aníbal
Intendente Municipal



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N°: 4514/2023

SAN FERNANDO, 25 JUL 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Privada y Coordinación solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como personal de Cuadrilla de Limpieza, en el ámbito de la misma.

Que el Area de Medicina Laboral, ha establecido a fojas 11 que la postulante es considerada APTO -

El informe emitido por el Área de Administración de Personal obrante a fojas 12, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona arriba mencionada.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Agustina Nicole CACERES - M.I.N° 43.662.581, con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el día 30 de septiembre de 2.023, percibiendo un destajo mensual de \$ 102.451,19.- (pesos ciento dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con diecinueve centavos), cumpliendo tareas como personal de Cuadrilla de Limpieza en el ámbito de la Secretaría de Privada y Coordinación.-



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N°: 4514/2023

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá a la agente, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

DECISIONES

DECRETO N° 1734/23-

Sr. Luis Antonio Freltas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco
Andreotti
Intendente Municipal



Expediente N°- 4523/23

SAN FERNANDO 26 JUN 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Privada y de Coordinación, solicita la designación de personal destajista, para cumplir funciones en la cuadrilla de limpieza.

Que el Área de Medicina Laboral entiende que el postulante debe ser considerado APTO.-

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

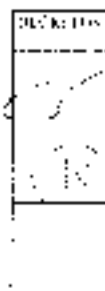
Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR a Juan Francisco RODRIGUEZ - M.I.N°: 23.277.580, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de \$ 102.451,19.- (pesos ciento dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con diecinueve centavos) a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de septiembre de 2023, quien cumplirá funciones en la cuadrilla de limpieza, dependiente de la Secretaria Privada y de Coordinación.-





SAN
FERNANDO
MUNICIPIO



Expediente N° 4523/23

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría Privada y de Coordinación y quien corresponda -

DECRETO N° 1763/23

SECRETARÍA DE GOBIERNO
17
6

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Ldo. Juan Francisco Andreutti
Intendente Municipal



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente Nº: 4516/23

SAN FERNANDO.

28 JUN 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Privada y de Coordinación, solicita la designación de personal destajista, para cumplir funciones en la cuadrilla de limpieza.

Que el Área de Medicina Laboral entiende que el postulante debe ser considerado APTO.-

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta.-

La Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal Nº 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1º.- DESIGNAR a Maria Luján FERNANDEZ - M.I Nº: 32.824.037, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de \$ 102.451,19.- (pesos ciento dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con diecinueve centavos), a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de septiembre de 2.023, quien cumplirá funciones en la cuadrilla de limpieza, dependiente de la Secretaria Privada y de Coordinación.-



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 4516/23

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría Privada y de Coordinación y quien corresponda -

DECRETO N° 4762/23

RECIBIDO

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 4517/23

SAN FERNANDO. 26 JUN 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Privada y de Coordinación, solicita la designación de personal destajista, para cumplir funciones en la cuadrilla de limpieza.

Que el Área de Medicina Laboral entiende que el postulante debe ser considerado APTO.-

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta -

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

SECRETARÍA

Artículo 1°.- DESIGNAR a Esteban Jeremias OVEJERO - M.I.N°: 46.340.082, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de \$ 102.451,19.- (pesos cien dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con diecinueve centavos), a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de septiembre de 2023, quien cumplirá funciones en la cuadrilla de limpieza, dependiente de la Secretaria Privada y de Coordinación.-



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N°: 4517/23

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando" -

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno -

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría Privada y de Coordinación y quien corresponda.-

DECRETO N° 1761/23

[Firma manuscrita]

Sr. Luis Antonio Fretas
Secretario de Gobierno



[Firma manuscrita]

Lic. Juan Francisco Andreoli
Intendente Municipal



Expediente N° 4527/23

SAN FERNANDO. 20 Julio 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Privada y de Coordinación, solicita la designación de personal destajista, para cumplir funciones en la cuadrilla de limpieza

Que el Área de Medicina Laboral entiende que el postulante debe ser considerado APTO.-

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta.-

La Ordenanza Municipal N° 11.894/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR a Braian Jesús GODOY- M.I.N°: 39.508.823 con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de \$ 102.451,19.- (pesos cien dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con diecinueve centavos), a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de septiembre de 2023, quien cumplirá funciones en la cuadrilla de limpieza, dependiente de la Secretaria Privada y de Coordinación.-



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N°: 4527/23

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11 694/2 015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando" -

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona referida en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11 694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno -

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo la Secretaría Privada y de Coordinación y quien corresponda.-

DECRETO N° 4769/23

LIBRETA

Sr. Luis Antonio Freilas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N°: 4510/2023

SAN FERNANDO. 26 JUN 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal -

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Privada y Coordinación solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como personal de Cuadrilla de Limpieza, en el ámbito de la misma.

Que el Area de Medicina Laboral, ha establecido a fojas 11 que la postulante es considerada APTO.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal obrante a fojas 12, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona arriba mencionada.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Norma Elena IRALA FERNANDEZ - M.I N° 96.825.948, con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación, y hasta el día 30 de septiembre de 2.023, percibiendo un destajo mensual de \$ 102.451.19.- (pesos ciento dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con diecinueve centavos), cumpliendo tareas como personal de Cuadrilla de Limpieza en el ámbito de la Secretaria de Privada y Coordinación.-



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N°: 4510/2023

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá a la agente, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

DESCRIPTA

DECRETO N° 1759/23

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco
Andreoli
Intendente Municipal



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N°: 4513/2023

SAN FERNANDO, 26 JUN 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Privada y Coordinación solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como personal de Cuadrilla de Limpieza, en el ámbito de la misma.

Que el Area de Medicina Laboral, ha establecido a fojas 10 que la postulante es considerada APTO.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal obrante a fojas 11, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona arriba mencionada.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a **Alexa Estefanía TORRES - M.I.N° 37.115.975**, con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el día 30 de septiembre de 2023, percibiendo un destajo mensual de \$ 102.451,19.- (pesos ciento dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con diecinueve centavos), cumpliendo tareas como personal de Cuadrilla de Limpieza en el ámbito de la Secretaria de Privada y Coordinación.-



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N°: 4513/2023

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando",.-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá a la agente, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

SECRETARÍA
()
()
()

DECRETO N° 1758/232

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco
Andreotti
Intendente Municipal



SAN FERNANDO,

20 JUN 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones en la Oficina Municipal de Ingresos Públicos.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que el agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerado APTO

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando,

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a SEGOVIA TOBIAS ALEJANDRO M.I.N° 45.003.391 - con una remuneración mensual de \$128.340,50 y una carga horaria de 45 horas semanales a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de septiembre de 2.023, quien cumplirá funciones en la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía -

Artículo 2°.- El personal designado en el Artículo 1° podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11°, 12° y 13° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

W. 1777 5/25/2023



Expediente N° 4932/2023

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno. -

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el trabajo, la Secretaría de Economía, la Contaduría Municipal y quien corresponda -

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETO N° 4757/23

Luís

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreoli
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN FERNANDO, 26 JUN 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía solicita la renovación de contrato de personal destajista;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015, por el cual aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso a las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista a los agentes que a continuación se detallan, desde el 1° de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, dato que seguirán prestando funciones en las dependencias de la Secretaría de Economía:

- **BLASCO**, Johanna Micaela – D.N.I N° 38.259.481 – Legajo personal N° 11.266
- **GODOY RAMOS**, Osmar Ezequiel – D.N.I N° 46.627.217 – Legajo personal N° 11.157
- **GUZMAN**, Romina Analía – D.N.I N° 30.273.037 – Legajo personal N° 11.752
- **LEZCANO**, Gonzalo Gabriel – D.N.I N° 41.329.402 – Legajo personal N° 10.250
- **TELLARINI**, María de Guadalupe – D.N.I N° 34.073.697 – Legajo personal N° 11.590

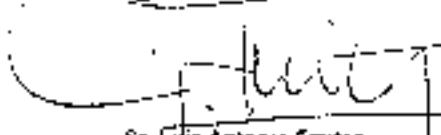
Artículo 2°.- Los agentes comprendidos en el Artículo 1° podrán ser dados de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes de la presente renovación de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los Artículos 11°, 12° y 13° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento a: Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.-

DECRETO N° 1756/234


Sr. Luis Antonio Frías
SECRETARIO DE GOBIERNO




Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO, 25 JUN 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con la **COMPRA DE NEUMATICOS PARA BOBCAT.**

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Privada convocado el día 11 de abril de 2023, contó con la intervención de tres firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma **NEUMATICOS TIGRE S.R.L.** por la **COMPRA DE NEUMATICOS PARA BOBCAT**, por cumplir con todas las exigencias y por ser la más conveniente a los intereses del Municipio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: **ADJUDICAR** el **COMPRA DE NEUMATICOS PARA BOBCAT** a las firmas **NEUMATICOS TIGRE S.R.L.** por un monto total de \$ 10.096.600,00 - (pesos diez millones noventa y seis mil seiscientos con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 769/2023

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

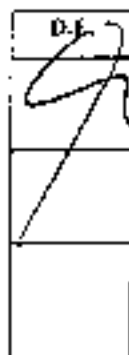
Artículo 3°: **REGISTRAR**, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

DECRETO N°: 9755/23

Arq. Carlos Tucet
Secretaría de Obras e Infraestructura
Pública
SAN FERNANDO MUNICIPIO



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL





EXpte.Nº: 2.023-M-3878.

SAN FERNANDO, 26 Julio 2023

VISTO;

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado a la adquisición de guantes para el personal del centro de servicios y obras públicas. Secretaria de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada N°87/2.023 convocado el día 16 de junio de 2023, contó con la intervención de cuatro firmas

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a las firmas **CR WORK CLOTHES AND INDUSTRIAL SUPPLIES S.A.S** y **GOMEZ ALDANA ZOE** por la adquisición de guantes para el personal del centro de servicios y obras públicas. Secretaria de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1º: **ADJUDICAR** la adquisición de guantes para el personal del centro de servicios y obras públicas a las firmas

- **CR WORK CLOTHES AND INDUSTRIAL SUPPLIES S.A.S** se le adjudica el ítem 1 y 3 por un monto total de \$1.456.350,00 (Pesos Un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta con 00/100)
- **GOMEZ ALDANA ZOE** se le adjudica el ítem 2 por un monto total de \$3.341.000,00 (Pesos Tres millones trescientos cuarenta y un mil con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N°2.023-M-3878

Artículo 2º: El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública Interna.

Artículo 3º: **REGISTRAR**, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

DECRETO Nº: 1754/23-

D.E.

Arq. María Cecilia Tuvál
Secretaria de Obras e Infraestructura
Pública



Lic. Juan Francisco Andreatti
INTENDENTE MUNICIPAL



EXpte.Nº: 2.023-M-5685.

SAN FERNANDO, 26 JUN 2023

VISTO;

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado al servicio de parqueización en la Plaza Canal. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada Nº 94/2.023 convocado el día 23 de junio de 2023, contó con la intervención de cuatro firmas

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma **BIG TREES SRL** al servicio de parqueización en la Plaza Canal. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1º: ADJUDICAR el servicio de parqueización en la Plaza Canal a la firma **BIG TREES SRL** por un monto total de \$13.475.000,00 (Pesos Trece millones cuatrocientos setenta y cinco mil con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente Nº 2.023-M-5685.

Artículo 2º: El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública Interina.

Artículo 3º: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quén corresponda a los fines pertinentes

DECRETO Nº: 4753/23

D.E.

Arq. María Cecilia Tucet
Secretaría de Obras e Infraestructura
Pública.



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 3782/14

SAN FERNANDO,

23 JUN 2023

VISTO:

La solicitud de habilitación presentada por HERNANDEZ IACOPINI ROMINA ALEJANDRA (CUIT: 23-31702587-4) del comercio sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN N° 2028 de este Partido que gira con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA (7066) DESPACHO DE PAN Y FACTURAS;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1256/21 se procedió a PRORROGAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE un comercio a nombre de HERNANDEZ IACOPINI ROMINA ALEJANDRA (CUIT: 23-31702587-4).

Que el titular ha presentado el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, a excepción del plano aprobado y la misma ha sido analizada y verificada por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales,

Que el recurrente solicita un plazo para la presentación del plano aprobado, encuadrándose dentro de lo dispuesto en el Capítulo III Artículo 108° de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22, donde se dispone que "En caso que el contribuyente no de cumplimiento a los requisitos previstos en el Artículo 108° (quedando únicamente uno de los mismos pendiente), el Municipio quedará facultado para otorgar autorizaciones de funcionamiento por un plazo de hasta 3 (tres) años a partir de la confección del correspondiente Decreto .";

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio propiedad de HERNANDEZ IACOPINI ROMINA ALEJANDRA (CUIT: 23-31702587-4) sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN N° 2028 de este Partido, que gira con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA (7066) DESPACHO DE PAN Y FACTURAS.-

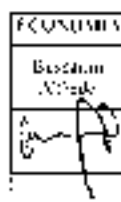
Artículo 2°.- La presente autorización tiene validez por 1 (UN) año contado a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento. En el plazo otorgado el titular del comercio está obligado a presentar el correspondiente plano aprobado. En caso de incumplimiento se procederá, sin más trámite, a decretar la clausura del establecimiento.

Artículo 3°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos,

Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 965000000

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 20158

Artículo 4°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, notificándolo fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-





**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 3782/14

Artículo 5°.- La presente Autorización de Funcionamiento se entregará al titular del establecimiento HERNANDEZ IACOPINI ROMINA ALEJANDRA (CUIT: 23-31702587-4), no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento.-

Artículo 6°.- La presente Autorización de Funcionamiento podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 7°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos al propietario del inmueble de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 8°.- La presente Autorización de Funcionamiento que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 9°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos que está estrictamente prohibida la venta de bebidas con alcohol en todas sus modalidades sin la autorización correspondiente como así también fuera del horario establecido en la misma.-

Artículo 10°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procedase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 11°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía -

Artículo 12°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

DECRETO N° 1754/23

ECONOMIA
Ingresos Alfredo

Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



Lic. Juan Francisco Andreoli
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO, 23 JUN 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 2023-M-2655 relacionado con la contratación del "SERVICIO DE DIGITALIZACION DE EXPEDIENTES" - Secretaría de Economía.

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Pública convocado el día 23 de junio de 2023, contó con la intervención de tres firmas

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma **DIGITRACK S.R.L.** por el "SERVICIO DE DIGITALIZACION DE EXPEDIENTES", por cumplir con todas las exigencias y por ser la más conveniente a los intereses del Municipio:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR la "SERVICIO DE DIGITALIZACION DE EXPEDIENTES" a la firma **DIGITRACK S.R.L.** por un monto total de \$26.397.030,00 - (pesos veintiseis millones trescientos noventa y siete mil treinta con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 2655/2023.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por el Secretario de Economía

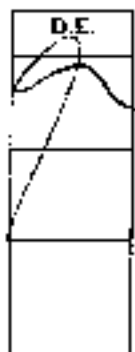
Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Contrataciones la Contaduría Municipal y quien corresponda a los fines pertinentes.

DECRETO N°: 4759/237

Dr. Gerardo Roldán
Secretario de Economía
San Fernando Municipio



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL





Expediente N°. 2 023-M-5756.

SAN FERNANDO, 23 JUN 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia con relación a la adquisición de triciclos eléctricos - Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

El informe emitido y la necesidad de la Secretaría de Protección Ciudadana de realizar la adquisición de triciclos eléctricos. El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones.

Lo dispuesto por el Artículo 156 Inciso 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: **ADJUDICAR** la adquisición de triciclos eléctricos - Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando, a la firma **CASTRO JOSE ANDRES** por un monto de hasta \$2.350.000,00 (Pesos Dos millones trescientos cincuenta mil con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTICULO 3°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

ARTICULO 4°: **REGISTRAR**, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Protección Ciudadana y quien corresponda.

DECRETO N°: 1749/23

Sr. Néstor Pisetta
Secretario de Protección Ciudadana.



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



EXPTE.Nº: 2.023-M-5676.

SAN FERNANDO. 23 JUN 2023

VISTO;

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado al servicio de señalización, demarcación vial de la Av. Perón entre Uruguay y Quintana Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada Nº 93/2.023 convocado el día 23 de junio de 2023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma **FEVIAL S.A** por el servicio de señalización, demarcación vial de la Av. Perón entre Uruguay y Quintana Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando,

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1º: ADJUDICAR el servicio de señalización, demarcación vial de la Av. Perón entre Uruguay y Quintana a la firma **FEVIAL S.A** por un monto total de \$18.934.280,00 (Pesos Dieciocho millones novecientos treinta y cuatro mil ochenta con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente Nº 2.023-M-5676.

Artículo 2º: El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública Interna.

Artículo 3º: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda a los fines pertinentes.

D.E.

DECRETO Nº: 1746/23

Arq. María Cecilia Tucet
Secretaria de Obras e Infraestructura
Pública.



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 306/92

SAN FERNANDO,

22 JUN 2023

VISTO:

La solicitud de transferencia a favor de CASTAÑEDA PATRICIA SANDRA (CUIT: 27-17701361-2) del comercio sito en AV. SOBREMONTES N° 2118 de este Partido que gira con los rubros (7161) MERCERIA LENCERIA MEDIAS ETC. (7943) CASA DE REGALOS.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2413/11 se procedió a TRANSFERIR un comercio, a nombre de CASTAÑEDA PATRICIA SANDRA Y RAPP MARIA EVA S.H. (CUIT: 30-70890504-2), sito en la calle AV. SOBREMONTES N° 2118 de este partido, que funciona con los rubros (7161) MERCERIA LENCERIA MEDIAS ETC. (7943) CASA DE REGALOS;

Que la consulta de factibilidad N° 2023-22577 para la transferencia del comercio mencionado a favor de CASTAÑEDA PATRICIA SANDRA (CUIT: 27-17701361-2) se encuentra APROBADA;

Que el titular ha presentado el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, y la misma ha sido analizada y verificada por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento,

Que el comercio en cuestión se adecua a la normativa vigente y reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Título II - Capítulo III art. 108, 111, 112 y 113 de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

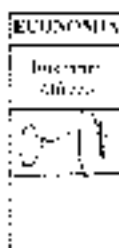
DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA del comercio propiedad de CASTAÑEDA PATRICIA SANDRA Y RAPP MARIA EVA S.H. (CUIT: 30-70890504-2) a favor de CASTAÑEDA PATRICIA SANDRA (CUIT: 27-17701361-2), sito en la calle AV. SOBREMONTES N° 2118 de este Partido, que gira con los rubros (7161) MERCERIA LENCERIA MEDIAS ETC. (7943) CASA DE REGALOS.-

Artículo 2°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes entre ellos

Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 1160900006

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 1496





**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 306/92

Artículo 3°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Habilitación, notificar fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 4°.- La presente habilitación se entregará al titular del establecimiento, no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Habilitación.-

Artículo 5°.- La presente Habilitación a nombre de CASTAÑEDA PATRICIA SANDRA (CUIT 27-17701361-2) podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente -

Artículo 6°.- La habilitación que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 7°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente -

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

EL GOBIERNO
Presidencia
Ministerio
Subsecretaría
Departamento
Unidad Ejecutiva

Artículo 9°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

DECRETO N° 4745/233

Lic. Germán Rodríguez
SECRETARIO DE ECONOMÍA



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



Expediente N° 5.800/2.023

SAN FERNANDO. 22 JUN 2023

VISTO:

El pedido presentado por la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Fernando ubicado en la calle Constitución 72/84 de la Ciudad de San Fernando al Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando un subsidio de \$ 2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil):

Y CONSIDERANDO:

Que el subsidio extraordinario es solicitado para ayudar a la reparación de un camión del Cuartel de Bomberos, perteneciente a nuestra Ciudad.

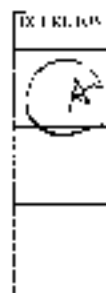
Que el Municipio de San Fernando se encuentra en condiciones de cooperar con la Institución teniendo en cuenta que dicho proyecto beneficiara a todos los habitantes de San Fernando.

Que el presente gasto se encuentra previsto en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.023

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA



Artículo 1°.- ASIGNAR un subsidio de \$ 2.500.000 (peso dos millones quinientos mil) a la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Fernando con Personería Jurídica Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de octubre de 1.902.



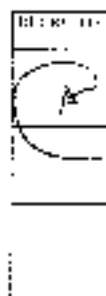
Expediente Nº 5.800/2.023

Artículo 2º.- El gasto originado por el subsidio descrito en el artículo 1º deberá imputarse a la partida correspondiente - jurisdicción: 1.1.1 01 01.000. Apertura Programática: 0101 - Objeto del Gasto: 517 - Fuente de Financiamiento 110- Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º.- La Asociación de Bomberos Voluntarios de San Fernando recibe de conformidad el subsidio otorgado, debiendo realizar la correspondiente rendición de cuenta ante la Contaduría del Municipio de San Fernando

Artículo 4º.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Privada y Coordinación.

Artículo 5º.- REGISTRAR. Publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Presupuesto, la Contaduría Municipal, la Secretaría de Economía y quien corresponda -



DECRETO Nº 1744/23-2

Cels Antonio Freitas
Secretario de Privada y
Coordinación



Lic. Juan Francisco Ambrósio
INTENDENTE MUNICIPAL



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 5580/23

SAN FERNANDO, 22 de Mayo de 2023

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a Fs. 8 a fs. 9 y el informe por el Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, a fs. 13 del Expto. N° 5580/23,

Y CONSIDERANDO:

Que la presente creación de recursos afectados se crea con el fin de dar respuesta a los programas presentados en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires,

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

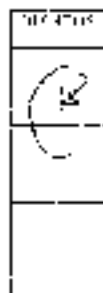
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: CREAR las siguientes Partidas en el Cálculo de recursos vigente por los montos que se indican:

11101.03.030	1753127	13.2	FONDOS PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO - DECRETO N° 173/2023 (AFECTADO)	\$ 39.465.768,43
TOTAL FF 110				
TOTAL FF 131				
TOTAL FF 132				\$ 39.465.768,43
TOTAL FF 133				
TOTAL FF 141				
TOTAL GRAL.				\$ 39.465.768,43

Artículo 2°: CREAR las siguientes partidas en el Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:





Expediente Nº 5580/23

JURISDICCION	CATEG. PROG.	F.F	OBJETO	DESCRIPCION	IMPORTE
1.1.1.3.22.000	16.25.00	132	5140	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 10.570.863,43
1.1.1.3.22.000	16.25.00	132	5170	TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES, SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	\$ 5.899.125,03
				TOTAL FF 110	
				TOTAL FF 131	
				TOTAL FF 132	\$ 39.469.788,43
				TOTAL FF 133	
				TOTAL FF 141	
TOTAL GRAL					\$ 39.469.788,43

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, la Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan.-

DECRETO Nº 1743/23-
Fernando Aránguiz

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



Expediente Nº 5495/23

SAN FERNANDO,

22 JUN 2023

VISTO:

La solicitud por el Sr. Secretario de Economía, a Fs. 3 a fs. 4 y el informe por el Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, a fs 23 del Expte. Nº 5495/23.

Y CONSIDERANDO:

Que la presente transferencia se realiza a efectos de readecuar las partidas para hacer frente a los gastos planificados en la Secretaría y sus dependencias;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1º: AMPLIAR las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:

JURISDICCIÓN	CATEG. PROG.	F.F.	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	2.9.3	Uniles y materiales eléctricos	\$ 67.635.00
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	4.3.2	Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 5.000.000.00
1.1.1.01.03.000	01.02	1.1.0	2.3.3	Productos de artes gráficas	\$ 2.500.000.00
1.1.1.01.03.000	01.02	1.1.0	3.2.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 15.000.00
1.1.1.01.03.000	01.02	1.1.0	3.5.3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 1.000.000.00
1.1.1.01.03.000	01.02	1.1.0	3.5.9	Otros	\$ 2.500.000.00
1.1.1.01.03.000	01.02	1.1.0	3.8.9	Otros	\$ 1.200.000.00
1.1.1.01.03.000	01.04	1.1.0	4.3.7	Equipo de oficina y muebles	\$ 2.500.000.00
TOTAL FF 110					\$14.272.639.00
TOTAL FF 131					\$0.00
TOTAL FF 132					\$0.00
TOTAL FF 132					\$0.00
TOTAL FF 141					\$0.00
TOTAL					\$14.272.639.00

5495/23





Expediente N° 5495/23

Artículo 2°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a las ampliaciones dispuestas en el Artículo 1°, serán tomados de economías producidas en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:

JURISDICCION	CATEG. PROG	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	4.3.7	Equipo de oficina y muebles	\$ 72,839.00
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	5.1.4	Ayuda económica a personas	\$ 4,500.000.00
1.1.1.01.03.000	01.01	1.1.0	5.1.7	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 5,000.000.00
1.1.1.01.03.000	01.02	1.1.0	2.2.2	Prendas de vestir	\$ 200.000.00
1.1.1.01.03.000	01.02	1.1.0	2.4.4	Cubiertas y cámaras de aire	\$ 1,000.000.00
1.1.1.01.03.000	01.02	1.1.0	3.4.5	De capacitación	\$ 500.000.00
1.1.1.01.03.000	01.02	1.1.0	4.3.7	Equipo de oficina y muebles	\$ 500.000.00
1.1.1.01.03.000	1.04	1.1.0	2.3.4	Productos de papel y cartón	\$3.500.000.00
TOTAL FF 110					\$14.272.839.00
TOTAL FF 131					\$0.00
TOTAL FF 132					\$0.00
TOTAL FF 133					\$0.00
TOTAL FF 141					\$0.00
TOTAL					\$14,272,839.00

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan -

DECRETO N°

Fernando Manríquez

17.12.23

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



Expediente Nº 5512/23

SAN FERNANDO, 27 JUN 2023

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Secretario de Salud Pública, a Fs. 5 a fs. 6 y el informe por el Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, a fs. 9 del Expte. Nº 5512/23,

Y CONSIDERANDO:

Que la presente transferencia se realiza con el objeto de ampliar el Recurso para reforzar las partidas necesarias para cubrir los gastos que demanda el sistema de Salud, especialmente por la incorporación de nuevos servicios médicos;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: AMPLIAR la siguiente Partidas en el Presupuesto de Recursos vigente por el monto que se indica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	F.F.	DENOMINACION	IMPORTE
1250107	131	RECUPERO DE TIERRAS SOCIALES AFECTADO	\$ 130.000.000,00
TOTAL			\$ 130.000.000,00

Artículo 2º: CREAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:

SECRETOS



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 5512/23

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	F.F.	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.21.21.000	35.07	1.3.1	2.5.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$ 10.000.000,00
1.1.1.21.21.000	35.07	1.3.1	2.5.4	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$ 3.000.000,00
1.1.1.21.21.000	35.07	1.3.1	2.6.1	PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	\$ 300.000,00
1.1.1.21.21.000	35.07	1.3.1	2.6.2	PRODUCTOS DE VIDRIO	\$ 200.000,00
1.1.1.21.21.000	35.07	1.3.1	2.6.5	CEMENTO, CAL Y YESO	\$ 100.000,00
1.1.1.21.21.000	35.07	1.3.1	2.7.1	PRODUCTOS FERROSOS	\$ 100.000,00
1.1.1.21.21.000	35.07	1.3.1	2.7.4	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	\$ 3.000.000,00
1.1.1.21.21.000	35.07	1.3.1	2.8.4	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	\$ 300.000,00
1.1.1.21.21.000	35.07	1.3.1	3.3.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 10.000.000,00
1.1.1.21.21.000	35.07	1.3.1	3.3.3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 2.000.000,00
TOTAL FF 110					
TOTAL FF 131					\$ 30.000.000,00
TOTAL FF 132					
TOTAL GRAL.					\$ 30.000.000,00

Artículo 3°: **AMPLIAR** las siguientes Partidas en el Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	F.F.	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.21.21.000	35.07	1.3.1	2.5.2	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$ 25.000.000,00
1.1.1.21.21.000	35.07	1.3.1	2.9.5	UTILES MENORES MÉDICOS QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	\$ 35.000.000,00
1.1.1.21.21.000	35.07	1.3.1	3.4.2	MÉDICOS Y SANITARIOS	\$ 40.000.000,00
TOTAL FF 110					
TOTAL FF 131					\$ 100.000.000,00
TOTAL FF 132					
TOTAL GRAL.					\$ 100.000.000,00

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°: **REGISTRAR**, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Salud Pública, la Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan.-

DECRETO N°

Fernando Rojas

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



Expediente Nº 5511/23

SAN FERNANDO, 22 JUN 2023

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Secretario de Salud Pública, a Fs. 5 a fs 6 y el informe por el Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, a fs 12 del Expte Nº 5511/23,

Y CONSIDERANDO:

Que la presente transferencia se realiza con el objeto de ampliar el Recurso para reforzar las partidas necesarias para cubrir los gastos que demanda el sistema de Salud, especialmente por la incorporación de nuevos servicios médicos;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires:

POR ELLO:

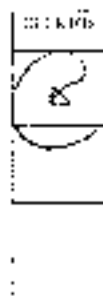
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: **AMPLIAR** la siguiente Partidas en el Presupuesto de Recursos vigente por el monto que se indica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	F.F.	DENOMINACION	IMPORTE
1210138	131	HOSPITAL MUNICIPAL (AFECTADO)	\$ 500.000.000,00
TOTAL			\$ 500.000.000,00

Artículo 2º: **AMPLIAR** las siguientes Partidas en el Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:





**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 5511/23

JURISDICCION	CAT. PROG.	FF	OBJETO	DESCRIPCION	IMPORTE
1.1.1 01 21.000	36.02	1.3.1	2.5.2	PRODUCTOS MEDICOS Y MEDICINALES	\$ 5.330.000,00
1.1.1 01 21.000	36.02	1.3.1	3.2.6	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	\$ 1.500.000,00
1.1.1 01 21.000	36.02	1.3.1	3.3.8	CYROS	\$ 14.000.000,00
1.1.1 01 21.000	36.02	1.3.1	3.4.2	MEDICOS Y SANITARIOS	\$ 479.000.000,00
TOTAL FF 110					
TOTAL FF 131					\$ 500.000.000,00
TOTAL FF 132					
TOTAL GRAL.					\$ 500.000.000,00

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Salud Pública, la Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan.-

DECRETO N°
Demandas de...

740/23

St. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lsc. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



1110106002	45	256	110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 1.600.000.000
1110106003	45	258	110	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	\$ 5.500.000.000
1110108000	45	255	110	CEMENTO CAL Y YESO	\$ 58.000.000.000
1110108000	45	275	110	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 35.000.000.000
1110108000	45	284	110	PIEDRA ARCILLA Y ARENA	\$ 45.000.000.000
1110108000	45	299	110	OTROS	\$ 2.000.000.000
1110108000	45	332	110	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 8.000.000.000
1110108000	4701	215	110	MADERA CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	\$ 1.000.000.000
1110108000	4701	231	110	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	\$ 500.000.000
1110108000	4701	255	110	TINTAS PINTURAS Y COLORANTES	\$ 4.500.000.000
1110108000	4701	258	110	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	\$ 1.500.000.000
1110108000	4701	255	110	CEMENTO CAL Y YESO	\$ 1.200.000.000
1110108000	4701	275	110	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 2.000.000.000
1110108000	4701	284	110	PIEDRA ARCILLA Y ARENA	\$ 8.000.000.000
1110108000	4702	540	110	TRANSFERENCIAS A LOS GOBIERNOS PROVINCIALES	\$ 35.000.000.000
1110108000	4777	422	110	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 5.000.000.000
1110108000	4778	422	110	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 15.000.000.000
1110108000	4855	421	110	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	\$ 140.000.000.000
TOTAL FF 110					\$ 455.800.000.00
TOTAL FF 131					
TOTAL FF 132					
TOTAL FF 133					
TOTAL FF 141					
TOTAL GRAL.					\$ 455.800.000.00

Artículo 2º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a la ampliación dispuesta en el Artículo 1º serán tomados de economías de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican

1110108000	4751	421	110	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	\$ 63.300.000.00
1110108000	4854	421	110	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	\$ 9.000.000.00
1110108000	4875	422	110	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 9.000.000.00
1110108000	4877	422	110	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 55.000.000.00
1110108000	4878	422	110	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 55.000.000.00
1110108000	4879	422	110	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 30.000.000.00
1110108000	4883	422	110	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 35.000.000.00
1110108000	4885	421	110	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	\$ 10.000.000.00

1110108000



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



1 1 0 0 0 8 302	4B 8b	4 2 2	1 1 3	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 100,000,000.00
1 1 0 0 0 8 300	4E 93	4 2 2	1 1 3	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 9,500,000.00
TOTAL FF 110					\$ 455,800,000.00
TOTAL FF 131					
TOTAL FF 132					
TOTAL FF 133					
TOTAL FF 141					
TOTAL GRAL					\$ 455,800,000.00

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno -

Artículo 4°: REGISTRAR publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública, la Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan -

DECRETO N° 1739/23-
Fernando Andrade

Sr. Luis Antonio Freixas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



Expediente N° 5517/23

SAN FERNANDO

22 JUN 2023

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Secretario de Privada y Coordinación, a Fs. 2 a fs. 5 y el informe por el Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, a fs. 11 del Expte. N° 5517/23,

Y CONSIDERANDO:

Que la presente transferencia se tramita a fin de adecuar las partidas a las necesidades de la Dirección General de Cultura y Turismo.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

POR ELLO:

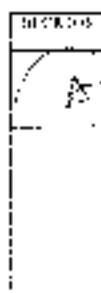
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°: CREAR las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican.

110101000	180720	110	2290	Otros	\$ 298.260,00
110101000	180820	110	3510	Transporte	\$ 660.000,00
TOTAL					\$ 958.260,00

Artículo 2°: AMPLIAR las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:





SUBJURISDICCIÓN	CATEG. PROG.	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110101000	18.01.00	110	2.2.1.0	Hilados y Telas	\$ 700.470,00
1110101000	18.01.00	110	2.2.2.0	Prendas de vestir	\$ 10.000.000,00
1110101000	18.01.00	110	2.4.4.0	Cubiertas y Cámaras de Aire	\$ 1.000.000,00
1110101000	18.01.00	110	2.6.2.0	Productos de Vidrio	\$ 500.000,00
1110101000	18.01.00	110	2.6.3.0	Productos de Loza y Porcelana	\$ 500.000,00
1110101000	18.01.00	110	2.7.2.0	Productos No Ferrosos	\$ 1.500.000,00
1110101000	18.01.00	110	2.9.1.0	Elementos de Limpieza	\$ 3.000.000,00
1110101000	18.01.00	110	3.3.1.0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 1.500.000,00
1110101000	18.01.00	110	3.3.3.0	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 1.500.000,00
1110101000	18.02.00	110	3.2.9.0	Otros	\$ 10.000.000,00
1110101000	18.04.00	110	2.1.1.0	Aumentos para personas	\$ 2.000.000,00
1110101000	18.04.00	110	3.5.1.0	Transporte	\$ 8.000.000,00
1110101000	18.05.00	110	2.1.1.0	Alimentos para personas	\$ 6.000.000,00
1110101000	18.05.00	110	2.1.4.0	Productos Agroforestales	\$ 2.000.000,00
1110101000	18.05.00	110	2.1.5.0	Madera, Corcho y Sus Manufacturas	\$ 500.000,00
1110101000	18.05.00	110	2.2.1.0	Hilados y Telas	\$ 4.000.000,00
1110101000	18.05.00	110	2.2.9.0	Otros	\$ 2.000.000,00
1110101000	18.05.00	110	2.3.1.0	Papel de Escritorio y Cartón	\$ 1.000.000,00
1110101000	18.05.00	110	2.3.4.0	Productos de Papel y Cartón	\$ 2.000.000,00
1110101000	18.05.00	110	2.4.3.0	Artículos de Caucho	\$ 2.000.000,00
1110101000	18.05.00	110	2.5.5.0	Tintas, Pinturas y Colorantes	\$ 2.000.000,00
1110101000	18.05.00	110	2.5.8.0	Productos de Material Plástico	\$ 1.500.000,00
1110101000	18.05.00	110	2.5.9.0	Otros	\$ 1.500.000,00
1110101000	18.05.00	110	2.7.1.0	Productos ferrosos	\$ 2.000.000,00



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO

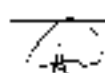


1110101000	18.05.00	110	2.7.2.0	Otros	\$ 1.500.000,00
1110101000	18.05.00	110	2.9.2.0	Útiles de escritorio oficina y enseñanza	\$ 1.500.000,00
1110101000	18.05.00	110	2.9.3.0	Útiles y materiales eléctricos	\$ 2.000.000,00
1110101000	18.05.00	110	2.9.4.0	Utensilios de Cocina y Comedor	\$ 1.000.000,00
1110101000	18.05.00	110	2.9.9.0	Otros	\$ 1.500.000,00
1110101000	18.05.00	110	3.5.3.0	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	\$ 2.000.000,00
1110101000	18.05.00	110	4.3.5.0	Equipo Educativo y Recreativo	\$ 1.000.000,00
TOTAL					\$ 82.700.470,00

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimientos a la creación y ampliación dispuesta en el Artículo 1º y 2º, serán tomados de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:

SUBJURISDICCIÓN	CATEG. PROG.	F.F.	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110101000	18.01.00	110	3.5.5.0	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	\$ 300.000,00
1110101000	18.01.00	110	4.3.1.0	Maquinaria y equipo de producción	\$ 400.000,00
1110101000	18.02.00	110	3.2.1.0	Alquiler de edificios y locales	\$ 250.000,00
1110101000	18.02.00	110	3.5.0.0	Otros	\$ 38.455.723,00
1110101000	18.02.00	110	3.5.9.0	Otros	\$ 36.200.000,00
1110101000	18.04.00	110	3.4.6.0	De capacitación	\$ 100.000,00
1110101000	18.04.00	110	3.7.1.0	Pasajes	\$ 1.000.000,00
1110101000	18.10.00	110	2.1.1.0	Alimentos para personas	\$ 500.000,00
1110101000	18.10.00	110	2.9.6.0	Repuestos y Accesorios	\$ 1.200.000,00
1110101000	18.10.00	110	3.3.5.0	Mantenimiento de espacios verdes y de arbolado	\$ 1.000.000,00
1110101000	18.10.00	110	3.9.3.0	Derechos y Tasas	\$ 500.000,00
1110101000	18.10.00	110	3.9.1.0	Servicios de Ceremonial	\$ 2.000.000,00
1110101000	18.10.00	110	4.3.7.0	Equipo de Oficina y Muebles	\$ 2.000.000,00
TOTAL					\$ 83.655.720,00

En total:





Expediente N° 5517/23

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Privada y Coordinación, la Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan -

DECRETO N° 1738/23
Fernanda Kötger

FECHA
<i>17/03/23</i>

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipio



Expediente N°: 2.023-M-5514.

SAN FERNANDO, 22 JUN 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia con relación al servicio de impresión - Secretaría Privada y Coordinación de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Secretaría Privada y Coordinación. De realizar el servicio de impresión,

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones

Lo dispuesto por el Artículo 156 Inciso 9) de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°: **ADJUDICAR** el servicio de impresión - Secretaría Privada y Coordinación de la Municipalidad de San Fernando, a la firma **INDUSTRIA GRAFICA MARTIN S.A** por el servicio de impresión, por un monto de hasta \$1.944.000,00 (Pesos Un millón novecientos cuarenta y cuatro mil con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia

ARTICULO 3°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario Privada y Coordinación.

ARTICULO 4°: **REGISTRAR**, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría Privada y Coordinación y quien corresponda.

DECRETO N°: 1737/23

Sr. Luis Freitas
Secretario Privada y Coordinación
(Interino)



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

D.E.



SAN FERNANDO,

22 JUN 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con la **COMPRA DE CAÑOS Y ACCESORIOS P/ CUADRILLA DE VEREDAS - CLOACAS - SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.**

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Pública convocado el día 21 de junio de 2023, contó con la intervención de dos firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma **AGUSTIN ALVAREZ** por la **COMPRA DE CAÑOS Y ACCESORIOS P/ CUADRILLA DE VEREDAS - CLOACAS**, por cumplir con todas las exigencias y por ser la más conveniente a los intereses del Municipio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: **ADJUDICAR** la **COMPRA DE CAÑOS Y ACCESORIOS P/ CUADRILLA DE VEREDAS - CLOACAS** a la firma **AGUSTIN ALVAREZ** por un monto total de \$ 12.359.363,40.- (pesos doce millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y tres con 40/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 2619/2023.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por la Sra. Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

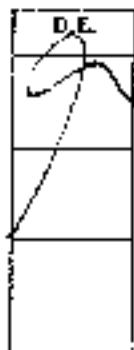
Artículo 3°: **REGISTRAR**, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda a los fines pertinentes

DECRETO N°: 1736/23-

Arg. María Cecilia Tucet
Secretaria de Obras e Infraestructura
Pública
SAN FERNANDO MUNICIPIO



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL





SAN FERNANDO. 21 JUN 2023

VISTO:

El expediente N° 8536-M-2022, iniciado por la entidad denominada: OBISPADO DE SAN ISIDRO, en el que solicita la exención del pago de la Tasa por Servicios Generales y sus Conexas correspondiente al ejercicio fiscal 2023,

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal N°13.350/22 establece exenciones al pago de determinadas Tasas que deben ser otorgadas a través de subsidios destinados a cancelar el importe anual de la obligación tributaria.

Que la Dirección General de Relación con las Entidades Intermedias Productivas y Comerciales informa que lo solicitado por la entidad peticionante se encuadra en lo estipulado por el Inciso XI de Artículo 84° de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que por aplicación de dicha Ordenanza corresponde otorgar a la entidad peticionante el 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y sus Conexas correspondiente al período fiscal 2023.

Que a Fs. 260, Liquidaciones de Tributos, dependiente de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos tomando la intervención que le compete ha efectuado el cálculo correspondiente, a los efectos de determinar el importe a subsidiar

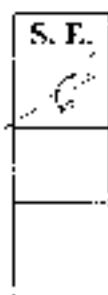
POR ELLO:

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a la entidad, OBISPADO DE SAN ISIDRO, por un importe total de \$ 12.523.129,88 - (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO VEINTINUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y sus Conexas correspondiente al período fiscal 2023; a los inmuebles detallados a continuación denominados Catastralmente como:

- Circunscripción I, Sección A, Manzana 32, Parcela 17, identificado con Cuenta N° 715/00000, subsidio \$ 85.703,96 - (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS);





Expediente N°: 8536/22

- Circunscripción I, Sección A, Manzana 32, Parcela 18, identificado con Cuenta N° 716/00000, subsidio \$ 566.934,92 - (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS);
- Circunscripción I, Sección A, Manzana 32, Parcela 28, identificado con Cuenta N° 726/00000, subsidio \$ 127.673,12 - (PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS);
- Circunscripción IV, Sección A, Manzana 25, Parcela 5, identificado con Cuenta N° 3664/00000, subsidio \$ 52.675,04 - (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS);
- Circunscripción IV, Sección A, Manzana 25, Parcela 9, identificado con Cuenta N° 3668/00000, subsidio \$ 27.664,76 - (PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS);
- Circunscripción IV, Sección A, Manzana 25, Parcela 10, identificado con Cuenta N° 3669/00000, subsidio \$ 27.664,76 - (PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS);
- Circunscripción IV, Sección A, Manzana 25, Parcela 15, identificado con Cuenta N° 3674/00000, subsidio \$ 39.317,60 - (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS);
- Circunscripción IV, Sección A, Manzana 25, Parcela 16A, identificado con Cuenta N° 3675/00000, subsidio \$ 26.746,40 - (PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección A, Manzana 44, Parcela 8, identificado con Cuenta N° 10870/00000, subsidio \$ 35.412,56 - (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección A, Manzana 44, Parcela 9, identificado con Cuenta N° 10871/00000, subsidio \$ 35.412,56 - (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección A, Manzana 44, Parcela 10A, identificado con Cuenta N° 10872/00000, subsidio \$ 76.215,40 - (PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección B, Manzana 72, Parcela 4, identificado con Cuenta N° 11857/00000, subsidio \$ 525.924,92 - (PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección K, Manzana 18, Parcela 10, identificado con Cuenta N° 14965/00000, subsidio \$ 135.373,76 - (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección K, Manzana 18, Parcela 11, identificado con Cuenta N° 14966/00000, subsidio \$ 91.254,96 - (PESOS NOVENTA Y UN MIL

S. E.



Expediente N°: 8536/22

DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS);

- Circunscripción VII, Sección K, Manzana 44, Parcela 1, identificado con Cuenta N° 15635/00000, subsidio \$ 318.933,20 - (PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección K, Manzana 44, Parcela 13, identificado con Cuenta N° 15647/00000, subsidio \$65.723,24 - (PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS)
- Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 13, Parcela 24, identificado con Cuenta N° 18818/00000, subsidio \$ 38.601,80 - (PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UNO CON OCHENTA CENTAVOS).
- Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 16, Parcela 6, identificado con Cuenta N° 18882/00000, subsidio \$ 44.405,88 - (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS);
- Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 16, Parcela 7, identificado con Cuenta N° 18883/00000, subsidio \$ 52.694,76 - (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS).
- Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 121, Parcela 1, identificado con Cuenta N° 23287/00000, subsidio \$ 291.331,44 - (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS).
- Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 121, Parcela 2, identificado con Cuenta N° 23288/00000, subsidio \$ 168.876,32 - (PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS);
- Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 121, Parcela 4, identificado con Cuenta N° 23290/00000, subsidio \$ 46.433,64 - (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS);
- Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 154, Parcela 19, identificado con Cuenta N° 23714/00000, subsidio \$ 75.481,04 - (PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS)
- Circunscripción VII, Sección L, Manzana 22, Parcela 21, identificado con Cuenta N° 24983/00000, subsidio \$ 49.964,12 - (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS);





Expediente N° 8536/22

- Circunscripción VII, Sección L, Manzana 92, Parcela 23, identificado con Cuenta N° 26741/00000, subsidio \$ 108.189,20 - (PESOS CIENTO OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección M, Manzana 33, Parcela 20, identificado con Cuenta N° 27894/00000, subsidio \$ 101.342,00 - (PESOS CIENTO UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección M, Manzana 33, Parcela 21, identificado con Cuenta N° 27895/00000, subsidio \$ 32.396,16 - (PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección M, Manzana 33, Parcela 22, identificado con Cuenta N° 27896/00000, subsidio \$ 40.835,72 - (PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección M, Manzana 33, Parcela 23, identificado con Cuenta N° 27897/00000, subsidio \$ 84.400,88 - (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección M, Manzana 33, Parcela 25, identificado con Cuenta N° 27899/00000, subsidio \$ 77.168,48 - (PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 6, Parcela 3A, identificado con Cuenta N° 31931/00000, subsidio \$ 36.331,28 - (PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS);
- Circunscripción IV, Sección B, Manzana 29, Parcela 1B, identificado con Cuenta N° 33893/00000, subsidio \$ 156.155,36 - (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS);
- Circunscripción IV, Sección A, Manzana 25, Parcela 16C, identificado con Cuenta N° 35274/00000, subsidio \$ 47.059,52 - (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección L, Manzana 83, Parcela 10A, identificado con Cuenta N° 35449/00000, subsidio \$ 227.988,88 - (PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección II, Manzana 22, Parcela 11, identificado con Cuenta N° 35897/00000, subsidio \$ 41.077,64 - (PESOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección H, Manzana 22, Parcela 12, identificado con Cuenta N° 35898/00000, subsidio \$ 35.128,88 - (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección L, Manzana 22, Parcela 1, Polígono 00-01, identificado con Cuenta N° 35928/00001, subsidio \$ 262.889,96 - (PESOS

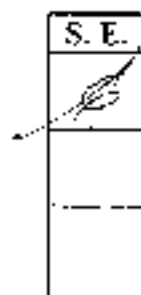
S. E.



Expediente N° 8536/22

DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS).

- Circunscripción VII, Sección L, Manzana 22, Parcela 1, Polígono 00-02, identificado con Cuenta N° 35928/00002, subsidio \$ 162.882,08 - (PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS)
- Circunscripción VII, Sección M, Manzana 55, Parcela 8, identificado con Cuenta N° 36336/00000, subsidio \$ 25.795,04 - (PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS).
- Circunscripción VII, Sección M, Manzana 55, Parcela 9, identificado con Cuenta N° 36337/00000, subsidio \$ 25.786,04 - (PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS)
- Circunscripción VII, Sección M, Manzana 55, Parcela 10, identificado con Cuenta N° 36338/00000, subsidio \$ 26.049,32 - (PESOS VEINTISEIS MIL CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección A, Manzana 15, Parcela 1A, identificado con Cuenta N° 36445/00000, subsidio \$ 99.295,64 - (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección N, Manzana 8, Parcela 1B, identificado con Cuenta N° 36529/00000, subsidio \$ 40.835,72 - (PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS)
- Circunscripción VII, Sección N, Manzana 8, Parcela 19, identificado con Cuenta N° 36530/00000, subsidio \$ 27.664,76 - (PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS).
- Circunscripción VII, Sección N, Manzana 8, Parcela 20, identificado con Cuenta N° 36531/00000, subsidio \$ 40.002,80 - (PESOS CUARENTA MIL DOS CON OCHENTA CENTAVOS)
- Circunscripción VII, Sección N, Manzana 8, Parcela 21, identificado con Cuenta N° 36532/00000, subsidio \$ 95.404,76 - (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección N, Manzana 8, Parcela 22, identificado con Cuenta N° 36533/00000, subsidio \$ 60.886,04 - (PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección N, Manzana 13, Parcela 2C, identificado con Cuenta N° 36565/00000, subsidio \$ 169.786,28 - (PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección A, Manzana 27, Parcela 1D, identificado con Cuenta N° 36566/00000, subsidio \$ 234.961,76 - (PESOS DOSCIENTOS





Expediente N°. 8536/22

TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS);

- Circunscripción VII, Sección F, Manzana 13, Parcela 2A, identificado con Cuenta N° 36581/00000, subsidio \$ 177.905.72 - (PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección E, Parcela 7TT, identificado con Cuenta N° 37020/00000, subsidio \$ 1.162.478.24 - (PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección E, Parcela 7AE, identificado con Cuenta N° 37215/00000, subsidio \$ 553.500,92 - (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS);
- Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 150, Parcela 11A, identificado con Cuenta N° 37441/00000, subsidio \$ 220.538,08 - (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección A, Manzana 27, Parcela 1B, identificado con Cuenta N° 37783/00000, subsidio \$ 62.049,80 - (PESOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección L, Parcela 7AM, identificado con Cuenta N° 38167/00000, subsidio \$ 4.909.135,64 - (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección M, Manzana 41, Parcela 21A, identificado con Cuenta N° 38697/00000, subsidio \$ 100.367,48 - (PESOS CIENTO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS);
- Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 160, Parcela 1, identificado con Cuenta N° 23786/00000, subsidio \$ 46.469,84 - (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección H, Manzana 147, Parcela 6, identificado con Cuenta N° 38282/00380, subsidio \$ 23.951,60 - (PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS);

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el Artículo 1° será destinado exclusivamente al pago de la Tasa por Servicios Generales y sus Conexas

Artículo 3°.- La Contaduría Municipal, impulsará el gasto a la siguiente Partida del Presupuesto de gastos vigente 1 1 1 01 03.0.0.0; fuente de financiamiento 110 Código del bien o servicio 5 1 7 0 transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

S. E.




Artículo 4°.- APROBAR el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- NOTIFICAR a la entidad OBISPADO DE SAN ISIDRO de lo resuelto, entregándole copia del presente Decreto.

Artículo 7° - REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Economía, la Contaduría Municipal, el Área de Presupuesto, la Tesorería Municipal, Análisis Económico y Liquidaciones de Tributos Municipales, la Secretaría de Salud Pública Desarrollo Humano y Políticas Ambientales, la Subsecretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, la Dirección General de Relación con Entidades Intermedias Productivas y Comerciales y quien corresponda
Cumplido archivar.-

DECRETO N° 1735/23.-

S. E.

Lic. German G. Roldán
Secretario de Economía



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



Exhibit A-1

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525

[illegible]

17.577.178.13

D^o C. SANABRIA CINTIA
 DIRECTORA GENERAL
 OFICINA DE INGRESOS PÚBLICOS
 SAN PEDRO DE MACORIS



Expedientes N°: 5969/17

SAN FERNANDO, 21 JUN 2023

VISTO:

El expediente N° 5969-M-2017 y N° 8687-M-2021, iniciado por las entidades denominadas: HOGAR SAN JUSTO, ASOCIACION CIVIL CULTURAL PLUMBARIOLA y ATENEO POPULAR ESTEBAN ECHEVERRIA, en el que solicitan la exención del pago de la Tasa por Servicios Generales y sus Conexas correspondiente a los periodos fiscales 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas Fiscales N° 12.210/17, N° 12.519/18, N° 12.761/19, N°12.892/20 y N°13.052/21 establecen exenciones al pago de determinadas Tasas que deben ser otorgadas a través de subsidios destinados a cancelar el importe anual de la obligación tributaria;

Que por aplicación de dichas Ordenanzas corresponde otorgar a las entidades peticionantes el 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondientes a los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022,

Que a Fs.59 (Exp.5959/17), Liquidaciones de Tributos, dependiente de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos tomando la intervención que le compete ha efectuado el cálculo correspondiente, a los efectos de determinar el importe a subsidiar

POR ELLO:

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

S. E.

- **Artículo 1°.- OTORGAR** un subsidio a las entidades: ASOCIACION CIVIL CULTURAL PLUMBARIOLA y ATENEO POPULAR ESTEBAN ECHEVERRIA por un importe de \$ 894.238,06 - (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CERO OCHO CENTAVOS), equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a los inmuebles detallados a continuación, denominados Catastralmente como:
- Circunscripción I, Sección A, Manzana 31, Parcela 22, identificado con la Cuenta N° 695/00000, subsidio \$4.909,28- (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS).



Expedientes N°: 5969/17

- Circunscripción V, Sección C, Fracción 18, Parcela 1, identificado con Cuenta la N° 37148/00000, subsidio \$889.328,80- (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS);
- **Artículo 2°.- OTORGAR** un subsidio a las entidades: ASOCIACION CIVIL CULTURAL PLUMBARIOLA y ATENEO POPULAR ESTEBAN ECHEVERRIA, por un importe de \$ 414 746,20 - (PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS) equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de Tasa por Equipamiento para la Seguridad, Contribución a los Bomberos Voluntarios de San Fernando, Servicios de Salud y el Recupero de la Obra de la calle Constitución correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a los inmuebles detallados a continuación, denominados Catastralmente como:
 - Circunscripción I, Sección A, Manzana 31, Parcela 22, identificado con la Cuenta N° 695/00000, subsidio \$8.131,14 - (PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS);
 - Circunscripción V, Sección C, Fracción 18, Parcela 1, identificado con Cuenta la N° 37148/00000, subsidio \$406.615,06 - (PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON SEIS CENTAVOS);
- **Artículo 3°.- OTORGAR** un subsidio a las entidades: ASOCIACION CIVIL CULTURAL PLUMBARIOLA y HOGAR SAN JUSTO, por un importe de \$2.723.737,18 - (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS), equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a los inmuebles detallados a continuación, denominados Catastralmente como:
 - Circunscripción V, Sección C, Fracción 18, Parcela 1, identificado con Cuenta la N° 37148/00000, subsidio \$2.470.094,20 - (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS);
 - Circunscripción 3, Sección A, Manzana 25, Parcela 12, identificado con la Cuenta N° 3025/00000, subsidio \$253.642,98 - (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS);
- **Artículo 4°.- OTORGAR** un subsidio a la entidad: ASOCIACION CIVIL CULTURAL PLUMBARIOLA, por un importe de \$3.277.023,60 - (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTITRES CON SESENTA CENTAVOS), equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por

S. E.



Expedientes N°: 5989/17

Servicios Generales y Conexas correspondiente al ejercicio fiscal 2021, al inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Fracción 18, Parcela 1, identificado con Cuenta la N° 37148/00000.

- **Artículo 5°.- OTORGAR** un subsidio a la entidad ASOCIACION CIVIL CULTURAL PLUMBARIOLA por un importe de \$4 869 541.48 - (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS) equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondiente al ejercicio fiscal 2022, al inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Fracción 18, Parcela 1, identificado con Cuenta la N° 37148/00000
- **Artículo 6°.-** El subsidio otorgado en los Artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° será destinado exclusivamente al pago de la Tasa por Servicios Generales y sus Conexas.
- **Artículo 4°.-** La Contaduría Municipal, imputará el gasto a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente 1110103000 01.01.00: fuente de financiamiento 110; Código del bien o Servicio 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.
- **Artículo 5°.- APROBAR** el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.
- **Artículo 6°.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía
- **Artículo 7°.- NOTIFICAR** a las entidades, HOGAR SAN JUSTO, ASOCIACION CIVIL CULTURAL PLUMBARIOLA y ATENEO POPULAR ESTEBAN ECHEVERRIA de lo resuelto, entregándole copia del presente Decreto.
- **Artículo 8°.- REGISTRAR,** publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Economía, la Contaduría Municipal, el Área de Presupuesto, la Tesorería Municipal, el Área de Liquidaciones de Tributos, la Secretaría de Salud Pública, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, la Dirección General de Relación con Entidades Intermedias y quien corresponda. Cumplido. archivar.-

S. E.
<i>Qah</i>

DECRETO N° 1734/23

Lic. Sebastián Roldán
Secretario de Economía



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



Exptes. N° 5869/17

Cuota	Anexo I					
	AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020	
	69500000	3714800000	89500000	3714800000	3026000000	3714800000
Enero	\$ 363,86	\$ 63.788,39	\$ 599,41	\$ 28.914,61	\$ 19.184,34	\$ 273.085,30
Febrero	\$ 353,86	\$ 63.788,39	\$ 599,41	\$ 28.914,61	\$ 19.184,34	\$ 273.085,30
Marzo	\$ 373,82	\$ 67.619,07	\$ 647,56	\$ 30.938,95	\$ 21.527,43	\$ 273.085,30
Abril	\$ 373,82	\$ 67.619,07	\$ 647,56	\$ 30.938,95	\$ 21.527,43	\$ 273.085,30
Mayo	\$ 395,16	\$ 67.619,07	\$ 718,42	\$ 34.427,58	\$ 21.527,43	\$ 273.085,30
Junio	\$ 395,16	\$ 67.619,07	\$ 718,42	\$ 34.427,58	\$ 21.527,43	\$ 273.085,30
Julio	\$ 417,56	\$ 71.680,07	\$ 718,42	\$ 34.427,58	\$ 21.527,43	\$ 273.085,30
Agosto	\$ 417,56	\$ 71.680,07	\$ 718,42	\$ 34.427,58	\$ 21.527,43	\$ 273.085,30
Septiembre	\$ 457,12	\$ 82.442,08	\$ 666,81	\$ 34.427,58	\$ 21.527,43	\$ 273.085,30
Octubre	\$ 457,12	\$ 82.442,08	\$ 666,81	\$ 34.427,58	\$ 21.527,43	\$ 273.085,30
Noviembre	\$ 457,12	\$ 91.515,72	\$ 714,95	\$ 40.171,23	\$ 21.527,43	\$ 273.085,30
Diciembre	\$ 457,12	\$ 91.515,72	\$ 714,95	\$ 40.171,23	\$ 21.527,43	\$ 273.085,30
SUBTOTAL A SUBSIDIAR POR CUENTA	\$ 4.909,28	\$ 889.328,80	\$ 8.131,14	\$ 406.616,06	\$ 253.642,98	\$ 3.277.023,60
SUBTOTAL A SUBSIDIAR POR AÑO	\$ 894.236,08		\$ 414.748,20		2.723.737,18	
TOTAL A SUBSIDIAR POR DECRETO					\$ 12.179.286,54	

LIC. SANABHA CINTIA
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALÍA
OFICINA DE FISCALÍA MUNICIPAL
SAN FERNANDO MUNICIPIO



EXPTES N°8018/22, 8022/22, 8638/22, 8855/22, 9374/22, 9894/22, 10226/22, 9888/22 y 10476/22

VISTO: **SAN FERNANDO,** **21 JUN 2023**

Las solicitudes de eximición del pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas presentadas por los peticionantes, obrantes en los expedientes N°8018/22, 8022/22, 8638/22, 8855/22, 9374/22, 9894/22, 10226/22, 9888/22 y 10476/22.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal N° 13.350/2022, establece la exención del pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas mediante subsidio destinado a cancelar un porcentaje del importe anual de la obligación tributaria que se exime, ya sea en forma parcial o total;

Que el Área de Relación con Entidades intermedias informa que lo solicitado por los peticionantes se encuadra en lo estipulado por el punto VI del Artículo N° 84 de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/2022:

Que por aplicación de la mencionada norma, corresponde otorgar a los peticionantes el 50% del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondientes al año 2023;

Que a fs 19 del Expte. N°8018/22, a fs 18 del Expte. N°8022/22, a fs 28 del Expte. N°8638/22, a fs 18 del Expte. N°8855/22, a fs 25 del Expte. N°9374/22, a fs 22 del Expte. N°9894/22, a fs 27 del Expte. N°10226/22 y a fs 19 del Expte. N°10476/22, obra la planilla de exención del pago de la Tasa de Servicios Generales y Conexas para Jubilados y Pensionados, que acredita que el recurrente ha completado en tiempo y forma con la presentación de la documentación para el otorgamiento del beneficio.

Que a fs 21 del Expte. N°8018/22, a fs 20 del Expte. N°8022/22, a fs 30 del Expte. N°8638/22, a fs 20 del Expte. N°8855/22, a fs 27 del Expte. N°9374/22, a fs 24 del Expte. N°9894/22, a fs 29 del Expte. N°10226/22 y a fs 21 del Expte. N°10476/22, el Área de Liquidaciones de Tributos dependiente de la Oficina Municipal de ingresos Públicos, tomando la intervención que le compete ha efectuado el cálculo a los efectos de determinar el importe a subsidiar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

S.E.



EXPTEs N°8018/22, 8022/22, 8638/22, 8855/22, 9374/22, 9894/22, 10226/22, 9888/22 y 10476/22

ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas para el año 2023 de los inmuebles denominados catastralmente:

- Circunscripción VII, Sección A, Manzana 7, Parcela 15, Polígono 00-01. UF 1. Cuenta N°9308/00001, tramitado por expediente N° 8018/22, subsidio de \$ 20.880,28 (PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección S, Manzana 113, Parcela 45, Cuenta N°37487/00000, tramitado por expediente N° 8022/22, subsidio de \$ 19.203,48 (PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS);
- Circunscripción VIII, Sección B, Manzana 59, Parcela 3 a, Polígono 00-03, U COMP A, Cuenta N°22159/00003, tramitado por expediente N° 8638/22, subsidio de \$ 13.825,20 (PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección A, Manzana 24, Parcela 12, Cuenta N°9712/00000, tramitado por expediente N° 8855/22, subsidio de \$ 19.815,88 (PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección N, Manzana 7, Parcela 4, Cuenta N°16329/00000, tramitado por expediente N° 9374/22, subsidio de \$ 18.812,52 (PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección N, Manzana 20, Parcela 21 a, Cuenta N°38049/00000, tramitado por expediente N° 9894/22, subsidio de \$ 18.919,56 (PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección B, Manzana 38, Parcela 16, Cuenta N°11057/00000, tramitado por expediente N° 10226/22, subsidio de \$ 29.199,16 (PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS);
- Circunscripción VIII, Sección B, Manzana 36, Parcela 11, Cuenta N°19771/00000, tramitado por expediente N° 10476/22, subsidio de \$ 38.434,96 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS);

ARTÍCULO 2°: Los subsidios otorgados en el artículo 1°, serán destinados exclusivamente al pago de las Tasas por Servicios Generales y Conexas.

S.E.



EXPTES N°8018/22, 8022/22, 8638/22, 8855/22, 9374/22, 9894/22, 10226/22, 9888/22 y 10476/22

ARTICULO 3°: Los presentes subsidios otorgados, serán imputados a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente 1110103000; fuente de financiamiento 110, Código del bien o servicio 5.1.4.0 ayuda sociales a personas.

ARTICULO 4°: **APROBAR** el anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTICULO 6°: **NOTIFICAR**, a los peticionantes en un plazo de 10 (diez) días hábiles, entregándole copia fiel del decreto.

ARTICULO 7°: **REGISTRAR**, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Secretaría de Privada y Coordinación, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Liquidaciones de Tributos, el Área de relación con Entidades Intermedias, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

DECRETO N°: 4733/23



Lic. German G. Roldán,
Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal

S.E.



Exples. N° 8018/22, 8022/22, 8838/22, 8855/22, 8374/22, 9854/22, 10226/22, 8888/22 y 10475/22

Anexo I							
Cuenta Municipal							
Cuota	930800001	3748700000	2215900003	971200000	1632900000	3804900000	1105700000
Enero	\$ 1.806,69	\$ 1.600,29	\$ 1.152,10	\$ 1.717,99	\$ 1.567,71	\$ 1.576,63	\$ 2.499,93
Febrero	\$ 1.806,69	\$ 1.600,29	\$ 1.152,10	\$ 1.717,99	\$ 1.567,71	\$ 1.576,63	\$ 2.499,93
Marzo	\$ 1.806,69	\$ 1.600,29	\$ 1.152,10	\$ 1.717,99	\$ 1.567,71	\$ 1.576,63	\$ 2.499,93
Abril	\$ 1.806,69	\$ 1.600,29	\$ 1.152,10	\$ 1.717,99	\$ 1.567,71	\$ 1.576,63	\$ 2.499,93
Mayo	\$ 1.706,69	\$ 1.600,29	\$ 1.152,10	\$ 1.617,89	\$ 1.567,71	\$ 1.576,63	\$ 2.399,93
Junio	\$ 1.706,69	\$ 1.600,29	\$ 1.152,10	\$ 1.617,99	\$ 1.567,71	\$ 1.576,63	\$ 2.399,93
Julio	\$ 1.706,69	\$ 1.600,29	\$ 1.152,10	\$ 1.617,89	\$ 1.567,71	\$ 1.576,63	\$ 2.399,93
Agosto	\$ 1.706,69	\$ 1.600,29	\$ 1.152,10	\$ 1.617,99	\$ 1.567,71	\$ 1.576,63	\$ 2.399,93
Septiembre	\$ 1.706,69	\$ 1.600,29	\$ 1.152,10	\$ 1.617,99	\$ 1.567,71	\$ 1.576,63	\$ 2.399,93
Octubre	\$ 1.706,69	\$ 1.600,29	\$ 1.152,10	\$ 1.617,99	\$ 1.567,71	\$ 1.576,63	\$ 2.399,93
Noviembre	\$ 1.706,69	\$ 1.600,29	\$ 1.152,10	\$ 1.617,89	\$ 1.567,71	\$ 1.576,63	\$ 2.399,93
Diciembre	\$ 1.706,69	\$ 1.600,29	\$ 1.152,10	\$ 1.617,99	\$ 1.567,71	\$ 1.576,63	\$ 2.399,93
SUBTOTAL A SUBSIDIAR POR CUENTA	\$ 20.880,28	\$ 19.203,48	\$ 13.825,20	\$ 19.815,88	\$ 18.812,52	\$ 18.918,55	\$ 29.199,16
TOTAL A SUBSIDIAR POR DECRETO	\$ 179.091,04						

LIC. SAMARRIA CINTIA
DIRECCIÓN GENERAL
OFICINA DE RECURSOS PÚBLICOS
SAN FERNANDO, CHILE



SAN FERNANDO, 21 JUN 2023

VISTO:

La solicitud de eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas presentada por el peticionante, obrante en el expediente N° 10577/22.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal N° 13350/2022, destinado a cancelar un porcentaje del importe anual de la obligación tributaria que se exime ya sea en forma parcial o total;

Que el Área de Relación con Entidades intermedias informa que lo solicitado por el peticionante se encuadra en lo estipulado por el punto XII del Artículo N° 84 de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/2022;

Que por aplicación de la mencionada norma, corresponde otorgar al peticionante el 100% del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondiente al año 2022;

Que a fs 24 del Expte. N° 10577/22 obra la planilla de exención del pago de la Tasa de Servicios Generales y Conexas para Ex-Combatientes de la Guerra de Malvinas, que acredita que el recurrente ha completado en tiempo y forma con la presentación de la documentación para el otorgamiento del beneficio.

Que a fs 26 del Expte. N°10577/22, el Área de Liquidaciones de Tributos dependiente de la Oficina Municipal de Ingresos Fiduciosos, tomando la intervención que le compete ha efectuado el cálculo a los efectos de determinar el importe a subsidiar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º OTORGAR un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas para el año 2022 del inmueble denominado catastralmente:

S.E.



- Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 25, Parcela 9, Cuenta N° 19118/00000, tramitado por expediente N° 10577/22, subsidio de \$ 23.820,00 (PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS);

ARTÍCULO 2º: Los subsidios otorgados en el artículo 1º, serán destinados exclusivamente al pago de las Tasas por Servicios Generales y Conexas.

ARTÍCULO 3º: Los presentes subsidios otorgados, serán imputados a la partida del presupuesto de Gastos vigente 1110103000, fuente de financiamiento 110, Código del bien o servicio 5.1.4.0 ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º: APROBAR el anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

S.E.

ARTÍCULO 6º: NOTIFICAR, a los peticionantes en un plazo de 10 (diez) días hábiles, entregándole copia fiel del decreto.

ARTÍCULO 7º: REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Secretaría de Privada y Coordinación, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Liquidaciones y Tributos, el Área de relación con Entidades Intermedias, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

DECRETO N°: 1732/23

Lic. German G. Roldán
Secretario de Economía



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



Anexo I	
Cuota	Cuenta Municipal
	1911800000
Enero	\$ 2.010,00
Febrero	\$ 2.010,00
Marzo	\$ 2.010,00
Abril	\$ 2.010,00
Mayo	\$ 2.010,00
Junio	\$ 2.010,00
Julio	\$ 2.010,00
Agosto	\$ 2.010,00
Septiembre	\$ 2.010,00
Octubre	\$ 2.010,00
Noviembre	\$ 1.910,00
Diciembre	\$ 1.910,00
TOTAL A SUBSIDIAR	\$ 23.920,00

LIC. SANABRIA GINTIA
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE JUICIOS PUBLICOS
SAN FERNANDO MUNICIPIO



EXPTES N°8495/22, 8615/22, 8832/22, 8917/22, 9363/22, 9892/22, 10083/22, 10365, 372/23 y 499/23

SAN FERNANDO, 21 JUN 2023

VISTO:

Las solicitudes de eximición del pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas presentadas por los peticionantes, obrantes en los expedientes N°8495/22, 8615/22, 8832/22, 8917/22, 9363/22, 9892/22, 10083/22, 10365, 372/23 y 499/23;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal N° 13.350/2022, establece la exención del pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas mediante subsidio destinado a cancelar un porcentaje del importe anual de la obligación tributaria que se exige, ya sea en forma parcial o total;

Que el Área de Relación con Entidades intermedias informa que lo solicitado por los peticionantes se encuadra en lo estipulado por el punto VI del Artículo N° 84 de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/2022;

Que por aplicación de la mencionada norma, corresponde otorgar a los peticionantes el 50% del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondientes al año 2023.

Que a fs 20 del Expte N°8495/22, a fs 22 del Expte. N°8615/22, a fs 18 del Expte N°8832/22, a fs 17 del Expte. N°8917/22, a fs 21 del Expte. N°9363/22, a fs 17 del Expte. N°9892/22 a fs 18 del Expte. N°10083/22, a fs 18 del Expte. N°10365/22, a fs 24 del Expte. N°372/23 y a fs 19 del Expte. N°499/23, obra la planilla de exención del pago de la Tasa de Servicios Generales y Conexas para Jubilados y Pensionados, que acredita que el recurrente ha completado on tiempo y forma con la presentación de la documentación para el otorgamiento del beneficio.

Que a fs 22 del Expte. N°8495/22, a fs 24 del Expte. N°8615/22, a fs 20 del Expte. N°8832/22, a fs 19 del Expte. N°8917/22, a fs 23 del Expte. N°9363/22, a fs 19 del Expte. N°9892/22 a fs 20 del Expte. N°10083/22, a fs 20 del Expte. N°10365/22, a fs 26 del Expte. N°372/23 y a fs 21 del Expte. N°499/23, el Área de Liquidaciones de Tributos dependiente de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, tomando la intervención que le compete ha efectuado el cálculo a los efectos de determinar el importe a subsidiar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

S.E.



EXPTES N°8495/22, 8615/22, 8832/22, 8917/22, 9363/22, 9892/22, 10083/22, 10365, 372/23 y 499/23

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas para el año 2023 de los inmuebles denominados catastralmente:

- Circunscripción VII, Sección C, Manzana 109, Parcela 3 e, Cuenta N°28919/00000, tramitado por expediente N° 8495/22, subsidio de \$ 13.140,80 (PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 17, Parcela 1, Polígono 01-13, UF 55, Cuenta N°37728/00113, tramitado por expediente N° 8615/22, subsidio de \$ 13.832,44 (PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección K, Manzana 5, Parcela 12, Cuenta N°14650/00000, tramitado por expediente N° 8832/22, subsidio de \$ 23.698,54 (PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección N, Manzana 52, Parcela 17, Cuenta N°16894/00000, tramitado por expediente N° 8917/22, subsidio de \$ 32.710,44 (PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección A, Manzana 53, Parcela 5, Polígono 00-02, UF 2, Cuenta N°10034/00002, tramitado por expediente N° 9363/22, subsidio de \$ 33.141,28 (PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección K, Manzana 24 a, Parcela 6, Polígono 00-02, UF 2, Cuenta N°31438/00002, tramitado por expediente N° 9892/22, subsidio de \$ 13.932,44 (PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección K, Manzana 16, Parcela 8, Cuenta N°14927/00000, tramitado por expediente N° 10083/22, subsidio de \$ 25.256,66 (PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección S, Manzana 42, Parcela 17 e, Cuenta N°20579/00000, tramitado por expediente N° 10365/22, subsidio de \$ 34.983,48

S.E.



EXPTES N°6495/22, 8615/22, 8832/22, 8917/22, 9363/22, 9892/22, 10083/22, 10365, 372/23 y 439/23

(PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS);

- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 27, Parcela 18, Cuenta N°17615/00000, tramitado por expediente N° 372/23, subsidio de \$ 42.758,28 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 19, Parcela 15, Poligono 00-02, UF 2, Cuenta N°17430/00002, tramitado por expediente N° 439/23, subsidio de \$ 19.280,40 (PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA CENTAVOS);

ARTICULO 2° Los subsidios otorgados en el artículo 1°, serán destinados exclusivamente al pago de las Tasas por Servicios Generales y Conexas

ARTICULO 3°: Los presentes subsidios otorgados, serán imputados a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente 1110103000; fuente de financiamiento 110, Código del bien o servicio 5.1.4.0 ayuda sociales a personas.

ARTICULO 4°: APROBAR el anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTICULO 6°: NOTIFICAR, a los peticionantes en un plazo de 10 (diez) días hábiles, entregándole copia fiel del decreto.

ARTICULO 7°: REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Secretaría de Privada y Coordinación, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Liquidaciones de Tributos, el Área de relación con Entidades intermedias, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

DECRETO N° 1734/23 =



Lic. German G. Roldán,
Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andraetti
Intendente Municipal

S.E.



Апехо I

Cuenta Municipal

[illegible]

DR. C. SANABRIA CINTRÓN
DIRECTORA GENERAL
DE CITA DE NUESTROS DÍAS
SAN FERNANDO MUNICIPIO



EXPTEs N° 9575/22, 9583/22, 9655/22, 9735/22, 9737/22, 9738/22, 9883/22, 9967/22, 9970/22, 10086/22, 10087/22, 10222/22, 10576/22, 11260/22, 10375/22, 10377/22, 10471/22, 10475/22, 371/23, 498/23 y 1159/23,

SAN FERNANDO, 21 JUN 2023

VISTO:

Las solicitudes de exención del pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas presentadas por los peticionantes obrantes en los expedientes N° 9575/22, 9583/22, 9655/22, 9735/22, 9737/22, 9738/22, 9883/22, 9967/22, 9970/22, 10086/22, 10087/22, 10222/22, 10576/22, 11260/22, 10375/22, 10377/22, 10471/22, 10475/22, 371/23, 498/23 y 1159/23,

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal N° 13.350/2022, establece la exención del pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas mediante subsidio destinado a cancelar un porcentaje del importe anual de la obligación tributaria que se exige, ya sea en forma parcial o total;

Que el Área de Relación con Entidades intermedias informa que lo solicitado por los peticionantes se encuadra en lo estipulado por el punto VI del Artículo N° 84 de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/2022;

Que por aplicación de la mencionada norma, corresponde otorgar a los peticionantes el 50% del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondientes al año 2023;

Que a fs 21 del Expte. 9575/22, a fs 18 del Expte. N°9583/22, a fs 24 del Expte. N°9655/22, a fs 20 del Expte N° 9735/22, a fs 23 de Expte. N°9737/22, a fs 23 del Expte N° 9738/22, a fs 21 del Expte N°9883/22, a fs 24 del Expte. N° 9967/22, a fs 22 del Expte. N° 9970/22, a fs 20 del Expte. N° 10086/22, a fs 22 del Expte. N° 10087/22, a fs 18 del Expte. N° 10222/22, a fs 21 de Expte. N° 10576/22, a fs 21 del Expte. N° 11260/22, a fs 22 del Expte. N° 10375/22, a fs 18 del Expte. N° 10377/22, a fs 22 del Expte. N° 10471/22, a fs 23 de Expte. N° 10475/22, a fs 21 del Expte. N° 371/23, a fs 20 del Expte. N° 498/23 y a fs 13 del Expte. N°1159/23, obra la planilla de exención del pago de la Tasa de Servicios Generales y Conexas para Jubilados y Pensionados, que acredita que el recurrente ha completado en tiempo y forma con la presentación de la documentación para el otorgamiento del beneficio.

Que a fs 23 del Expte. 9575/22, a fs 20 del Expte. N°9583/22, a fs 26 del Expte. N°9655/22, a fs 22 del Expte N° 9735/22, a fs 25 del Expte. N°9737/22, a fs 25 del Expte N° 9738/22, a fs 23 del Expte N°9883/22, a fs 26 del Expte. N° 9967/22, a fs 24 del Expte N° 9970/22, a fs 22 del Expte. N° 10086/22, a fs 24 del Expte. N° 10087/22, a fs 20 del Expte. N° 10222/22, a fs 23 del Expte. N° 10576/22, a fs 23 del Expte. N° 11260/22, a fs 24 del Expte. N° 10375/22, a fs 21 del Expte. N° 10377/22, a fs 24 del Expte. N° 10471/22, a fs 25 del Expte. N° 10475/22, a fs 23 del Expte. N° 371/23, a fs 22 del Expte. N° 498/23 y a fs 21 del Expte. N°1159/23, el Área de Liquidaciones de Tributos dependiente de la Oficina

S.E.



EXPTES N° 9575/22, 9583/22, 9655/22, 9735/22, 9737/22, 9738/22, 9883/22, 9967/22, 9970/22, 10086/22, 10087/22, 10222/22, 10576/22, 11260/22, 10375/22, 10377/22, 10471/22, 10475/22, 371/23, 498/23 y 1159/23,

Municipal de ingresos Públicos, tomando la intervención que le compete ha efectuado el cálculo a los efectos de determinar el importe a subsidiar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas para el año 2023 de los inmuebles denominados catastralmente:

- Circunscripción VI, Sección A, Manzana 10, Parcela 7, Cuenta N°7311/00000, tramitado por expediente N° 9575/22, subsidio de \$ 58.686,16 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS);
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 96, Parcela 8, Cuenta N°5990/00000, tramitado por expediente N° 9583/22, subsidio de \$ 53.551,96 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS);
- Circunscripción VI, Sección A, Manzana 47, Parcela 18 b, Cuenta N° 8290/00000, tramitado por expediente N° 9655/22, subsidio de \$ 33.974,64 (PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS);
- Circunscripción VI, Sección A, Manzana 6, Parcela 1Y, Polígono 00-103, UF 6 Cuenta N°24423/00103, tramitado por expediente N° 9737/22, subsidio de \$ 20.028,16 (PESOS VEINTE MIL VEINTIOCHO CON DIECISEIS CENTAVOS);
- Circunscripción V, Sección B, Manzana 61, Parcela 9, Polígono 00-02, UF 2, Cuenta N°5351/00002, tramitado por expediente N° 9738/22, subsidio de \$ 32.165,20 (PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS);
- Circunscripción VI, Sección A, Manzana 57, Parcela 11, Cuenta N°8502/00000, tramitado por expediente N° 9883/22, subsidio de \$ 42.294,40 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS);
- Circunscripción I, Sección A, Manzana 34, Parcela 3 f, Polígono 09-08, UF 76 Cuenta N°33244/00908, tramitado por expediente N° 9967/22, subsidio de \$ 19.328,80 (PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS);
- Circunscripción VI, Sección A, Manzana 80, Parcela 16, Cuenta N°9115/00000, tramitado por expediente N° 9970/22, subsidio de \$ 33.776,56 (PESOS

S.E.



EXPTES N° 2575/22, 9583/22, 9655/22, 9735/22, 9737/22, 9738/22, 9883/22, 9987/22, 9970/22, 10086/22, 10087/22, 10222/22, 10578/22, 11260/22, 10375/22, 10377/22, 10474/22, 10475/22, 371/23, 498/23 y 1159/23.

TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINQUENTA Y SEIS CENTAVOS);

- Circunscripción V, Sección C, Manzana 73, Parcela 1, Cuenta N°5633/00000, tramitado por expediente N° 10086/22, subsidio de \$ 73.729,20 (PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS);
- Circunscripción VI, Sección H, Manzana 53, Parcela 17, Cuenta N°29558/00000, tramitado por expediente N° 10087/22, subsidio de \$ 17.626,60 (PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS);
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 96, Parcela 2, Cuenta N°5984/00000, tramitado por expediente N° 10222/22, subsidio de \$ 53.352,32 (PESOS CINQUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS);
- Circunscripción III, Sección A, Manzana 14, Parcela 1 a, Polígono 02-03, UF 41, Cuenta N° 2768/00209, tramitado por expediente N° 10575/22, subsidio de \$ 21.841,36 (PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección K, Manzana 47, Parcela 16, Cuenta N°16713/00000, tramitado por expediente N° 11260/22, subsidio de \$ 39.069,88 (PESOS TREINTA MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS);
- Circunscripción II, Sección A, Manzana 28, Parcela 23 b, Polígono 00-02, UF 2, Cuenta N°2185/00002, tramitado por expediente N° 10578/22, subsidio de \$ 35.653,82 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS);
- Circunscripción VI, Sección A, Manzana 56, Parcela 3 b, Polígono 08-03, UF 34, Cuenta N°8483/00803, tramitado por expediente N° 10377/22, subsidio de \$ 32.180,68 (PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS);
- Circunscripción V, Sección C, Manzana 65, Parcela 5 a, Cuenta N°5433/00000, tramitado por expediente N° 10474/22, subsidio de \$ 29.042,90 (PESOS CINQUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS);
- Circunscripción VI, Sección A, Manzana 40, Parcela 4, Polígono 00-42, UF 2, Cuenta N°9056/00002, tramitado por expediente N° 10473/22, subsidio de \$ 19.328,80 (PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS);

S.E.



EXPTES N° 9575/22, 9583/22, 9655/22, 9735/22, 9737/22, 9738/22, 9883/22, 9967/22, 9970/22, 10086/22, 10087/22, 10222/22, 10576/22, 11260/22, 10375/22, 10377/22, 10471/22, 10475/22, 371/23, 498/23 y 1159/23.

- Circunscripción V, Sección B, Manzana 68, Parcela 23, Cuenta N°5531/00000, tramitado por expediente N° 371/23, subsidio de \$ 51.821,68 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS);
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 19, Parcela 1, Polígono 00-01, UF 1, Cuenta N°4469/00001, tramitado por expediente N° 498/23, subsidio de \$ 27.751,24 (PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS);
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 7, Parcela 23, Cuenta N°4269/00000, tramitado por expediente N° 1159/23, subsidio de \$ 53.882,92 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS);

ARTÍCULO 2°: Los subsidios otorgados en el artículo 1°, serán destinados exclusivamente al pago de las Tasas por Servicios Generales y Conexas.

ARTÍCULO 3°: Los presentes subsidios otorgados, serán imputados a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente 1110103000 01.01.00; fuente de financiamiento 110, Código del bien o servicio 5.1.4.0 ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4°: APROBAR el anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 6°: NOTIFICAR, a los peticionantes en un plazo de 10 (diez) días hábiles, entregándole copia fiel del decreto.

ARTÍCULO 7°: REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Secretaría de Privada y Coordinación, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Liquidaciones de Tributos, el Área de relación con Entidades Intermedias, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

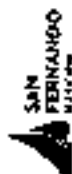
DECRETO N°: 1736/23



Lic. German G. Roldán,
Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal

S.E.
<i>[Firma]</i>

[illegible][illegible]

San Antonio, Texas
Director General
Oficina de Migración
San Fernando, Mexico



EXPTES N° 7886/22, 8194/22, 8471/22, 8595/22, 8670/22, 8677/22, 8833/22, 8912/22, 9657/22, 9658/22, 10376/22, 10477/22 y 1158/23

SAN FERNANDO, 21 JUN 2023

VISTO:

Las solicitudes de eximición del pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas presentadas por los peticionantes, obrantes en los expedientes N°7886/22, 8194/22, 8471/22, 8595/22, 8670/22, 8677/22, 8833/22, 8912/22, 9657/22, 9658/22, 10376/22, 10477/22 y 1158/23;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal N° 13.350/2022, establece la exención del pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas mediante subsidio destinado a cancelar un porcentaje del importe anual de la obligación tributaria que se exime, ya sea en forma parcial o total;

Que el Área de Relación con Entidades intermedias informa que lo solicitado por los peticionantes se encuadra en lo estipulado por el punto VI del Artículo N° 84 de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/2022;

Que por aplicación de la mencionada norma, corresponde otorgar a los peticionantes el 50% del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondientes al año 2023;

Que a fs 20 del Expte. 7886/22, a fs 20 del Expte. N°8194/22, a fs 24 del Expte. N°8471/22, a fs 21 del Expte N° 8595/22, a fs 21 del Expte. N°8670/22, a fs 21 del Expte N° 8677/22, a fs 16 del Expte N°8833/22, a fs 19 del Expte. N° 8912/22, a fs 19 del Expte. N° 9657/22, a fs 15 del Expte. N° 9658/23, a fs 19 del Expte 10376/22, a fs 27 del Expte 10477/22 y a fs 19 del Expte. N° 1158/23, obra la planilla de exención del pago de la Tasa de Servicios Generales y Conexas para Jubilados y Pensionados, que acredita que el recurrente ha completado en tiempo y forma con la presentación de la documentación para el otorgamiento del beneficio.

Que a fs 20 del Expte. 7886/22, a fs 20 del Expte. N°8194/22, a fs 24 del Expte. N°8471/22, a fs 21 del Expte N° 8595/22, a fs 21 del Expte. N°8670/22, a fs 21 del Expte N° 8677/22, a fs 16 del Expte N°8833/22, a fs 19 del Expte. N° 8912/22, a fs 19 del Expte. N° 9657/22, a fs 15 del Expte. N° 9658/23, a fs 19 del Expte 10376/22, a fs 27 del Expte 10477/22 y a fs 19 del Expte. N° 1158/23, el Área de Liquidaciones de Tributos dependiente de la Oficina Municipal de ingresos Públicos, tomando la intervención que le compete ha efectuado el cálculo a los efectos de determinar el importe a subsidiar.

POR ELLO:

S.E.



EXPTES N° 7886/22, 8194/22, 8471/22, 8595/22, 8670/22, 8677/22, 8833/22, 8912/22, 9657/22, 9658/22, 10376/22, 10477/22 y 1158/23

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas para el año 2023 de los inmuebles denominados catastralmente:

- Circunscripción VII, Sección A, Manzana 61, Parcela 13, Polígono 00-02 UF 2, Cuenta N°10162/00002, tramitado por expediente N° 7886/22, subsidio de \$ 18.185,04 (PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 21 a, Parcela 1, Polígono 01-24, UF 42, Cuenta N°37729/00124, tramitado por expediente N° 8194/22, subsidio de \$ 13.832,44 (PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección B, Manzana 79, Parcela 3, Cuenta N° 11975/00000, tramitado por expediente N° 8471/22, subsidio de \$ 24.651,40 (PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 24, Parcela 20, Cuenta N°17515/00000, tramitado por expediente N° 8595/22, subsidio de \$ 45.289,72 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección K, Manzana 2, Parcela 17, Cuenta N°14578/00000, tramitado por expediente N° 8670/22, subsidio de \$ 58.723,08 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON OCHO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección K, Manzana 50, Parcela 1, Cuenta N°15787/00000, tramitado por expediente N° 8677/22, subsidio de \$ 18.206,20 (PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SEIS CON VEINTE CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 26, Parcela 25, Cuenta N°17588/00000, tramitado por expediente N° 8833/22, subsidio de \$ 28.152,88 (PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección S, Manzana 107, Parcela 18, Cuenta N°17300/00000, tramitado por expediente N° 8912/22, subsidio de \$ 12.398,08

S.E.



EXPTES N° 7886/22, 8194/22, 8471/22, 8595/22, 8670/22, 8677/22, 8833/22, 8912/22, 9657/22, 9658/22, 10376/22, 10477/22 y 1158/23

(PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS);

- Circunscripción VII, Sección K, Manzana 19, Parcela 10, Cuenta N°14993/00000, tramitado por expediente N° 9657/22, subsidio de \$ 46.095,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 9, Parcela 17, Polígono 00-02, UF 2, Cuenta N°17313/00002, tramitado por expediente N° 9658/22, subsidio de \$ 21.158,40 (PESOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección A, Manzana 77, Parcela 3, Polígono 00-01, UF 1, Cuenta N°10443/00001, tramitado por expediente N° 10376/22, subsidio de \$ 18.917,20 (PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON VEINTE CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección K, Manzana 30 a, Parcela 16, Cuenta N°31525/00000, tramitado por expediente N° 10477/22, subsidio de \$ 29.824,84 (PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 25, Parcela 19, Cuenta N°17542/00000, tramitado por expediente N° 1158/23, subsidio de \$ 43.671,00 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON CERO CENTAVOS).

ARTÍCULO 2°: Los subsidios otorgados en el artículo 1°, serán destinados exclusivamente al pago de las Tasas por Servicios Generales y Conexas.

ARTICULO 3°: Los presentes subsidios otorgados, serán imputados a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente 1110103000; fuente de financiamiento 110. Código del bien o servicio 5.1.4.0 ayuda sociales a personas.

ARTICULO 4°: APROBAR el anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTICULO 6°: NOTIFICAR, a los peticionantes en un plazo de 10 (diez) días hábiles, entregándole copia fiel del decreto.

S.E.



EXPTES N° 7886/22, 8194/22, 8471/22, 8595/22, 8670/22, 8677/22, 8833/22, 8912/22, 9557/22, 9658/22, 10378/22, 10477/22 y 1158/23

ARTICULO 7º: REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaria de Economía, la Secretaria de Privada y Coordinación, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Liquidaciones de Tributos, el Área de relación con Entidades Intermedias, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

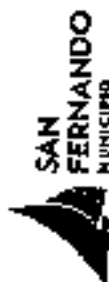
S.E.

DECRETO N°: 1723/23



Lic. German G. Roldan,
Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



Explos N° 786522 819422 0471722 859522 867022 867522 883322 891722 965722 985822 1037622 1047722 y 1158223

Anexo 1

Cuenta Municipal

Cuenta	1016200002	372900124	1197500000	1751500000	1457600000	1576700000	1758800000	1730000000	1499300000	1731300002	1044300001	3152500000	1754200000
Enero	\$ 1.515,42	\$ 1.219,37	\$ 2.120,95	\$ 3.840,81	\$ 4.893,59	\$ 1.583,85	\$ 2.412,74	\$ 1.099,84	\$ 3.841,25	\$ 1.763,20	\$ 1.643,10	\$ 2.552,07	\$ 3.639,25
Febrero	\$ 1.515,42	\$ 1.219,37	\$ 2.120,95	\$ 3.840,81	\$ 4.893,59	\$ 1.583,85	\$ 2.412,74	\$ 1.099,84	\$ 3.841,25	\$ 1.763,20	\$ 1.643,10	\$ 2.552,07	\$ 3.639,25
Marzo	\$ 1.515,42	\$ 1.219,37	\$ 2.120,95	\$ 3.840,81	\$ 4.893,59	\$ 1.583,85	\$ 2.412,74	\$ 1.099,84	\$ 3.841,25	\$ 1.763,20	\$ 1.643,10	\$ 2.552,07	\$ 3.639,25
Abril	\$ 1.515,42	\$ 1.219,37	\$ 2.120,95	\$ 3.840,81	\$ 4.893,59	\$ 1.583,85	\$ 2.412,74	\$ 1.099,84	\$ 3.841,25	\$ 1.763,20	\$ 1.643,10	\$ 2.552,07	\$ 3.639,25
Mayo	\$ 1.515,42	\$ 1.219,37	\$ 2.120,95	\$ 3.840,81	\$ 4.893,59	\$ 1.583,85	\$ 2.412,74	\$ 1.099,84	\$ 3.841,25	\$ 1.763,20	\$ 1.643,10	\$ 2.552,07	\$ 3.639,25
Junio	\$ 1.515,42	\$ 1.219,37	\$ 2.120,95	\$ 3.840,81	\$ 4.893,59	\$ 1.583,85	\$ 2.412,74	\$ 1.099,84	\$ 3.841,25	\$ 1.763,20	\$ 1.643,10	\$ 2.552,07	\$ 3.639,25
Julio	\$ 1.515,42	\$ 1.219,37	\$ 2.120,95	\$ 3.840,81	\$ 4.893,59	\$ 1.583,85	\$ 2.412,74	\$ 1.099,84	\$ 3.841,25	\$ 1.763,20	\$ 1.643,10	\$ 2.552,07	\$ 3.639,25
Agosto	\$ 1.515,42	\$ 1.219,37	\$ 2.120,95	\$ 3.840,81	\$ 4.893,59	\$ 1.583,85	\$ 2.412,74	\$ 1.099,84	\$ 3.841,25	\$ 1.763,20	\$ 1.643,10	\$ 2.552,07	\$ 3.639,25
Septiembre	\$ 1.515,42	\$ 1.219,37	\$ 2.120,95	\$ 3.840,81	\$ 4.893,59	\$ 1.583,85	\$ 2.412,74	\$ 1.099,84	\$ 3.841,25	\$ 1.763,20	\$ 1.643,10	\$ 2.552,07	\$ 3.639,25
Octubre	\$ 1.515,42	\$ 1.219,37	\$ 2.120,95	\$ 3.840,81	\$ 4.893,59	\$ 1.583,85	\$ 2.412,74	\$ 1.099,84	\$ 3.841,25	\$ 1.763,20	\$ 1.643,10	\$ 2.552,07	\$ 3.639,25
Noviembre	\$ 1.515,42	\$ 1.219,37	\$ 2.120,95	\$ 3.840,81	\$ 4.893,59	\$ 1.583,85	\$ 2.412,74	\$ 1.099,84	\$ 3.841,25	\$ 1.763,20	\$ 1.643,10	\$ 2.552,07	\$ 3.639,25
Diciembre	\$ 1.515,42	\$ 1.219,37	\$ 2.120,95	\$ 3.840,81	\$ 4.893,59	\$ 1.583,85	\$ 2.412,74	\$ 1.099,84	\$ 3.841,25	\$ 1.763,20	\$ 1.643,10	\$ 2.552,07	\$ 3.639,25
SUBTOTAL A SUBSIDIAR POR CUENTA	\$ 18.185,04	\$ 13.832,44	\$ 24.661,40	\$ 46.289,72	\$ 58.723,08	\$ 18.208,20	\$ 28.152,88	\$ 12.398,08	\$ 46.095,00	\$ 21.158,40	\$ 18.917,20	\$ 29.824,84	\$ 43.871,00
TOTAL A SUBSIDIAR POR DECRETO							\$ 379.105,28						

LIC. SANABRIA CINTIA
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE INGRESOS PUBLICOS
SAN FERNANDO MUNICIPIO



EXPTES N° 6900/19

VISTO:

SAN FERNANDO, 21 JUN 2021

La solicitud de eximición del pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas presentadas por el peticionante obrante en el expediente N°6900/19

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal N° 13.052/2021, establece la exención del pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas mediante subsidio destinado a cancelar un porcentaje del importe anual de la obligación tributaria que se exige, ya sea en forma parcial o total;

Que el Área de Relación con Entidades Intermedias informa que lo solicitado por los peticionantes se encuadra en lo estipulado por el punto VI del Artículo N° 84 de la Ordenanza Fiscal N° 13.052/2021;

Que por aplicación de la mencionada norma, corresponde otorgar al peticionante el 100% del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondientes al año 2022;

Que a fs 58 del Expte. N°6900/19, obra la planilla de exención del pago de la Tasa de Servicios Generales y Conexas para Jubilados y Pensionados, que acredita que el recurrente ha completado en tiempo y forma con la presentación de la documentación para el otorgamiento del beneficio.

Que a fs 60 del Expte. N°6900/19, el Área de Liquidaciones de Tributos dependiente de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, tomando la intervención que le compete ha efectuado el cálculo a los efectos de determinar el importe a subsidiar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas para el año 2022 del inmueble denominado catastralmente:

- Circunscripción VI, Sección A, Manzana 25, Parcela 2 a, Cuenta N°7692/00000, tramitado por expediente N° 6900/19, subsidio de \$ 37.312,08 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE CON OCHO CENTAVOS);

S.E.



EXPTES N° 5900/19

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado en el artículo 1°, será destinado exclusivamente al pago de las Tasas por Servicios Generales y Conexas.

ARTICULO 3°: El presente subsidio otorgado, será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente 1110103000; fuente de financiamiento 110, Código del bien o servicio 5.1.4.0 ayuda sociales a personas.

ARTICULO 4°: APROBAR el anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTICULO 6°: NOTIFICAR, al peticionante en un plazo de 10 (diez) días hábiles, entregándole copia fiel del decreto.

ARTICULO 7°: REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Secretaría de Privada y Coordinación, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Liquidaciones de Tributos, el Área de relación con Entidades Intermedias, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

DECRETO N°: 1728/23-3



Lic. German G. Roldán.
Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal

S.E.
<i>[Firma]</i>



Anexo I	
Cuota	Cuenta Municipal
	769200000
Enero	\$ 3.109,34
Febrero	\$ 3.109,34
Marzo	\$ 3.109,34
Abril	\$ 3.109,34
Mayo	\$ 3.109,34
Junio	\$ 3.109,34
Julio	\$ 3.109,34
Agosto	\$ 3.109,34
Septiembre	\$ 3.109,34
Octubre	\$ 3.109,34
Noviembre	\$ 3.109,34
Diciembre	\$ 3.109,34
TOTAL A SUBSIDIAR	\$ 37.312,08



LIC. SANABRIA CINTA
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE NEGOCIOS PUBLICOS
SAN FERNANDO MUNICIPIO



EXPTES N°8288/22, 8362/22, 8668/22, 8947/22, 9582/22, 9888/22, 9969/22, 10227/22, 10234/22, 11164/22 y 877/23

VISTO: SAN FERNANDO, 21 JUN 2023

Las solicitudes de eximición del pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas presentadas por los peticionantes, obrantes en los expedientes N°8288/22, 8362/22, 8668/22, 8947/22, 9582/22, 9888/22, 9969/22, 10227/22, 10234/22, 11164/22 y 877/23;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal N° 13.350/2022, establece la exención del pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas mediante subsidio destinado a cancelar un porcentaje del importe anual de la obligación tributaria que se exime, ya sea en forma parcial o total;

Que el Área de Relación con Entidades intermedias informa que lo solicitado por los peticionantes se encuadra en lo estipulado por el punto VI del Artículo N° 84 de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/2022;

Que por aplicación de la mencionada norma, corresponde otorgar a los peticionantes el 50% del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondientes al año 2023;

Que a fs 21 del Expte. N°8288/22, a fs 22 del Expte. N°8362/22, a fs 30 del Expte. N°8668/22, a fs 27 del Expte. N°8947/22, a fs 20 del Expte. N°9582/22, a fs 17 del Expte. N°9888/22, a fs 18 del Expte. N°9969/22, a fs 21 del Expte. N°10227/22, a fs 18 del Expte. N°10234/22, a fs 23 del Expte. N°11164/22 y a fs 23 del Expte. N°877/23, obra la planilla de exención del pago de la Tasa de Servicios Generales y Conexas para Jubilados y Pensionados, que acredita que el recurrente ha completado en tiempo y forma con la presentación de la documentación para el otorgamiento del beneficio.

Que a fs 23 del Expte. N°8288/22, a fs 24 del Expte. N°8362/22, a fs 32 del Expte. N°8668/22, a fs 29 del Expte. N°8947/22, a fs 22 del Expte. N°9582/22, a fs 19 del Expte. N°9888/22, a fs 20 del Expte. N°9969/22, a fs 23 del Expte. N°10227/22, a fs 20 del Expte. N°10234/22, a fs 25 del Expte. N°11164/22 y a fs 25 del Expte. N°877/23, el Área de Liquidaciones de Tributos dependiente de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, tomando la intervención que le compete ha efectuado el cálculo a los efectos de determinar el importe a subsidiar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias:

S.E.



EXPTES N°8288/22, 8362/22, 8668/22, 8947/22, 9582/22, 9888/22, 9969/22, 10227/22, 10234/22, 11164/22 y 877/23

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas para el año 2023 de los inmuebles denominados catastralmente:

- Circunscripción VII, Sección N, Manzana 30, Parcela 2 b, Cuenta N°20490/00000, tramitado por expediente N° 8288/22, subsidio de \$ 15.709,84 (PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección N, Manzana 3, Parcela 15, Cuenta N°16248/00000, tramitado por expediente N° 8362/22, subsidio de \$ 24.851,20 (PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS);
- Circunscripción IV, Sección B, Manzana 39, Parcela 11 a, Cuenta N°3910/00000, tramitado por expediente N° 8668/22, subsidio de \$ 34.024,20 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO CON VEINTE CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección N, Manzana 37, Parcela 19, Cuenta N°16798/00000, tramitado por expediente N° 8947/22, subsidio de \$ 23.838,64 (PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección L, Manzana 54, Parcela 4, Cuenta N°25764/00000, tramitado por expediente N° 9582/22, subsidio de \$ 35.799,72 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección N, Manzana 25, Parcela 19, Cuenta N°16706/00000, tramitado por expediente N° 9888/22, subsidio de \$ 38.024,28 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección L, Manzana 17, Parcela 3, Cuenta N°15897/00000, tramitado por expediente N° 9969/22, subsidio de \$ 20.286,28 (PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección N, Manzana 6, Parcela 7, Cuenta N°16304/00000, tramitado por expediente N° 10227/22, subsidio de \$ 27.456,60 (PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS);
- Circunscripción IV, Sección A, Fracción III, Parcela 2 b, Polígono 00-58, UF 58, Cuenta N°35662/00058, tramitado por expediente N° 10234/22, subsidio de \$

S.E.



EXPTES N°8288/22, 8362/22, 8668/22, 8947/22, 9582/22, 9888/22, 9989/22, 10227/22, 10234/22, 11164/22 y 877/23

20.561,64 (PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS);

- Circunscripción VII. Sección Rural. Manzana -, Parcela 7 cc, Poligono 00-32. UF 32, Cuenta N°33501/00032, tramitado por expediente N° 11164/22, subsidio de \$ 16.170,16 (PESOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA CON DIECISEIS CENTAVOS);
- Circunscripción VII. Sección M, Manzana 55, Parcela 13, Cuenta N°36341/00000, tramitado por expediente N° 877/23, subsidio de \$ 14.164,36 (PESOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS);

ARTÍCULO 2°: Los subsidios otorgados en el artículo 1°, serán destinados exclusivamente al pago de las Tasas por Servicios Generales y Conexas.

ARTICULO 3°: Los presentes subsidios otorgados, serán imputados a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente 1110103000; fuente de financiamiento 110, Código del bien o servicio 5.1.4.0 ayuda sociales a personas.

ARTICULO 4°: APROBAR el anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTICULO 6°: NOTIFICAR, a los peticionantes en un plazo de 10 (diez) días hábiles, entregándole copia fiel del decreto

S.E.

ARTICULO 7°: REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaria de Economía, la Secretaria de Privada y Coordinación, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Liquidaciones de Tributos, el Área de relación con Entidades Intermedias, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

DECRETO N°: 1727/23



Lic. German G. Roldan,
Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



Exples N° 02860/22, 8362/22, 8666/22, 8947/22, 9060/22, 9066/22, 1022/22, 1023/22, 11154/22 y 877/23

Anexo I

Cuenta Municipal

Cuota	20490000000	16248000000	3910000000	16798000000	25764000000	16706000000	15897000000	16304000000	35662000058	3350100032	36341000000
Enero	\$ 1.375,82	\$ 2.137,60	\$ 2.835,35	\$ 7.063,22	\$ 2.983,31	\$ 3.168,69	\$ 1.757,19	\$ 2.288,05	\$ 1.713,47	\$ 1.414,18	\$ 1.247,03
Febrero	\$ 1.375,82	\$ 2.137,60	\$ 2.835,35	\$ 2.063,22	\$ 2.983,31	\$ 3.168,69	\$ 1.757,19	\$ 2.288,05	\$ 1.713,47	\$ 1.414,18	\$ 1.247,03
Marzo	\$ 1.375,82	\$ 2.137,60	\$ 2.835,35	\$ 2.063,22	\$ 2.983,31	\$ 3.168,69	\$ 1.757,19	\$ 2.288,05	\$ 1.713,47	\$ 1.414,18	\$ 1.247,03
Abril	\$ 1.375,82	\$ 2.137,60	\$ 2.835,35	\$ 2.063,22	\$ 2.983,31	\$ 3.168,69	\$ 1.757,19	\$ 2.288,05	\$ 1.713,47	\$ 1.414,18	\$ 1.247,03
Mayo	\$ 1.275,82	\$ 2.037,60	\$ 2.835,35	\$ 1.953,22	\$ 2.983,31	\$ 3.168,69	\$ 1.657,19	\$ 2.288,05	\$ 1.713,47	\$ 1.314,18	\$ 1.147,03
Junio	\$ 1.275,82	\$ 2.037,60	\$ 2.835,35	\$ 1.953,22	\$ 2.983,31	\$ 3.168,69	\$ 1.657,19	\$ 2.288,05	\$ 1.713,47	\$ 1.314,18	\$ 1.147,03
Julio	\$ 1.275,82	\$ 2.037,60	\$ 2.835,35	\$ 1.953,22	\$ 2.983,31	\$ 3.168,69	\$ 1.657,19	\$ 2.288,05	\$ 1.713,47	\$ 1.314,18	\$ 1.147,03
Agosto	\$ 1.275,82	\$ 2.037,60	\$ 2.835,35	\$ 1.953,22	\$ 2.983,31	\$ 3.168,69	\$ 1.657,19	\$ 2.288,05	\$ 1.713,47	\$ 1.314,18	\$ 1.147,03
Septiembre	\$ 1.275,82	\$ 2.037,60	\$ 2.835,35	\$ 1.953,22	\$ 2.983,31	\$ 3.168,69	\$ 1.657,19	\$ 2.288,05	\$ 1.713,47	\$ 1.314,18	\$ 1.147,03
Octubre	\$ 1.275,82	\$ 2.037,60	\$ 2.835,35	\$ 1.953,22	\$ 2.983,31	\$ 3.168,69	\$ 1.657,19	\$ 2.288,05	\$ 1.713,47	\$ 1.314,18	\$ 1.147,03
Noviembre	\$ 1.275,82	\$ 2.037,60	\$ 2.835,35	\$ 1.953,22	\$ 2.983,31	\$ 3.168,69	\$ 1.657,19	\$ 2.288,05	\$ 1.713,47	\$ 1.314,18	\$ 1.147,03
Diciembre	\$ 1.275,82	\$ 2.037,60	\$ 2.835,35	\$ 1.953,22	\$ 2.983,31	\$ 3.168,69	\$ 1.657,19	\$ 2.288,05	\$ 1.713,47	\$ 1.314,18	\$ 1.147,03
SUBTOTAL A SUBSIDIAR POR CUENTA	\$ 15.709,84	\$ 24.851,20	\$ 34.024,20	\$ 23.838,64	\$ 35.799,72	\$ 38.024,28	\$ 20.288,28	\$ 27.456,60	\$ 20.561,84	\$ 16.170,18	\$ 14.164,36
TOTAL A SUBSIDIAR POR DECRETO							\$ 270.886,92				

10- SANABRIA CINTIA
SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE INGRESOS POR
SAN FERNANDO MUNICIPIO



EXPTES N°7559/22, 7649/22, 7707/22, 7764/22, 8021/22, 8335/22, 8470/22, 8519/22, 8695/22, 8852/22, 9029/22, 9372/22, 9576/22, 10224/22, 10373/22, 10435/22, 321/23 y 1154/23

VISTO: SAN FERNANDO, 21 JUN 2023

Las solicitudes de exención del pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas presentadas por los peticionantes, obrantes en los expedientes N°7559/22, 7649/22, 7707/22, 7764/22, 8021/22, 8335/22, 8470/22, 8519/22, 8695/22, 8852/22, 9029/22, 9372/22, 9576/22, 10224/22, 10373/22, 10435/22, 321/23 y 1154/23.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal N° 13.350/2022, establece la exención del pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas mediante subsidio destinado a cancelar un porcentaje del importe anual de la obligación tributaria que se extingue, ya sea en forma parcial o total;

Que el Área de Relación con Entidades Intermedias informa que lo solicitado por los peticionantes se encuadra en lo estipulado por el punto VI del Artículo N° 84 de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/2022;

Que por aplicación de la mencionada norma, corresponde otorgar a los peticionantes el 50% del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondientes al año 2023;

Que a fs 20 del Expte. N°7559/22, a fs 18 del Expte. N°7649/22, a fs 22 del Expte. N°7707/22, a fs 22 del Expte. N°7764/22, a fs 23 del Expte. N°8021/22, a fs 14 del Expte. N°8335/22, a fs 20 del Expte. N°8470/22, a fs 20 del Expte. N°8519/22, a fs 20 del Expte. N°8695/22, a fs 20 del Expte. N°8852/22, a fs 23 del Expte. N°9029/22, a fs 13 del Expte. N°9372/22, a fs 16 del Expte. N°9576/22, a fs 24 del Expte. N°10224/22, a fs 17 del Expte. N°10373/22, a fs 25 del Expte. N°10435/22, a fs 18 del Expte. N°321/23 y a fs 18 del Expte. N°1154/23, obra la planilla de exención del pago de la Tasa de Servicios Generales y Conexas para Jubilados y Pensionados que acredita que el recurrente ha completado en tiempo y forma con la presentación de la documentación para el otorgamiento del beneficio.

Que a fs 22 del Expte. N°7559/22, a fs 20 del Expte. N°7649/22, a fs 24 del Expte. N°7707/22, a fs 24 del Expte. N°7764/22, a fs 25 del Expte. N°8021/22, a fs 16 del Expte. N°8335/22, a fs 22 del Expte. N°8470/22, a fs 22 del Expte. N°8519/22, a fs 22 del Expte. N°8695/22, a fs 22 del Expte. N°8852/22, a fs 25 del Expte. N°9029/22, a fs 21 del Expte. N°9372/22, a fs 20 del Expte. N°9576/22, a fs 26 del Expte. N°10224/22, a fs 19 del Expte. N°10373/22, a fs 27 del Expte.

S.E.



EXPTES N°7559/22, 7649/22, 7707/22, 7764/22, 8021/22, 8335/22, 8470/22, 8519/22, 8695/22, 8852/22, 9029/22, 9372/22, 9576/22, 10224/22, 10373/22, 10435/22, 321/23 y 1154/23

N°9576/22, a fs 21 del Expte. N°10224/22, a fs 17 del Expte. N°10373/22, a fs 21 del Expte. N°10435/22, a fs 20 del Expte. N°321/23 y a fs 18 del Expte. N°1154/23, el Área de Liquidaciones de Tributos dependiente de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, tomando la intervención que le compete ha efectuado el cálculo a los efectos de determinar el importe a subsidiar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas para el año 2023 de los inmuebles denominados catastralmente:

- Circunscripción VII, Sección F, Manzana 57, Parcela 13 a, Cuenta N°31857/00000, tramitado por expediente N° 7559/22, subsidio de \$ 19.815,88 (PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección F, Manzana 45, Parcela 24, Cuenta N°28753/00000, tramitado por expediente N° 7649/22, subsidio de \$ 19.535,88 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS);
- Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 178, Parcela 29, Cuenta N°24158/00000, tramitado por expediente N° 7707/22, subsidio de \$ 26.380,84 (PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección F, Manzana 53, Parcela 23, Cuenta N°29396/00000, tramitado por expediente N° 7764/22, subsidio de \$ 44.739,72 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección C, Manzana 121, Parcela 26, Cuenta N°23353/00000, tramitado por expediente N° 8021/22, subsidio de \$ 16.246,98 (PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección F, Manzana 23, Parcela 5 M, Cuenta N°36742/00000, tramitado por expediente N° 8335/22, subsidio de \$ 17.660,20

S.E.



EXPTES N°7559/22, 7649/22, 7707/22, 7764/22, 8021/22, 8335/22, 8470/22, 8519/22, 8695/22, 8852/22, 9029/22, 9372/22, 9576/22, 10224/22, 10373/22, 10435/22, 321/23 y 1154/23

(PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS):

- Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 117, Parcela 6, Cuenta N°23188/00000, tramitado por expediente N° 8470/22, subsidio de \$ 22.371,52 (PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección F, Manzana 23, Parcela 13, Cuenta N°29161/00000, tramitado por expediente N° 8519/22, subsidio de \$ 33.320,32 (PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección M, Manzana 31, Parcela 9, Cuenta N°27825/00000, tramitado por expediente N° 8695/22, subsidio de \$ 18.450,76 (PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección M, Manzana 33, Parcela 28, Cuenta N°27902/00000, tramitado por expediente N° 8855/22, subsidio de \$ 28.284,48 (PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección F, Manzana 41, Parcela 11, Polígono 00-03, UF 3, Cuenta N°20246/00002, tramitado por expediente N° 9029/22, subsidio de \$ 18.728,00 (PESOS DIEC OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON CERO CENTAVOS);
- Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 118, Parcela 1, Polígono 00-02, UF 2, Cuenta N°23203/00002, tramitado por expediente N° 9372/22, subsidio de \$ 12.876,64 (PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección M, Manzana 22, Parcela 124, Cuenta N°27638/00000, tramitado por expediente N° 9576/22, subsidio de \$ 43.777,72 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección L, Manzana 103, Parcela 5, Cuenta N°27013/00000, tramitado por expediente N° 10224/22, subsidio de \$ 15.012,52 (PESOS QUINCE MIL DOCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección A, Manzana 79, Parcela 16, Polígono 00-02, UF 2, Cuenta N° 10373/00000, tramitado por expediente N° 10373/22, subsidio de \$ 13.761,50 (PESOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS);

S.E.



EXPTES N°7559/22, 7649/22, 7707/22, 7764/22, 8021/22, 8335/22, 8470/22, 8519/22, 8695/22, 8882/22, 9029/22, 9372/22, 9576/22, 10224/22, 10373/22, 10435/22, 321/23 y 1154/23

- Circunscripción VII, Sección M, Manzana 11, Parcela 13, Cuenta N°27384/00000, tramitado por expediente N° 10435/22, subsidio de \$ 17.357,52 (PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección F, Manzana 69, Parcela 4, Polígono 00-01, UF 1, Cuenta N°30858/00001, tramitado por expediente N° 321/23, subsidio de \$ 21.909,36 (PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección A, Manzana 46, Parcela 3, Polígono 00-03, UF 3, Cuenta N°10911/00003, tramitado por expediente N° 1154/23, subsidio de \$ 16.761,64 (PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS);

ARTÍCULO 2°: Los subsidios otorgados en el artículo 1°, serán destinados exclusivamente al pago de las Tasas por Servicios Generales y Conexas.

ARTÍCULO 3°: Los presentes subsidios otorgados, serán imputados a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente 1110103000 01.01.00; fuente de financiamiento 110. Código del bien o servicio 5.1.4.0 ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°: **APROBAR** el anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 6°: **NOTIFICAR**, a los peticionantes en un plazo de 10 (diez) días hábiles, entregándole copia fiel del decreto.

ARTÍCULO 7°: **REGISTRAR**, publicar y tomar conocimiento a Secretaría de Economía, a Secretaría de Privada y Coordinación, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Liquidaciones de Tributos, el Área de relación con Entidades Intermedias, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

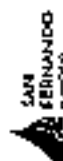
DECRETO N° 1726/23



Secretario de Economía

Intendente Municipal

S.E.



	776773	776825	801722	823822	847022	855272	902872	922872	939472	102972	120372	121210	131420
Cyrtus A. C.	776773	776825	801722	823822	847022	855272	902872	922872	939472	102972	120372	121210	131420

Анхны

Summary

[illegible]

430.159 16

LIC. SANDRÍA CINTIA
 DIRECTORA GENERAL
 CONFEDERACIÓN DE INGENIEROS PÚBlicos
 SAN FERNANDO MUNICIPIO



EXPTES N° 7646/22, 7651/22, 7652/22, 7708/22, 8017/22, 8168/22, 8802/22, 8911/22, 9225/22, 9656/22, 9659/22, 9884/22, 9885/22, 9895/22, 10084/22, 10229/22, 10372/22, 10374/22, 10469/22, 10575/22, 10578/22, 11173/22, 11262/22, 317/23, 320/23, 497/23 y 1119/23,

SAN FERNANDO, 21 JUN 2023

VISTO:

Las solicitudes de eximición del pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas presentadas por los peticionantes, obrantes en los expedientes N° 7646/22, 7651/22, 7652/22, 7708/22, 8017/22, 8168/22, 8802/22, 8911/22, 9225/22, 9656/22, 9659/22, 9884/22, 9885/22, 9895/22, 10084/22, 10229/22, 10372/22, 10374/22, 10469/22, 10575/22, 10578/22, 11173/22, 11262/22, 317/23, 320/23, 497/23 y 1119/23,

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal N° 13.350/2022, establece la exención del pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas mediante subsidio destinado a cancelar un porcentaje del importe anual de la obligación tributaria que se exige, ya sea en forma parcial o total;

Que el Área de Relación con Entidades intermedias informa que lo solicitado por los peticionantes se encuadra en lo estipulado por el punto VI del Artículo N° 84 de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/2022;

Que por aplicación de la mencionada norma, corresponde otorgar a los peticionantes el 50% del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondientes al año 2023,

Que a fs 21 del Expte. 7646/22, a fs 27 del Expte. N°7651/22, a fs 18 del Expte. N°7652/22, a fs 23 del Expte N° 7708/22, a fs 16 del Expte. N°8017/22, a fs 19 del Expte N° 8168/22, a fs 15 del Expte N°8802/19, a fs 23 del Expte. N° 8911/22, a fs 37 del Expte. N° 9225/22, a fs 18 del Expte. N° 9656/22, a fs 20 del Expte. N° 9659/22, a fs 20 del Expte. N° 9884/22, a fs 18 del Expte. N° 9895/22, a fs 30 del Expte. N° 9896/22, a fs 28 del Expte. N° 10084/22, a fs 18 del Expte. N° 10229/22, a fs 25 del Expte. N° 10372/22, a fs 23 del Expte. N° 10374/22, a fs 21 del Expte. N° 10469/22, a fs 19 del Expte. N° 10575/22, a fs 23 del Expte. N° 10578/22, a fs 21 del Expte N° 11173/22, a fs 25 del Expte. N° 11262/23, a fs 16 del Expte. N° 317/23, a fs 19 del Expte. N° 320/23, a fs 16 del Expte. N° 497/23 y a fs 21 del Expte. N°1119/23, obra la planilla de exención del pago de la Tasa de Servicios Generales y Conexas para Jubilados y Pensionados, que acredita que el recurrente ha completado en tiempo y forma con la presentación de la documentación para el otorgamiento del beneficio.

Que a fs 23 del Expte. 7646/22, a fs 29 del Expte. N°7651/22, a fs 20 del Expte. N°7652/22, a fs 25 del Expte N° 7708/22, a fs 18 del Expte. N°8017/22, a fs 21 del Expte N° 8168/22, a fs 17 del Expte N°8802/19, a fs 25 del Expte. N° 8911/22, a fs 39 del Expte. N° 9225/22, a fs 20 del Expte. N° 9656/22, a fs 22 del Expte. N° 9659/22, a fs 22 del Expte. N° 9884/22, a fs 20 del Expte. N° 9895/22, a

S.E.



EXPTES N° 7646/22, 7651/22, 7652/22, 7708/22, 8017/22, 8168/22, 8802/22, 8911/22, 9225/22, 9658/22, 9659/22, 9884/22, 9885/22, 9896/22, 10084/22, 10229/22, 10372/22, 10374/22, 10469/22, 10575/22, 10578/22, 11173/22, 11262/22, 317/23, 320/23, 497/23 y 1119/23,

fs 32 del Expte. N° 9896/22, a fs 30 del Expte. N° 10084/22, a fs 20 del Expte. N° 10229/22, a fs 27 del Expte. N° 10372/22, a fs 25 del Expte. N° 10374/22, a fs 23 del Expte. N° 10469/22, a fs 21 del Expte. N° 10575/22, a fs 25 del Expte. N° 10578/22, a fs 23 del Expte. N° 11173/22, a fs 27 del Expte. N° 11262/23, a fs 18 del Expte. N° 317/23, a fs 21 del Expte. N° 320/23, a fs 18 del Expte. N° 497/23 y a fs 23 del Expte. N° 1119/23, el Área de Liquidaciones de Tributos dependiente de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, tomando la intervención que le compete ha efectuado el cálculo a los efectos de determinar el importe a subsidiar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas para el año 2023 de los inmuebles denominados catastralmente:

- Circunscripción I, Sección A, Manzana 87, Parcela 12 b, Polígono 00-06, UF 6, Cuenta N°1470/00006, tramitado por expediente N° 7646/22, subsidio de \$ 22.446,16 (PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS);
- Circunscripción I, Sección A, Manzana 22, Parcela 10 b, Polígono 03-03, UF 23, Cuenta N°491/00303, tramitado por expediente N° 7651/22, subsidio de \$ 19.329,40 (PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA CENTAVOS);
- Circunscripción III, Sección A, Manzana 14, Parcela 1 a, Polígono 04-09, UF 81, Cuenta N° 2768/00409, tramitado por expediente N° 7652/22, subsidio de \$ 23.173,80 (PESOS VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS);
- Circunscripción I, Sección A, Manzana 37, Parcela 17 a, Cuenta N°846/00000, tramitado por expediente N° 7708/22, subsidio de \$ 46.156,66 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS);
- Circunscripción VIII, Sección Rural, Manzana -, Parcela 77 a, Polígono 00-03, UF 3, Cuenta N°33855/00003, tramitado por expediente N° 8017/22, subsidio de \$ 17.731,80 (PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS);
- Circunscripción VIII, Sección Rural, Manzana -, Parcela 77 a, Polígono 05-64, UF 372, Cuenta N°33855/00564, tramitado por expediente N° 8168/22, subsidio

S.E.



EXPTES N° 7646/22, 7651/22, 7652/22, 7708/22, 8017/22, 8168/22, 8802/22, 8911/22, 9225/22, 9656/22, 9659/22, 9884/22, 9895/22, 9896/22, 10084/22, 10229/22, 10372/22, 10374/22, 10469/22, 10575/22, 10576/22, 11173/22, 11262/22, 317/23, 320/23, 497/23 y 1119/23.

de \$ 13.832,44 (PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS);

- Circunscripción I, Sección A, Manzana 49, Parcela 7 c, Polígono 06-02, UF 25, Cuenta N°32622/00602, tramitado por expediente N° 8802/22, subsidio de \$ 23.173,80 (PESOS VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS);
- Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 31, Parcela 7 a, Polígono 01-01, UF 3, Cuenta N°19269/00101, tramitado por expediente N° 8911/22, subsidio de \$ 20.610,36 (PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS);
- Circunscripción VI, Sección A, Manzana 1, Parcela 5, Polígono 02-04, UF 18, Cuenta N°7072/00204, tramitado por expediente N° 9225/22, subsidio de \$ 22.615,60 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON SESENTA CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección T, Manzana 11, Parcela 15, Cuenta N°18164/00000, tramitado por expediente N° 9656/22, subsidio de \$ 22.688,52 (PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS);
- Circunscripción I, Sección A, Manzana 6, Parcela 1 k, Cuenta N°87/00000, tramitado por expediente N° 9659/22, subsidio de \$ 31.208,88 (PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS);
- Circunscripción VIII, Sección Rural, Manzana -, Parcela 77 a, Polígono 05-133, UF 777, Cuenta N° 33855/05133, tramitado por expediente N° 9884/22, subsidio de \$ 19.509,84 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS);
- Circunscripción I, Sección A, Manzana 15, Parcela 10, Cuenta N°316/00000, tramitado por expediente N° 9895/22, subsidio de \$ 41.768,68 (PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS);
- Circunscripción I, Sección A, Manzana 46, Parcela 24 b, Polígono 07-05, UF 39, Cuenta N°33201/00705, tramitado por expediente N° 9896/22, subsidio de \$ 19.373,80 (PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 33, Parcela 15, Cuenta N°17816/00000, tramitado por expediente N° 10229/22, subsidio de \$ 33.728,54 (PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS);

S.E.



EXPTES N° 7646/22, 7651/22, 7652/22, 7708/22, 8017/22, 8168/22, 8802/22, 8911/22, 9225/22, 9656/22, 9659/22, 9884/22, 9885/22, 9896/22, 10054/22, 10229/22, 10372/22, 10374/22, 10469/22, 10575/22, 10578/22, 11173/22, 11262/22, 317/23, 320/23, 497/23 y 1118/23,

- Circunscripción I, Sección A, Manzana 28, Parcela 12 a, Polígono 05-01, UF 48, Cuenta N°617/00501, tramitado por expediente N° 10372/22, subsidio de \$ 39.799,08 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS);
- Circunscripción III, Sección A, Manzana 15, Parcela 5 a, Polígono 01-01, UF 6, Cuenta N°2773/00101, tramitado por expediente N° 10374/22, subsidio de \$ 40.191,88 (PESOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS);
- Circunscripción III, Sección A, Manzana 12, Parcela 6 b, Cuenta N°2726/00000, tramitado por expediente N° 10469/22, subsidio de \$ 33.974,64 (PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS);
- Circunscripción V, Sección A, Manzana 1, Parcela 8 a, Cuenta N°4194/00000, tramitado por expediente N° 10575/22, subsidio de \$ 63.233,08 (PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS);
- Circunscripción I, Sección A, Manzana 47, Parcela 24, Cuenta N°1062/00000, tramitado por expediente N° 10578/22, subsidio de \$ 55.511,76 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS);
- Circunscripción III, Sección A, Manzana 39, Parcela 12, Cuenta N°3323/00000, tramitado por expediente N° 11173/22, subsidio de \$ 33.240,64 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS);
- Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 127, Parcela 4 c, Cuenta N°38034/00000, tramitado por expediente N° 11262/22, subsidio de \$ 39.889,02 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS);
- Circunscripción VIII, Sección Rural, Manzana -, Parcela 77 a, Polígono 03-01, UF 17, Cuenta N°33855/00301, tramitado por expediente N° 317/23, subsidio de \$ 18.785,16 (PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS);
- Circunscripción I, Sección A, Manzana 18, Parcela 2, Cuenta N°592/00000, tramitado por expediente N° 320/23, subsidio de \$ 93.423,75 (PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS);
- Circunscripción III, Sección A, Manzana 22, Parcela 5 a, Polígono 01-01, UF 6, Cuenta N°33225/00101, tramitado por expediente N° 497/23, subsidio de \$

S.E.



EXPTES N° 7646/22, 7651/22, 7652/22, 7708/22, 8017/22, 8168/22, 8802/22, 8911/22, 8225/22, 9658/22, 9659/22, 9684/22, 9885/22, 9893/22, 10384/22, 10229/22, 10372/22, 10374/22, 10469/22, 10575/22, 10578/22, 11173/22, 11262/22, 317/23, 320/23, 497/23 y 1119/23,

22.579,60 (PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS);

- Circunscripción II, Sección A, Manzana 8, Parcela 23, Cuenta N°1689/00000, tramitado por expediente N° 1119/23, subsidio de \$ 31.206,68 (PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS);

ARTÍCULO 2°: Los subsidios otorgados en el artículo 1°, serán destinados exclusivamente al pago de las Tasas por Servicios Generales y Conexas.

ARTÍCULO 3°: Los presentes subsidios otorgados, serán imputados a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente 111010300 01.01.00; fuente de financiamiento 110, Código del bien o servicio 5.1.4.0 ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4°: **APROBAR** el anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 6°: **NOTIFICAR**, a los peticionantes en un plazo de 10 (diez) días hábiles, entregándole copia fiel del decreto.

ARTÍCULO 7°: **REGISTRAR**, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Secretaría de Privada y Coordinación, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Liquidaciones de Tributos, el Área de relación con Entidades Intermedias, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

DECRETO N°: 1725/23

S.E.

GERMÁN G. ROLDÁN
Secretario de Economía



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal

[illegible]

Certs		Atlanta												Grand Totals			
		14700000	45100000	70400000	84000000	100000000	116000000	132000000	148000000	164000000	180000000	196000000	212000000	228000000	244000000	260000000	276000000
Income		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Expenses		21,601.18	21,575.32	21,615.03	22,148.64	22,576.76	23,107.94	23,639.12	24,170.30	24,701.48	25,232.66	25,763.84	26,295.02	26,826.20	27,357.38	27,888.56	28,419.74
Profit		606.20	596.20	496.20	696.20	896.20	1,096.20	1,296.20	1,496.20	1,696.20	1,896.20	2,096.20	2,296.20	2,496.20	2,696.20	2,896.20	3,096.20
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94
Net		21,607.38	21,571.52	21,611.23	22,144.84	22,572.96	23,104.14	23,635.32	24,166.50	24,697.68	25,228.86	25,760.04	26,291.22	26,822.40	27,353.58	27,884.76	28,415.94


 LIC. SANABRIA CINTIA
 DIRECTORA GENERAL
 OFICINA DE ANALISIS PUBLICOS
 SAN SEBASTIAN MUNICIPIO



EXPTES N° 1190/22 y 9373/22,

SAN FERNANDO, 21 JUN 2022

VISTO:

Las solicitudes de eximición del pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas presentadas por el peticionante, obrantes en los expedientes N° 1190/22 y 9373/22,

Y CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas Fiscales N° 13.052/2021 y N° 13.350/2022, establecen la exención del pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas mediante subsidio destinado a cancelar un porcentaje del importe anual de la obligación tributaria que se exime, ya sea en forma parcial o total;

Que el Área de Relación con Entidades Intermedias informa que lo solicitado por los peticionantes se encuadra en lo estipulado por el punto V° del Artículo N° 84 de la Ordenanzas Fiscales N° 13.052/2021 y N° 13.350/2022;

Que por aplicación de la mencionada norma, corresponde otorgar a los peticionantes el 50% del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondientes a los años 2022 y 2023;

Que a fs 19 del Expte. 9373/22, obra la planilla de exención del pago de la Tasa de Servicios Generales y Conexas para Jubilados y Pensionados, que acredita que el recurrente ha completado en tiempo y forma con la presentación de la documentación para el otorgamiento del beneficio.

Que a fs 21 del Expte. 9373/22, el Área de Liquidaciones de Tributos dependiente de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, tomando la intervención que le compete ha efectuado el cálculo a los efectos de determinar el importe a subsidiar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º. OTORGAR un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas para el año 2022 del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción VII, Sección C, Manzana 126, Parcela 8, Cuenta N°21675/00000, tramitado por el expediente N°

S.E.



EXPTES N° 1190/22 y 9373/22.

1190/22, subsidio de \$ 21.495,12 (PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS).

ARTICULO 2º: OTORGAR un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas para el año 2023 del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción VII, Sección C, Manzana 126, Parcela 8, Cuenta N°21675/00000, tramitado por el expediente N° 9373/22, subsidio de \$ 39.141,60 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º: Los subsidios otorgados en el artículo 1º y 2º, serán destinados exclusivamente al pago de las Tasas por Servicios Generales y Conexas.

ARTICULO 4º: Los presentes subsidios otorgados, serán imputados a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente 1110103000; fuente de financiamiento 110, Código del bien o servicio 5.1.4.0 ayuda sociales a personas.

ARTICULO 5º: APROBAR el anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía

ARTICULO 7º: NOTIFICAR, a los peticionantes en un plazo de 10 (diez) días hábiles, entregándole copia fiel del decreto.

ARTICULO 8º: REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Secretaría de Privada y Coordinación, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Liquidaciones de Tributos, el Área de relación con Entidades Intermedias, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

DECRETO N° 1724/23

S.E.
67

Lto. German G. Roldán
Secretario de Economía

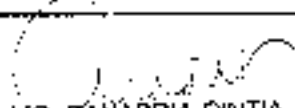


Lto. Juan Francisco Andrade
Presidente Municipal





Anexo I		
Cuota	Cuenta Municipal	
	2167500000	
	AÑO 2022	AÑO 2023
Enero	\$ 1.791,26	\$ 3.261,80
Febrero	\$ 1.791,26	\$ 3.261,80
Marzo	\$ 1.791,26	\$ 3.261,80
Abril	\$ 1.791,26	\$ 3.261,80
Mayo	\$ 1.791,26	\$ 3.261,80
Junio	\$ 1.791,26	\$ 3.261,80
Julio	\$ 1.791,26	\$ 3.261,80
Agosto	\$ 1.791,26	\$ 3.261,80
Septiembre	\$ 1.791,26	\$ 3.261,80
Octubre	\$ 1.791,26	\$ 3.261,80
Noviembre	\$ 1.791,26	\$ 3.261,80
Diciembre	\$ 1.791,26	\$ 3.261,80
TOTAL A SUBSIDIAR POR AÑO	\$ 21.495,12	\$ 33.141,60
TOTAL A SUBSIDIAR POR DECRETO	\$ 60.636,72	


LISSETTE SANABRIA CINTIA
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE INGRESOS PÚBLICOS
SAN FERNANDO MUNICIPIO



EXPTES N° 7887/22, 8024/22, 8368/22, 9573/22, 9734/22, 9897/22, 10363/22, 10363/22, 10396/22, 11287/22, 36/23 y 318/23

SAN FERNANDO, 21 JUN 2023

VISTO:

Las solicitudes de eximición del pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas presentadas por los peticionarios obrantes en los expedientes N°7887/22, 8024/22, 8368/22, 9573/22, 9734/22, 9897/22, 10363/22, 10363/22, 10396/22, 11287/22, 36/23 y 318/23;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal N° 13.350/2022, establece la exención del pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas mediante subsidio destinado a cancelar un porcentaje del importe anual de la obligación tributaria que se exige, ya sea en forma parcial o total;

Que el Área de Relación con Entidades intermedias informa que lo solicitado por los peticionantes se encuadra en lo estipulado por el punto VI del Artículo N° 64 de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/2022;

Que por aplicación de la mencionada norma, corresponde otorgar a los peticionantes el 50% del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondientes al año 2023;

Que a fs 22 del Expte. 7887/22, a fs 21 del Expte. N°8024/22, a fs 21 del Expte. N°8368/22, a fs 19 del Expte N° 9573/22, a fs 18 del Expte. N°9734/22, a fs 17 del Expte N° 9897/22, a fs 22 del Expte N°10363/22, a fs 22 del Expte. N° 10396/22, a fs 20 del Expte. N° 11287/22, a fs 16 del Expte N° 36/23 y a fs 19 del Expte. N° 318/23, obra la planilla de exención del pago de la Tasa de Servicios Generales y Conexas para Jubilados y Pensionados, que acredita que el recurrente ha completado en tiempo y forma con la presentación de la documentación para el otorgamiento del beneficio.

Que a fs 24 del Expte. 7887/22, a fs 23 del Expte. N°8024/22, a fs 23 del Expte. N°8368/22, a fs 21 del Expte N° 9573/22, a fs 20 del Expte. N°9734/22, a fs 19 del Expte N° 9897/22, a fs 24 del Expte N°10363/22, a fs 24 del Expte. N° 10396/22, a fs 22 del Expte. N° 11287/22, a fs 18 del Expte. N° 36/23 y a fs 21 del Expte. N° 318/23, el Área de Liquidaciones de Tributos dependiente de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, tomando la intervención que le compete ha efectuado el cálculo a los efectos de determinar el importe a subsidiar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

S.E.



EXPTES N° 7887/22, 8024/22, 8368/22, 9573/22, 9734/22, 9897/22, 10363/22, 10363/22, 10393/22, 11287/22, 35/23 y 318/23

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas para el año 2023 de los inmuebles denominados catastralmente:

- Circunscripción VII, Sección L, Manzana 54, Parcela 23, Cuenta N°25788/00000, tramitado por expediente N° 7887/22, subsidio de \$ 41.162,16 (PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON DIECISEIS CENTAVOS);
- Circunscripción VI, Sección L, Manzana 92, Parcela 21, Cuenta N°26739/00000, tramitado por expediente N° 8024/22, subsidio de \$ 24.484,48 (PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección Rural, Manzana -, Parcela 77 a, Polígono 02-133, UF 754, Cuenta N° 33333/02133, tramitado por expediente N° 3333/22, subsidio de \$ 17.731,80 (PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección L, Manzana 81, Parcela 2, Cuenta N°26452/00000, tramitado por expediente N° 9573/22, subsidio de \$ 14.120,56 (PESOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección L, Manzana 94, Parcela 3, Cuenta N°26773/00000, tramitado por expediente N° 9734/22, subsidio de \$ 8.920,64 (PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección B, Manzana 49, Parcela 12, Cuenta N°17310/00000, tramitado por expediente N° 9897/22, subsidio de \$ 21.141,60 (PESOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección L, Manzana 58, Parcela 9, Polígono 00-02, UF 2, Cuenta N°23363/00002, tramitado por expediente N° 10363/22, subsidio de \$ 11.923,92 (PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección Rural, Manzana -, Parcela 77 a, Polígono 01-56, UF 312, Cuenta N°33353/00156, tramitado por expediente N° 10396/22, subsidio de \$ 13.610,44 (PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS);

S.E.



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO

EXPTES N° 7887/22, 8024/22, 8368/22, 9573/22, 9734/22, 9897/22, 10363/22, 10363/22, 10396/22, 11287/22, 36/23 y 318/23

- Circunscripción VIII, Sección B, Manzana 95, Parcela 1ª, Polígono 01-26, UF 54, Cuenta N°22689/00126, tramitado por expediente N° 14287/22, subsidio de \$ 14.568,52 (PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección H, Manzana 145, Parcela 13, Polígono 00-41, UF 41, Cuenta N°38280/00341, tramitado por expediente N° 36/23, subsidio de \$ 11.975,80 (PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección H, Manzana 145, Parcela 11, Polígono 00-39, UF 39, Cuenta N°38280/00339, tramitado por expediente N° 318/23, subsidio de \$ 11.975,80 (PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS);

ARTÍCULO 2°: Los subsidios otorgados en el artículo 1°, serán destinados exclusivamente al pago de las Tasas por Servicios Generales y Conexas.

ARTÍCULO 3°: Los presentes subsidios otorgados, serán imputados a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente 1110103000 01.01.00, fuente de financiamiento 110, Código del bien o servicio 5.1.4.0 ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4°: APROBAR el anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 6°: NOTIFICAR, a los peticionantes en un plazo de 10 (diez) días hábiles, entregándole copia del decreto.

ARTÍCULO 7°: REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento a Secretaría de Economía, la Secretaría de Privada y Coordinación, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Liquidaciones de Tributos, el Área de Relación con Entidades Intermedias, la Contaduría Municipal y quien corresponda

DECRETO N° 4723/23



Lic. German G. Roldán
Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreati
Intendente Municipal

S.E.



Exptes. N° 7887/22 8024/22 8330/22 9573/22 9734/22 9897/22 10363/22 10353/22 11281/22 3323 y 318/23

Апexo I

Cuenta Municipal

Cuenta	2578800000	2673900000	3385502138	2645200000	2677600000	1131000000	2585300002	3386500156	2268900126	3828000041	38280000039
Enero	\$ 3.430,18	\$ 2.107,04	\$ 1.477,65	\$ 1.243,38	\$ 1.726,72	\$ 1.761,80	\$ 1.493,66	\$ 1.219,37	\$ 1.280,71	\$ 1.064,65	\$ 1.064,65
Febrero	\$ 3.430,18	\$ 2.107,04	\$ 1.477,65	\$ 1.243,38	\$ 1.726,72	\$ 1.761,80	\$ 1.493,66	\$ 1.219,37	\$ 1.280,71	\$ 1.064,65	\$ 1.064,65
Marzo	\$ 3.430,18	\$ 2.107,04	\$ 1.477,65	\$ 1.243,38	\$ 1.726,72	\$ 1.761,80	\$ 1.493,66	\$ 1.219,37	\$ 1.280,71	\$ 1.064,65	\$ 1.064,65
Abril	\$ 3.430,18	\$ 2.107,04	\$ 1.477,65	\$ 1.243,38	\$ 1.726,72	\$ 1.761,80	\$ 1.493,66	\$ 1.219,37	\$ 1.280,71	\$ 1.064,65	\$ 1.064,65
Mayo	\$ 3.430,18	\$ 2.007,04	\$ 1.477,65	\$ 1.143,38	\$ 1.626,72	\$ 1.761,80	\$ 1.493,66	\$ 1.119,37	\$ 1.180,71	\$ 964,65	\$ 964,65
Junio	\$ 3.430,18	\$ 2.007,04	\$ 1.477,65	\$ 1.143,38	\$ 1.626,72	\$ 1.761,80	\$ 1.493,66	\$ 1.119,37	\$ 1.180,71	\$ 964,65	\$ 964,65
Julio	\$ 3.430,18	\$ 2.007,04	\$ 1.477,65	\$ 1.143,38	\$ 1.626,72	\$ 1.761,80	\$ 1.493,66	\$ 1.110,37	\$ 1.180,71	\$ 964,65	\$ 964,65
Agosto	\$ 3.430,18	\$ 2.007,04	\$ 1.477,65	\$ 1.143,38	\$ 1.626,72	\$ 1.761,80	\$ 1.493,66	\$ 1.119,37	\$ 1.180,71	\$ 964,65	\$ 964,65
Septiembre	\$ 3.430,18	\$ 2.007,04	\$ 1.477,65	\$ 1.143,38	\$ 1.626,72	\$ 1.761,80	\$ 1.493,66	\$ 1.119,37	\$ 1.180,71	\$ 964,65	\$ 964,65
Octubre	\$ 3.430,18	\$ 2.007,04	\$ 1.477,65	\$ 1.143,38	\$ 1.626,72	\$ 1.761,80	\$ 1.493,66	\$ 1.119,37	\$ 1.180,71	\$ 964,65	\$ 964,65
Noviembre	\$ 3.430,18	\$ 2.007,04	\$ 1.477,65	\$ 1.143,38	\$ 1.626,72	\$ 1.761,80	\$ 1.493,66	\$ 1.119,37	\$ 1.180,71	\$ 964,65	\$ 964,65
Diciembre	\$ 3.430,18	\$ 2.007,04	\$ 1.477,65	\$ 1.143,38	\$ 1.626,72	\$ 1.761,80	\$ 1.493,66	\$ 1.119,37	\$ 1.180,71	\$ 954,65	\$ 964,65
SUBTOTAL A SUBSIDIAR POR CUENTA	\$ 41.162,18	\$ 24.484,48	\$ 17.731,00	\$ 14.120,56	\$ 19.920,64	\$ 21.141,60	\$ 17.920,92	\$ 13.832,44	\$ 14.568,52	\$ 11.975,80	\$ 11.975,80
TOTAL A SUBSIDIAR POR DECRETO						\$ 208.837,72					

[illegible]

100 BANBRIAL
CORRECTORA DE
CALLE DE AGUILAS 2
SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO



EXPTES N°7650/22, 7762/22, 8199/22, 8321/22, 8640/22, 8853/22, 8854/22, 8913/22, 8914/22, 9365/22, 9891/22, 10091/22, 10223/22, 10436/22 y 11026/22

SAN FERNANDO. 21 JUN 2023

VISTO:

Las solicitudes de eximición del pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas presentadas por los peticionantes, obrantes en los expedientes N°7650/22, 7762/22, 8199/22, 8321/22, 8640/22, 8853/22, 8854/22, 8913/22, 8914/22, 9365/22, 9891/22, 10091/22, 10223/22, 10436/22 y 11026/22

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal N° 13.350/2022, establece la exención del pago de la tasa por Servicios Generales y Conexas mediante subsidio destinado a cancelar un porcentaje de importe anual de la obligación tributaria que se exime, ya sea en forma parcial o total;

Que el Área de Relación con Entidades intermedias informa que lo solicitado por los peticionantes se encuadra en lo estipulado por el punto VI del Artículo N° 84 de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/2022;

Que por aplicación de la mencionada norma, corresponde otorgar a los peticionantes el 100% del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondientes al año 2023;

Que a fs 17 del Expte. N°7650/22, a fs 18 del Expte. N°7762/22, a fs 20 del Expte. N°8199/22, a fs 20 del Expte. N°8321/22, a fs 17 del Expte. N°8640/22, a fs 20 del Expte. N°8853/22, a fs 16 del Expte. N°8854/22, a fs 16 del Expte. N°8913/22, a fs 27 del Expte. N°8914/22, a fs 22 del Expte. N°9365/22, a fs 19 del Expte. N°9891/22, a fs 20 del Expte. N°10091/22, a fs 22 del Expte. N°10223/22, a fs 15 del Expte. N°10436/22 y a fs 16 del Expte. N°11026/22, obra a planilla de exención del pago de la Tasa de Servicios Generales y Conexas para Jubilados y Pensionados, que acredita que el recurrente ha completado su tiempo y forma con la presentación de la documentación para el otorgamiento del beneficio

Que a fs 19 del Expte. N°7650/22, a fs 20 del Expte. N°7762/22, a fs 22 del Expte. N°8199/22, a fs 22 del Expte. N°8321/22, a fs 19 del Expte. N°8640/22, a fs 22 del Expte. N°8853/22, a fs 18 del Expte. N°8854/22, a fs 21 del Expte. N°8913/22, a fs 29 del Expte. N°8914/22, a fs 24 del Expte. N°9365/22, a fs 21 del Expte. N°9891/22, a fs 22 del Expte. N°10091/22, a fs 24 del Expte. N°10223/22, a fs 21 del Expte. N°10436/22 y a fs 20 del Expte. N°11026/22, el Área de Liquidaciones de Tributos dependiente de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, tomando la intervención que le compete ha efectuado el cálculo a los efectos de determinar el importe a subsidar.

POR ELLO:

S.E.



EXPTES N°7650/22, 7762/22, 8198/22, 8321/22, 8640/22, 8853/22, 8854/22, 8913/22, 8914/22, 9365/22, 9891/22, 10091/22, 10223/22, 10436/22 y 11026/22

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGAR un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas para el año 2023 de los inmuebles denominados catastralmente:

- Circunscripción VII, Sección M, Manzana 143, Parcela 7, Polígono 00-07, UF -, Cuenta N°38686/00037, tramitado por expediente N° 7650/22, subsidio de \$ 23.851,60 (PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS).
- Circunscripción VII, Sección T, Manzana 27, Parcela 44, Polígono 03-18, UF 88, Cuenta N°38896/00038, tramitado por expediente N° 7762/22, subsidio de \$ 26.746,40 (PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS).
- Circunscripción III, Sección A, Manzana 14, Parcela 1 a, Polígono 08-19, UF 171, Cuenta N°2768/00039, tramitado por expediente N° 8198/22, subsidio de \$ 40.078,88 (PESOS CUARENTA MIL SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS).
- Circunscripción VI, Sección L, Manzana 74, Parcela 9, Cuenta N°26273/00000, tramitado por expediente N° 8321/22, subsidio de \$ 55.131,44 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS).
- Circunscripción VIII, Sección Rural, Manzana -, Parcela 77 a, Polígono 03-54, UF 284, Cuenta N°33855/00354, tramitado por expediente N° 8640/22, subsidio de \$ 27.664,76 (PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS).
- Circunscripción I, Sección A, Manzana 28, Parcela 22 a, Polígono 00-01, UF 1, Cuenta N°58201/00001, tramitado por expediente N° 8853/22, subsidio de \$ 33.623,25 (PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON VEINTIOCHO CENTAVOS).
- Circunscripción VII, Sección L, Manzana 71, Parcela 13, Cuenta N°26200/00000, tramitado por expediente N° 8854/22, subsidio de \$ 33.936,96 (PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS).

S.E.



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO

EXPTES N°7650/22, 7762/22, 8199/22, 8321/22, 8640/22, 8853/22, 8854/22, 8913/22, 8914/22, 9365/22, 9891/22, 10091/22, 10223/22, 10436/22 y 11026/22

- Circunscripción I, Sección A, Manzana 58, Parcela 10, Polígono 02-01, UF 7, Cuenta N°1290/0020, tramitado por expediente N° 8913/22, subsidio de \$ 46.347,60 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS);
- Circunscripción V, Sección B, Manzana 150 d, Parcela 5 H, Cuenta N°6515/00000, tramitado por expediente N° 8914/22, subsidio de \$ 146.836,16 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección L, Manzana 75, Parcela 22, Polígono 00-02, UF 2, Cuenta N°26314/00002, tramitado por expediente N° 9365/22, subsidio de \$ 28.247,72 (PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección Rural, Manzana -, Parcela 77 a, Polígono 04-21 UF 127, Cuenta N°33855/0421, tramitado por expediente N° 9891/22, subsidio de \$ 35.463,60 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 11 Parcela 1, Polígono 02-25, UF 73, Cuenta N°37727/00225, tramitado por expediente N° 10091/22, subsidio de \$ 27.854,76 (PESOS VENTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección L, Manzana 29, Parcela 10, Polígono 00-02, UF 2, Cuenta N°25118/00002, tramitado por expediente N° 10223/22, subsidio de \$ 23.878,96 (PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección L, Manzana 78, Parcela 5, Cuenta N°26373/00000, tramitado por expediente N° 10436/22, subsidio de \$ 45.645,80 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS);
- Circunscripción VII, Sección L, Manzana 71, Parcela 16, Cuenta N°25203/00000, tramitado por expediente N° 11026/22, subsidio de \$ 44.501,40 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UNO CON CUARENTA CENTAVOS);

S.E.

ARTÍCULO 2°: Los subsidios otorgados en el artículo 1°, serán destinados exclusivamente al pago de las Tasas por Servicios Generales y Conexas



EXPTES N°7650/22, 7762/22, 8159/22, 8321/22, 8640/22, 8853/22, 8854/22, 8913/22, 8914/22, 9365/22, 9891/22, 13091/22, 10223/22, 10436/22 y 11026/22

ARTICULO 3°: Los presentes subsidios otorgados, serán imputados a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente 111010300 01:01.00; fuente de financiamiento 110, Código del bien o servicio 5.1.4.0 ayuda sociales a personas.

ARTICULO 4°: **APROBAR** el anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTICULO 6°: **NOTIFICAR**, a los peticionantes en un plazo de 10 (diez) días hábiles, entregándole copia del decreto.

S.E.

ARTICULO 7°: **REGISTRAR**, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Secretaría de Privada y Coordinación, la Oficina Municipal de ingresos Públicos, el Área de Liquidaciones de Trámites, el Área de relación con Entidades Intermedias, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

DECRETO N°: 4722/23



Lic. [Nombre] Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andueza Intendente Municipal



Expediente N° 765022, 776222, 8-9522, 892122, 864022, 885322, 885422, 891422, 936522, 989722, 103122, 109722, 109822 y 1112622

Anexo I

Cuenta Municipal

Cuenta	3868600007	3889600316	2768000119	2627500000	3386500394	3820100001	2620000000	129000201	651500000	2631400002	3385500421	3772700225	2511800002	2637300000	2820300000
Enero	\$ 2.20.30	\$ 2.062.20	\$ 3.473.24	\$ 4.677.62	\$ 2.438.73	\$ 5.428.65	\$ 2.628.08	\$ 3.882.30	\$ 12.980.66	\$ 2.487.31	\$ 2.055.30	\$ 2.438.73	\$ 2.123.08	\$ 3.837.15	\$ 3.708.45
Febrero	\$ 2.20.30	\$ 2.362.20	\$ 3.473.24	\$ 4.677.62	\$ 2.438.73	\$ 5.428.69	\$ 2.328.08	\$ 3.882.30	\$ 12.940.68	\$ 2.487.31	\$ 2.055.30	\$ 2.438.73	\$ 2.123.08	\$ 3.837.15	\$ 3.708.45
Marzo	\$ 2.120.30	\$ 2.362.20	\$ 3.473.24	\$ 4.677.62	\$ 2.438.73	\$ 5.428.69	\$ 2.328.08	\$ 3.882.30	\$ 12.940.68	\$ 2.487.31	\$ 2.055.30	\$ 2.438.73	\$ 2.123.08	\$ 3.837.15	\$ 3.708.45
Abril	\$ 2.120.30	\$ 2.362.20	\$ 3.473.24	\$ 4.677.62	\$ 2.438.73	\$ 5.428.69	\$ 2.328.08	\$ 3.882.30	\$ 12.940.68	\$ 2.487.31	\$ 2.055.30	\$ 2.438.73	\$ 2.123.08	\$ 3.837.15	\$ 3.708.45
Mayo	\$ 1.925.30	\$ 2.162.20	\$ 3.273.24	\$ 4.677.62	\$ 2.238.73	\$ 5.228.69	\$ 2.828.08	\$ 3.882.30	\$ 12.108.69	\$ 2.207.31	\$ 2.305.30	\$ 2.238.73	\$ 1.923.08	\$ 3.737.15	\$ 3.708.45
Junio	\$ 1.925.30	\$ 2.162.20	\$ 3.273.24	\$ 4.677.62	\$ 2.238.73	\$ 5.228.69	\$ 2.828.08	\$ 3.882.30	\$ 12.160.68	\$ 2.207.31	\$ 2.305.30	\$ 2.238.73	\$ 1.923.08	\$ 3.737.15	\$ 3.708.45
Julio	\$ 1.925.30	\$ 2.162.20	\$ 3.273.24	\$ 4.677.62	\$ 2.238.73	\$ 5.228.69	\$ 2.828.08	\$ 3.882.30	\$ 12.160.68	\$ 2.207.31	\$ 2.305.30	\$ 2.238.73	\$ 1.923.08	\$ 3.737.15	\$ 3.708.45
Agosto	\$ 1.920.30	\$ 2.182.20	\$ 3.273.24	\$ 4.677.62	\$ 2.238.73	\$ 5.228.69	\$ 2.828.08	\$ 3.882.30	\$ 12.160.68	\$ 2.207.31	\$ 2.305.30	\$ 2.238.73	\$ 1.923.08	\$ 3.737.15	\$ 3.708.45
Septiembre	\$ 1.920.30	\$ 2.182.20	\$ 3.273.24	\$ 4.677.62	\$ 2.238.73	\$ 5.228.69	\$ 2.828.08	\$ 3.882.30	\$ 12.160.68	\$ 2.207.31	\$ 2.305.30	\$ 2.238.73	\$ 1.923.08	\$ 3.737.15	\$ 3.708.45
Octubre	\$ 1.920.30	\$ 2.182.20	\$ 3.273.24	\$ 4.677.62	\$ 2.238.73	\$ 5.228.69	\$ 2.828.08	\$ 3.882.30	\$ 12.160.68	\$ 2.207.31	\$ 2.305.30	\$ 2.238.73	\$ 1.923.08	\$ 3.737.15	\$ 3.708.45
Noviembre	\$ 1.920.30	\$ 2.182.20	\$ 3.273.24	\$ 4.677.62	\$ 2.238.73	\$ 5.228.69	\$ 2.828.08	\$ 3.882.30	\$ 12.160.68	\$ 2.207.31	\$ 2.305.30	\$ 2.238.73	\$ 1.923.08	\$ 3.737.15	\$ 3.708.45
Diciembre	\$ 1.920.30	\$ 2.182.20	\$ 3.273.24	\$ 4.677.62	\$ 2.238.73	\$ 5.228.69	\$ 2.828.08	\$ 3.882.30	\$ 12.160.68	\$ 2.207.31	\$ 2.305.30	\$ 2.238.73	\$ 1.923.08	\$ 3.737.15	\$ 3.708.45
SUBTOTAL A SUBSIDIAR POR CUENTA	\$ 23.951.60	\$ 26.748.40	\$ 40.078.88	\$ 56.131.44	\$ 27.684.74	\$ 83.590.28	\$ 35.934.98	\$ 48.347.60	\$ 148.858.18	\$ 28.247.72	\$ 35.463.40	\$ 77.664.76	\$ 70.876.96	\$ 48.645.80	\$ 48.601.00
TOTAL A SUBSIDIAR POR DEFICITO								\$ 670.614.12							


LIC. SANABRIA CHINTO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE NEGOCIOS PUBLICOS
SAN FERNANDO MUNICIPIO